INVENTARIO ARQUEOLOGICO Y PATRIMONIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

Intendencia Departamental de Tacuarembó
Diciembre 2020

CONTENIDO

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

FICHA TÉCNICA

Instituciones
Equipo técnico
Financiamiento
Convenio

INTRODUCCIÓN
Inventario Arqueológico
Intendencia Departamental de Tacuarembó

INTRODUCCIÓN

Justificación de la conveniencia y oportunidad de la formulación del IOTDS.

En las últimas tres décadas el estado uruguayo ha desarrollado políticas públicas orientadas por principios sociales y progresivos en ordenamiento territorial, áreas protegidas, evaluación ambiental y turismo sostenible. El presente inventario se inscribe en el marco de actuación de la Ley 18.308, aprobada en 2008, que establece el marco regulador general para la Ley de Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Sostenible (LOTDS). Esta ley tiene dos aspectos fundamentales que abren nuevas posibilidades para la protección, promoción y gestión integral del patrimonio.

-Incluye al **patrimonio cultural** como objeto de planificación del territorio, entendido este como el conjunto de bienes a los que se atribuyen valores de interés ambiental, científico, educativo, histórico, arqueológico, arquitectónico o turístico, referidos al medio natural y la diversidad biológica, unidades de paisaje, conjuntos urbanos y monumentos. Esta definición amplía la definición recogida en la Ley 14.040 mediante la que se tutela el Patrimonio Cultural de la Nación velando por una visión holística y ofreciendo la posibilidad de considerar en la planificación del territorio a los bienes tangibles e intangibles, naturales y culturales, además de las escalas a través de las que éste se manifiesta (desde el monumento al paisaje).

-Incorpora un instrumento novedoso de gran potencial normativo en materia de gestión patrimonial; a saber: los **"Inventarios, Catálogos y otros instrumentos de protección de Bienes y Espacios"**, como instrumentos especiales de protección.

En este contexto, viene siendo de interés de la Intendencia Departamental de Tacuarembó desarrollar acciones, proyectos y normativas departamentales coherentes con esas políticas nacionales. En las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Tacuarembó, aprobadas en el año 2013[1], el Patrimonio Cultural es considerado un eje y motor del desarrollo local sostenible del Departamento.

Este instrumento incluyó una **directriz referida a la cultura, el patrimonio, los recursos naturales y la biodiversidad.** Estos elementos son considerados en la normativa como factores clave para un desarrollo sostenible que esté enraizado en los valores departamentales, que fortalezca la cultura departamental y la identidad colectiva. Esta visión plasmada en las directrices tomó cuerpo en acciones

[1] Las directrices se elaboraron en base a los principios rectores del Ordenamiento Territorial vigentes y representan una visión del departamento de Tacuarembó al año 2030.

instrumentales como la designación de un régimen patrimonial de suelo creado para proteger, gestionar y planificar aquellas porciones de territorio departamental que contengan bienes culturales patrimoniales. Este régimen patrimonial de suelo habilita una consideración y una gestión específica para estas porciones de territorio entre las que se incluyen la aplicación de políticas territoriales y urbanas de promoción y protección patrimonial cultural y natural.

En esa oportunidad, la directriz departamental estableció: “En tanto no se culmine con el inventario arqueológico y patrimonial del departamento de Tacuarembó y se reglamente la gestión de esta categoría de bienes, toda intervención en el territorio que afecte bienes que puedan considerarse patrimoniales debe contar con la aprobación del Ejecutivo Departamental”.

Este instrumento ha permitido impulsar trabajos encaminados a: mejorar la reglamentación de ordenanzas departamentales, a tomar decisiones y acciones relacionadas específicas con bienes patrimoniales que se han visto afectados por actividades económicas en el territorio, a la promoción de un registro actualizado de inmuebles inventariados y catalogados, con información suficiente de su situación física y jurídica así como las medidas y grado de protección a que estén sujetos, entre otros aspectos.

Precisamente, como parte del desarrollo y proyección de las Directrices se entiende necesaria la creación de un inventario de patrimonio departamental que permita ordenar la protección y promoción de los bienes patrimoniales del Departamento. Es así que surge la iniciativa de elaborar este instrumento de planificación territorial orientado a la protección, promoción y gestión del patrimonio. El inventario deberá integrar un registro de los bienes arqueológicos inventariados y catalogados, así como las medidas de protección a que están sujetos.

El presente es el primer inventario con carácter patrimonial a nivel nacional que se ocupa de la catalogación y gestión de valores patrimoniales a través de instrumentos y reglamentación de ordenamiento territorial. La información recabada pasará a formar parte del Inventario Departamental de Patrimonio de Tacuarembó, integrará el Sistema de Información Territorial del Departamento de Tacuarembó y deberá ser inscripta en el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial.

Es de interés de la Intendencia Departamental de Tacuarembó desarrollar acciones, proyectos y normativas departamentales coherentes con políticas reguladoras de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, así como impulsar trabajos encaminados a mejorar la reglamentación de ordenanzas departamentales, y a la promoción de un registro actualizado de todos los inmuebles inventariados y catalogados, con

información suficiente de su situación física y jurídica así como las medidas y grado de protección a que estén sujetos. Esta información es la que pasará a formar parte del inventario como instrumento con capacidad para integrar un Sistema de Información que esté inscripto en el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial.

La visión de Patrimonio Cultural adoptada retoma la planteada en las directrices departamentales, que considera al Patrimonio en un sentido amplio y en línea con la definición de UNESCO.

“El patrimonio cultural está formado por los bienes culturales que la historia le ha legado a una nación y por aquellos que en el presente se crean y a los que la sociedad les otorga una especial importancia histórica, científica, simbólica o estética. Es la herencia recibida de los antepasados, y que viene a ser el testimonio de su existencia, de su visión del mundo, de sus formas de vida y de su manera de ser, y es también el legado que se deja a las generaciones futuras”.

Esta visión recoge todas las aristas que hacen a la complejidad del Patrimonio. Por un lado, entiende el patrimonio como parte de dinámicas sociales mediadas por procesos valorativos que son los que le otorgan la relevancia transformando bienes, espacios o valores concretos en Patrimonio. Por otra parte, percibe al patrimonio como resultado de procesos históricos en los que participan múltiples ontologías y epistemologías. Incorpora además el dinamismo del patrimonio y la visión de legado y pervivencia hacia el futuro.

En este sentido, la definición de patrimonio utilizada enfatiza la participación ciudadana como un aspecto basal de los procesos de patrimonialización algo que la LOTDS promueve como en todos sus instrumentos y ámbitos de aplicación.

La instrumentación de las directrices departamentales para el ordenamiento territorial toma en consideración elementos con diferentes valoraciones culturales que pueden ser caracterizados desde una perspectiva antropológica, arqueológica, histórica, paleontológica, y que son elementos patrimoniales en la medida que pueden ser objetivados por el conjunto de valores que se les asigna y las motivaciones que conducen a ello. Estos valores se pueden clasificar según diferentes criterios (Ballart 1997; Barreiro 2012)

En esta primera etapa, el registro de entidades patrimoniales prioriza las áreas rurales, donde se encuentra la mayor parte del patrimonio visible y enterrado, y dentro de estas el patrimonio cultural material. Es también en estas áreas donde se producen actualmente un mayor número de actividades productivas (forestación, parques eólicos, industrias, minería, agricultura, entre otros) que amenazan significativamente la conservación de estos patrimonios.

En este caso, se establecen los siguientes criterios de valoración patrimonial (Criado 1996; Barreiro 2012):

a. *Criterios de valoración científica e histórica:*

- La cronología, la singularidad o rareza, el tipo o el periodo que representa un sitio, una zona o un bien arqueológico o histórico.
- La documentación asociada surgida de investigaciones efectuadas en la zona, sitio o bien a proteger.
- La potencialidad para la investigación científica de la zona, sitio o elemento a proteger.
- La asociación entre elementos culturales (manifestaciones, usos y costumbres, sitios o zonas paleontológicas, arqueológicas y/o históricas) y/o elementos naturales que constituyen un conjunto de valores susceptibles de ser protegidos como zona o paisaje.

b. *Criterios de valoración cultural y patrimonial:*

- Integridad y autenticidad de la zona, sitio o bien.
- Su valor desde el punto de vista educativo y turístico está definidos principalmente en términos de visibilidad, valor paisajístico y accesibilidad, o como dinamizador de la economía local.
- Valor social, identitario y cultural a nivel local, regional o nacional.

c. *Criterios de valoración basados en la situación patrimonial:*

- Estado de conservación y/o vulnerabilidad de la zona, sitio o bien.
- Si ha sido objeto de alguna declaratoria de patrimonio natural o cultural.

A partir de esta conceptualización patrimonial las directrices departamentales establecieron dentro del capítulo de Régimen de Gestión de Suelo un Régimen de Protección Patrimonial referido *"a la gestión específica para la aplicación de políticas territoriales y urbanas de promoción y protección patrimonial y natural"*

MEMORIA DE INFORMACION

Inventario Arqueológico y Patrimonial
del Departamento de Tacuarembó.

MEMORIA DE INFORMACIÓN

Descripción del contexto

1.1. Contexto físico – espacial

1.1.1. Eco-regiones

Las eco-regiones refieren a regiones ecológicamente homogéneas dentro de un territorio, las cuales fueron identificadas principalmente en base a variables edáficas/geomorfológicas (e.g. pendiente, textura, pH), y luego, integrando variables biológicas (e.g. distribución de flora y fauna). En particular, el área de estudio comprende las eco-regiones: Cuenca sedimentaria Gondwánica y Cuesta Basáltica.

Cuenca sedimentaria Gondwánica (Brazeiro et al., 2015)
Los principales rasgos geomofológicos y ambientales de ésta eco-región son: relieve predominante de lomadas, rocas dominantes areniscas godwánicas y suelos profundos. El uso del suelo dominante es forestal pastoril.

Presenta la segunda mayor riqueza total del país y una elevada riqueza de especies indicadoras, endémicas y casi endémicas, para anfibios, reptiles, aves, mamíferos y especialmente en leñosas.

Cuesta Basáltica (Brazeiro et al., 2015)
Varía de la región norte hacia el sur, encontrándose al norte la resistencia de las rocas basálticas, formando zonas más aplanadas, mientras que hacia el sur, se observan valles y depresiones asociadas a cursos de agua, suelos más profundos y relieves de lomadas suaves. La roca dominante es el basalto. El uso del suelo dominante es pastoril.

Ésta eco-región presenta la mayor riqueza de especies en relación a las otras eco-regiones, destacándose además por presentar numerosas especies endémicas y casi endémicas, para peces, aves y mamíferos.

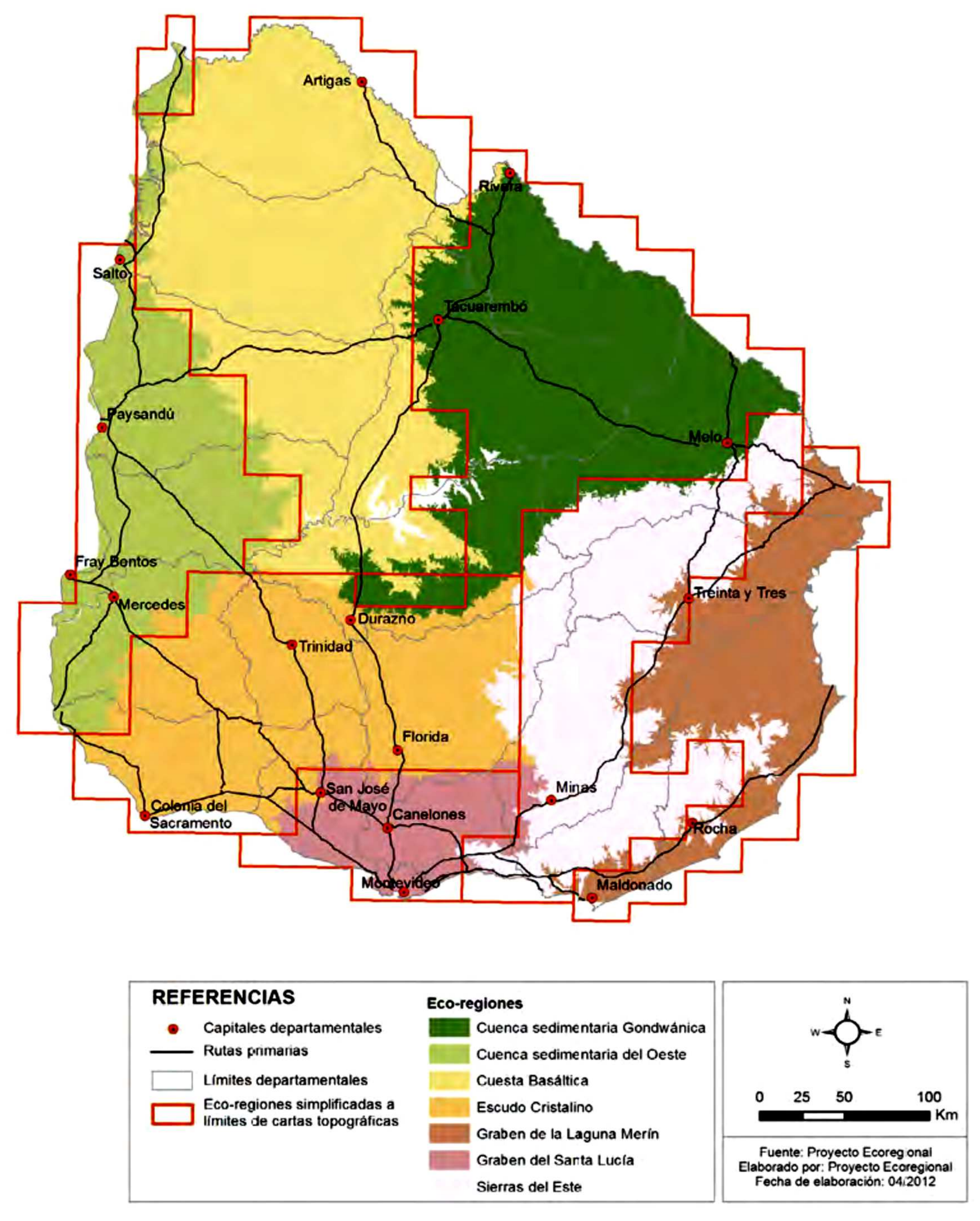


Figura 0-1 Delimitación de las eco-regiones de Uruguay. Fuente: Brazeiro et al., 2015.

Prioridades por Eco-región

Cuenca sedimentaria Gondwánica (Brazeiro et al., 2015)

Los principales sitios de máxima y alta prioridad identificados para esta eco-región son:

- Bosque fluvial y ecosistemas asociados del Río Tacuarembó y afluentes
- Bosque fluvial y ecosistemas asociados al alto Río Negro



Figura 0-2 Izq.: Bosque ribereño río Tacuarembó; Der.: Área inundable asociada al río Tacuarembó (pajonales)



Figura 0-3 Izq.: Bosque ribereño sobre el arroyo Tacuarembó chico; Der.: Área inundable asociada al arroyo Tacuarembó chico (caraguatales)



Figura 0-4 Río Negro próximo a la intercepción con la ruta N° 26

Cuesta Basáltica (Brazeiro et al., 2015)
Los principales sitios de máxima y alta prioridad identificados para ésta eco-región no se ubica en el área de estudio.

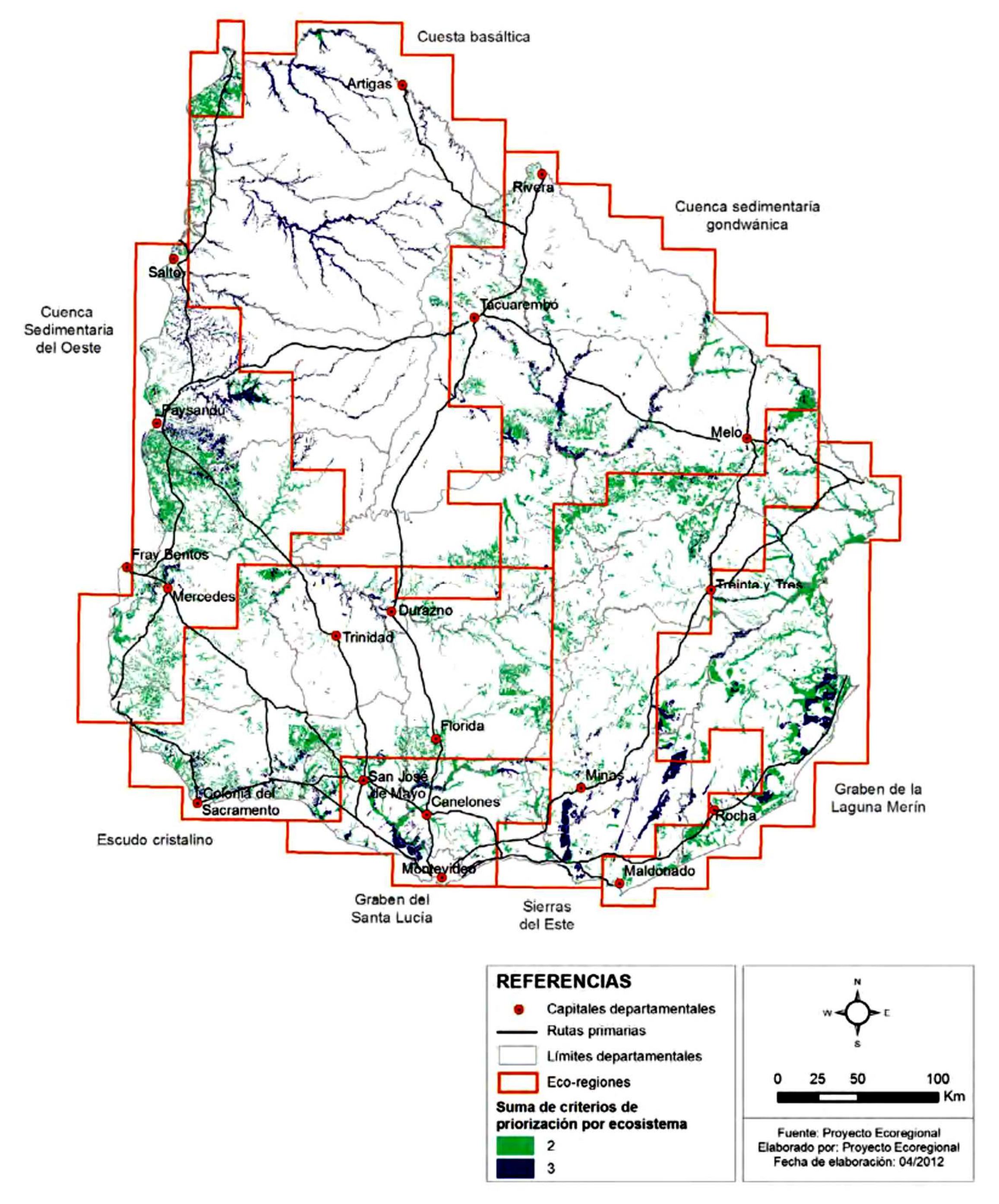


Figura 0-5 Propuesta de identificación de ecosistemas prioritarios para la conservación de la biodiversidad dentro de Uruguay. Se presentan los sitios de máxima (azul) y alta (verde) prioridad identificados. Fuente: Brazeiro et al., 2015.

1.1.2. Unidades paisajísticas[2]

El área de actuación abarca las Unidades Paisajísticas: Praderas del noroeste, Praderas del noreste, Praderas con cerros chatos, Planicies fluviales, Serranías y Quebradas.

Las praderas constituyen el paisaje más extendido territorialmente y por lo tanto más característico del Uruguay. Su relieve generalmente es ondulado y está caracterizado por el tapiz de hierbas cortas con manchas y corredores de otros ambientes como bañados o bosques, además de que diferentes factores y, en especial, las condiciones de los suelos, determinan distintos tipos de vegetación.

En las praderas del noroeste se destaca el predominio de una gran matriz de praderas naturales de ciclo predominantemente invernal, con menos niveles de modificación sobre los ambientes naturales. El relieve es variado, presentando zonas en que predominan colinas y lomadas, zonas aplanadas y otros con relieves enérgicos. Tienen escasos corredores y manchas de significación, siendo los más importantes los corredores constituidos por las planicies fluviales y bosques asociados a ríos y arroyos.

Las praderas del noreste presentan una matriz de praderas naturales en el centro de la cual se encuentra enclavada como una gran mancha la región de paisaje de las Sierras de Rivera, siendo atravesada por una serie de corredores conformados por las planicies fluviales asociadas al río Tacuarembó. Los corredores de bosque nativo son escasos, a excepción de aquellos asociados a las planicies fluviales. El relieve es variable siendo predominantemente de colinas sedimentarias no rocosas y lomadas.

Las praderas con cerros chatos se caracterizan por praderas sobre colinas y lomadas, donde se intercalan cerros que poseen cimas amplias y aplanadas. Estos cerros mesetiformes se disponen en grupos o aislados y en sus laderas poseen afloramientos rocosos y vegetación arbustiva. La región alberga importantes muestras de la biodiversidad del Uruguay.

Las planicies fluviales son paisajes aplanados, próximos a los cursos de agua. Por lo general se caracterizan por una asociación entre bosques ribereños y manchas de bañados, con una densa vegetación y rica fauna. Se inundan estacionalmente o de manera irregular siendo así paisajes dinámicos.

Las serranías poseen relieves enérgicos, fuertemente ondulados y quebrados con pendientes que varían desde 5% a 30%, caracterizados por cerros con bosque serrano

[2] EVIA G. y E. GUDYNAS. 2000. Ecología del paisaje del Uruguay. Aportes para la conservación de la diversidad biológica. MVOTMA, AECI. 173 pp.

y afloramnientos rocosos, con valles usualmente angostos y a veces estrechos donde discurren arroyos y cañadas bordeadas de bosque ribereño. El paisaje serrano típico presenta manchas de vegetación arborescente y en ocasiones afloramientos rocosos y pedregales, en una matriz dominante de pradera.

Las quebradas poseen relieves enérgicos, fuertemente ondulados y quebrados con pendientes que varían desde 5% a 30%, caracterizados por cerros con bosque serrano y afloramnientos rocosos, con valles usualmente angostos y a veces estrechos donde discurren arroyos y cañadas bordeadas de bosque ribereño. El paisaje serrano típico presenta manchas de vegetación arborescente y en ocasiones afloramientos rocosos y pedregales, en una matriz dominante de pradera. Las quebradas, corresponden a una angosta región restringida al frente de la Sierra de la Cuesta Basáltica donde existen estrechas gargantas encajonadas entre paredes basálticas con densa vegetación que recuerda las selvas tropicales.

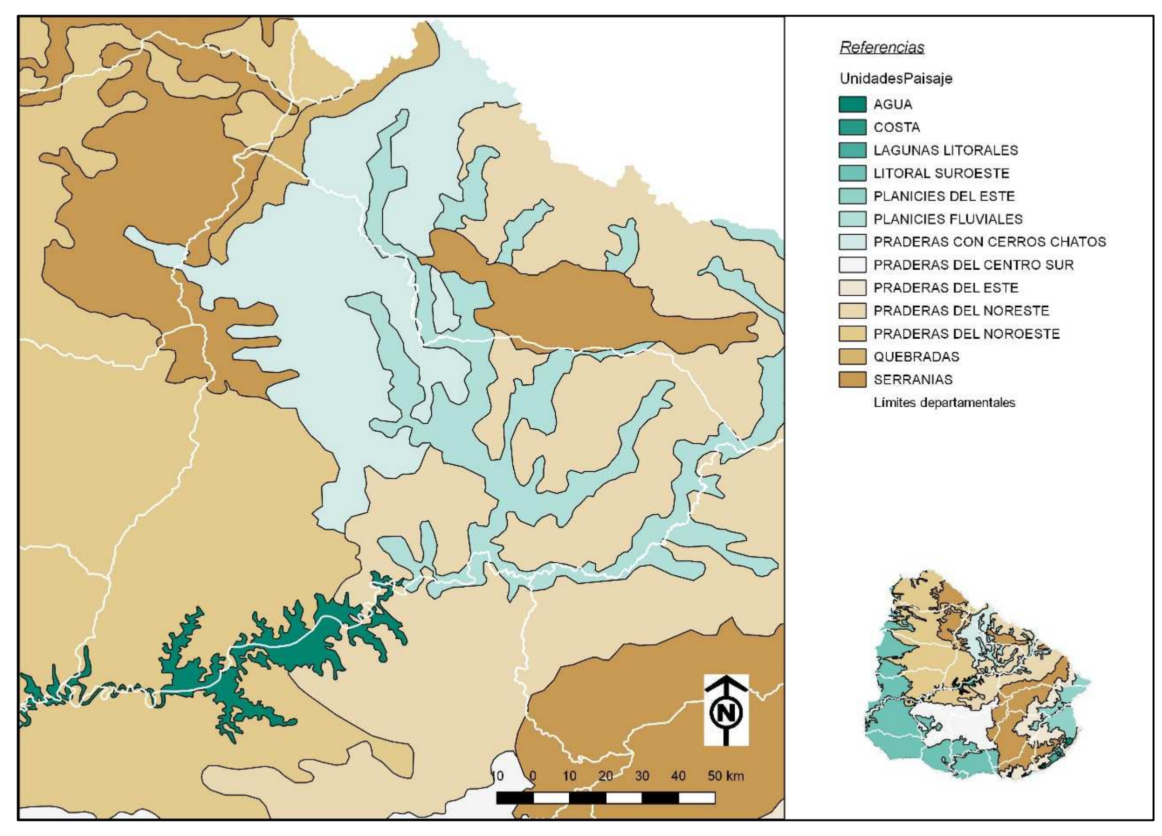


Figura 0-6 Unidades de paisaje presentes en el área de estudio. Fuente: DINAMA-MVOTMA

1.2. Contexto físico - natural

"La pérdida de biodiversidad derivada de la actividad humana constituye uno de los principales problemas ambientales a escala global, al que Uruguay no es ajeno. La dependencia socio económica de Uruguay respecto a sus recursos naturales aumenta

la necesidad de preservar la biodiversidad como sustento de las generaciones futuras." [3]

"En resumen y al decir de algunos actores vinculados a la sociedad civil y estudiosos del medio ambiente, Tacuarembó es uno de los departamentos que conserva mejor sus recursos naturales y uno de los más representativos de la concepción de "Uruguay Natural"."[4]

1.2.1. Sitios de interés para la conservación

Sitios de interés para la conservación a nivel Internacional

Áreas de importancia para las aves y la biodiversidad (IBAs)
Las IBAs (siglas en inglés) son áreas identificadas de importancia internacional para las aves, permitiendo indicar sitios prioritarios para su conservación. Estas áreas son identificadas mediante criterios ornitológicos cuantitativos. En Uruguay, el Programa de IBAs actúa de eje transversal a los proyectos de conservación de la organización Aves Uruguay (representante de BirdLife International en Uruguay) y ha sido acordado con el SNAP, que será un insumo para el desarrollo del Sistema (Aves Uruguay, 2018).

El IBA presente en el área de estudio, la UY003 indica el sitio Quebradas y pastizales del Norte. Comprende 8 especies, 6 Criterio 1[5] (*Rhea americana, Picumnus nebulosus, Culicivora caudacuta, Limnoctites rectirostris, Xanthopsar flavus, Phacellodomus ferrugineigula*) y 2 Criterio 2[6] (*Polystictus pectoralis, Limnornis curvirostris*).

[3] Intendencia de Tacuarembó, 2013. Memoria de Información. Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Tacuarembó.
[4] Intendencia de Tacuarembó, 2013. Memoria de Información. Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Tacuarembó.
[5] Especies amenazadas globalmente, dado que es conocido o se piensa que contiene con regularidad un número significativo de especies amenazadas a nivel mundial
[6] Especies con rango restringido

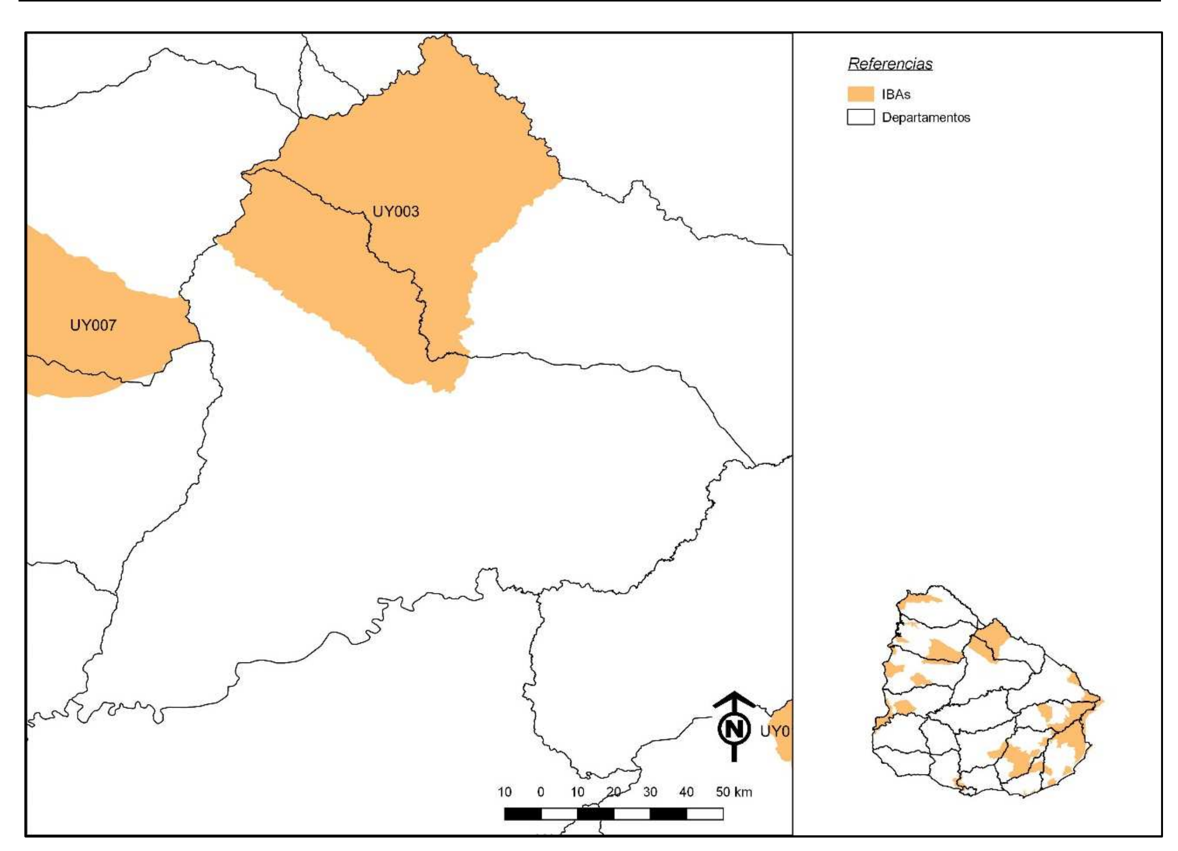


Figura 0-7 IBAs presente en el área de estudio. Fuente: DINAMA-MVOTMA

Sitios de interés para la conservación a nivel nacional

Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP)

El departamento de Tacuarembó no cuenta con Áreas Protegidas ingresadas al SNAP, aunque cuenta con un área en proceso de ingreso.

Existe una Propuesta de Proyecto de creación y delimitación de un área protegida en las cuencas de los arroyos Laureles y de las Cañas para su incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Junio 2009).

El área propuesta está ubicada en el extremo norte del departamento de Tacuarembó y el sector noroccidental del departamento de Rivera. Comprende las cuencas de los arroyos Laureles y De las Cañas, con una superficie de aproximadamente 62.500 hectáreas. El acceso al área se realiza por Ruta Nacional Nº 5 a la altura del km 407, conocido como "empalme a Bañado de Rocha". Desde el Norte, también se puede acceder a través de caminería rural desde Tranqueras y Masoller.

El área limita al NW con la cuchilla de Haedo, al SW con la cuchilla de Las Tres Cruces, al NE con la sierra Minuana y la cuchilla de la Venta Quemada (esta última separa la cuenca del Laureles de la correspondiente al arroyo Lunarejo) y al SE la divisoria de aguas del arroyo De las Cañas.

El área está comprendida dentro de la cuenca del río Tacuarembó que constituye una cuenca de gran importancia para el país ya que en gran parte de su territorio se produce la recarga del acuífero Guaraní, en particular en aquellos sitios donde el sustrato geológico corresponde a areniscas (Achkar et al. 2004).

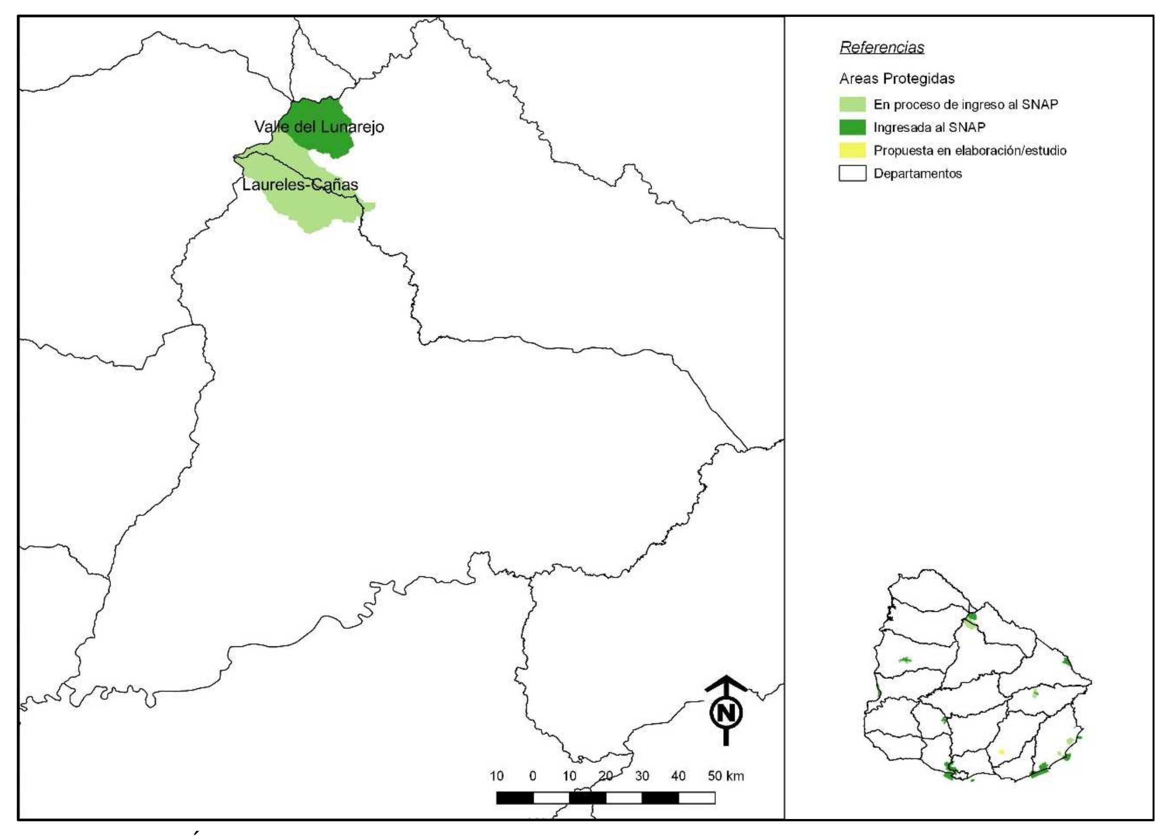


Figura 0-8 Áreas protegidas presentes en el área de estudio. Fuente: DINAMA-MVOTMA

Prioridades de conservación del SNAP

La División Sistema Nacional de Áreas Protegidas (DINAMA-MVOTMA) realizó un modelo de priorización espacial con el objetivo de identificar áreas prioritarias para la expansión de la red de áreas protegidas y desarrollar estrategias de desarrollo sustentables más amplias en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto se realizó en base a la inclusión de características identificadas como clave sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos que el país necesita conservar. En el área de estudio se identificaron varias zonas que cumplen este criterio. Se ubican principalmente en el centro y norte del departamento.

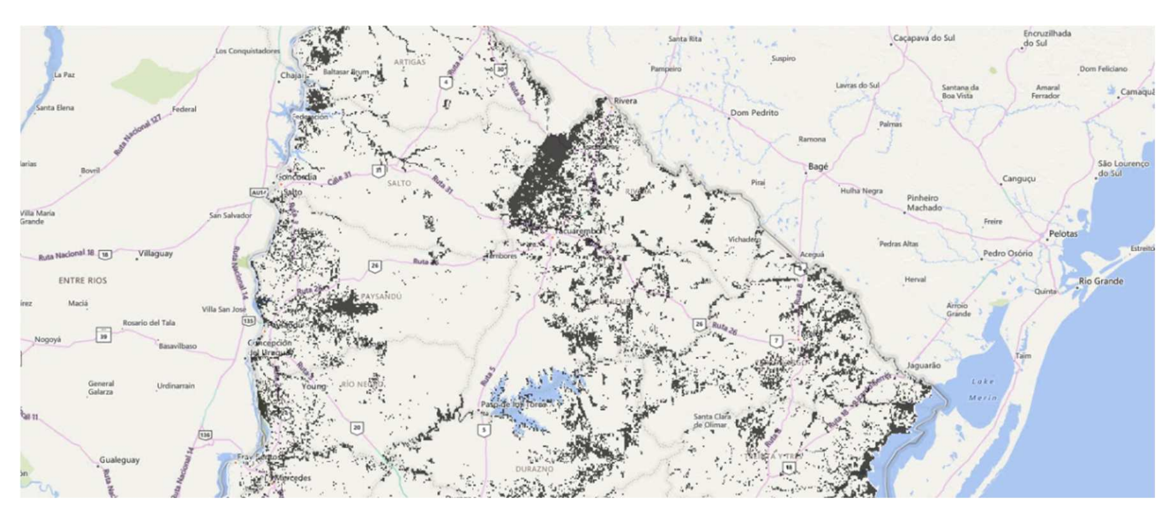


Figura 0-9 Prioridades de conservación del SNAP dentro del área de estudio. Fuente: Sistema de Información Ambiental DINAMA-MVOTMA

Ecosistemas amenazados

El SNAP utiliza la siguiente definición de ecosistemas amenazados: "aquellos cuyas superficies ocupan áreas entre 10.000 y 200.000 hectáreas a nivel nacional y se clasifican en tres: críticamente amenazado (menos de 10.000 hectáreas); en peligro (10.000 a 99.000 hectáreas); y vulnerables (100.000 a 200.000 hectáreas)" (Brazeiro et al., 2012b; MVOTMA, 2018b).

En el área de estudio hay ecosistemas amenazados clasificados como Vulnerables y En Peligro y unos pocos y pequeños parches de ecosistemas Críticamente Amenazados.

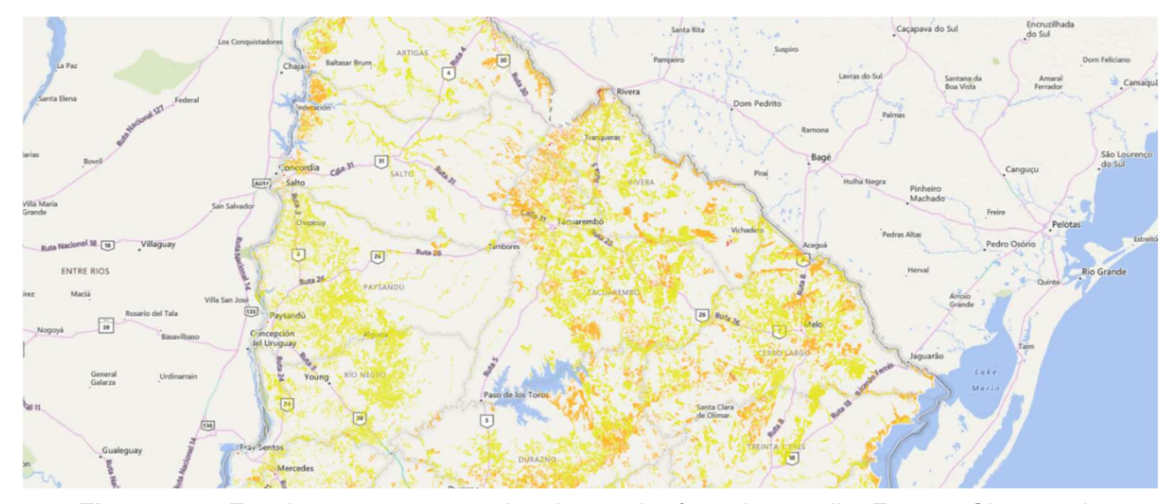


Figura 0-10 Ecosistemas amenazados dentro del área de estudio. Fuente: Sistema de Información Ambiental DINAMA-MVOTMA. Referencias: Amarillo: Vulnerables; Naranja: En Peligro; Rojo: Críticamente Amenazado

Los parches Críticamente Amenazados se ubican próximos a las localidades de Laureles y Pueblo del Barro y se corresponden con praderas de relieve serrano, presentando en algunos casos formaciones arbustales.



Figura 0-11 Ecosistemas amenazados próximos a Pueblo del Barro. Fuente: Sistema de Información Ambiental DINAMA-MVOTMA. Referencias: Amarillo: Vulnerables; Naranja: En Peligro; Rojo: Críticamente Amenazado

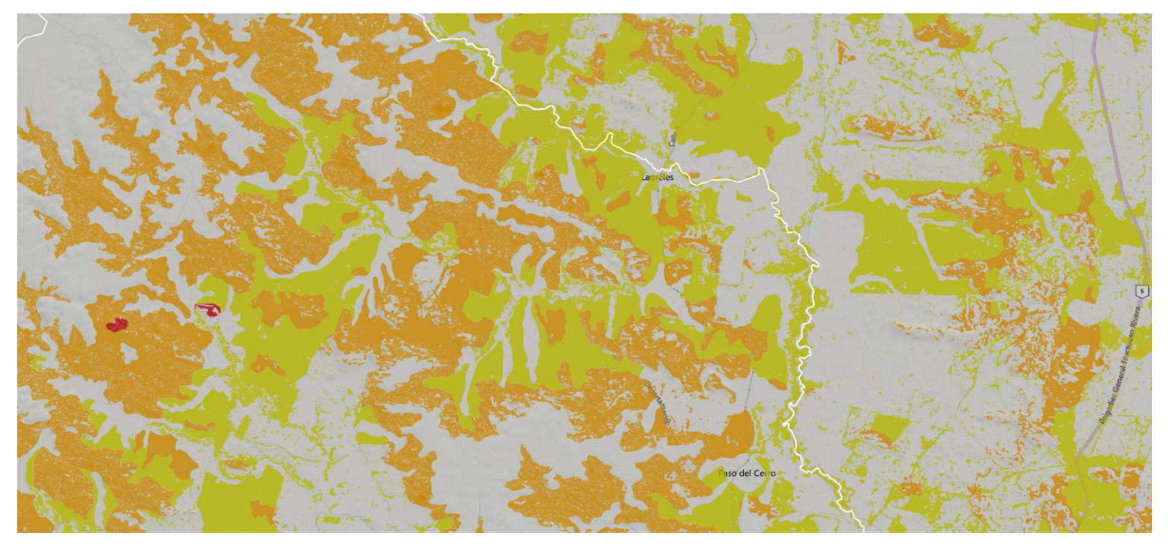


Figura 0-12 Ecosistemas amenazados próximos a Laureles. Fuente: Sistema de Información Ambiental DINAMA-MVOTMA. Referencias: Amarillo: Vulnerables; Naranja: En Peligro; Rojo: Críticamente Amenazado

1.2.2. Hidrología superficial y subterránea[7]

[7] Fuente: Intendencia de Tacuarembó, 2013. Memoria de Información. Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Tacuarembó.

"El principal río, y accidente geográfico que oficia de límite departamental, es el Río Negro al sur. Atraviesan el departamento, de norte a sur, los ríos Tacuarembó y el Tacuarembó Chico donde se asienta la ciudad capital.

Nacen estos últimos en las quebradas del Norte y junto con el arroyo Laureles y Cañas al norte y el Yaguarí y el Caraguatá al este, constituyen los principales recursos hídricos y estructuran el sistema territorial e hídrico del departamento, junto con otros arroyos, planicies de inundación, cañadas y lagunas.

El Río Negro era un curso navegable hasta la construcción de la represa y la constitución del embalse del lago de Rincón del Bonete en 1937."

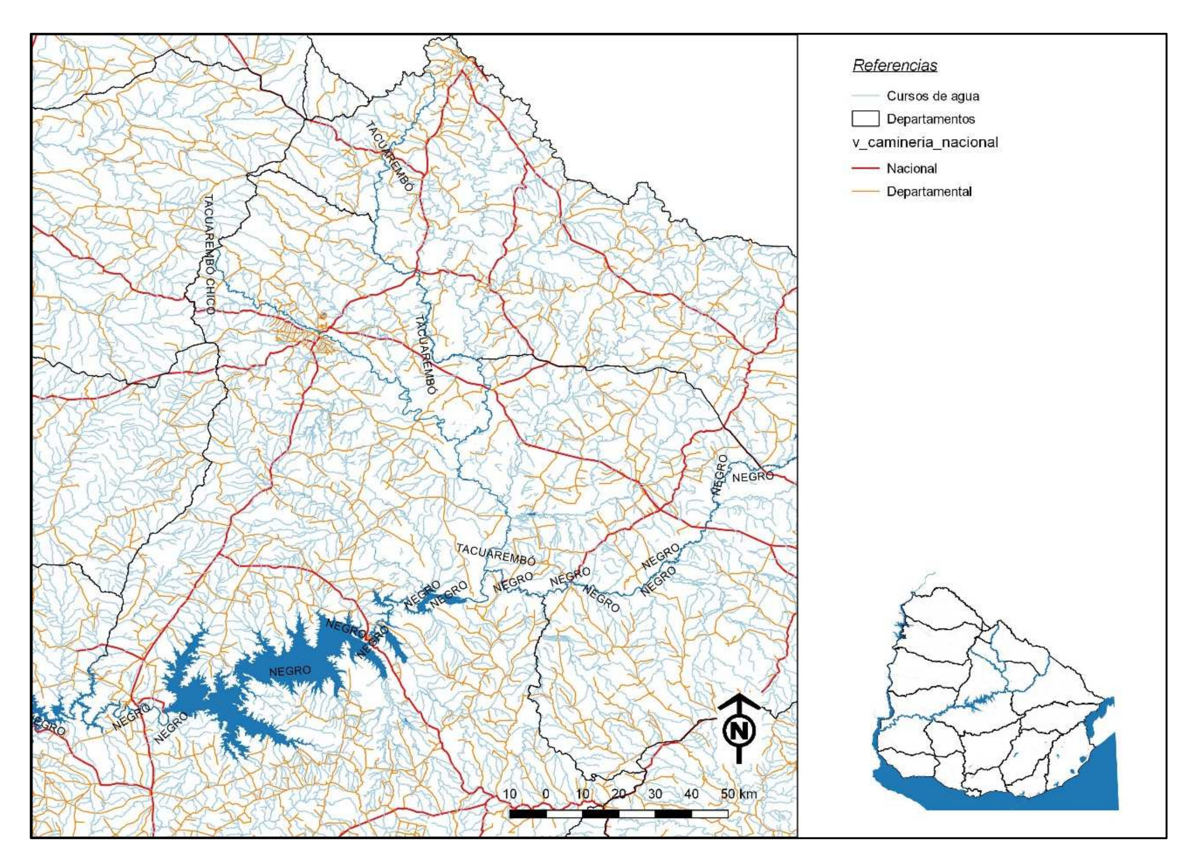


Figura 0-13 Hidrología superficial del área de estudio

Río Tacuarembó

"El río Tacuarembó, nace en el departamento de Rivera, desemboca en el Río Negro y atraviesa de norte a sur el departamento, recogiendo los arroyos Laureles, Lunarejo, Cuñapirú, Yaguarí y el Caraguatá y el río Tacuarembó chico. Es un eje vertebrador y divisor del departamento y principal tributario del Río Negro.

La cuenca del río Tacuarembó es una cuenca de gran importancia para el país ya que en gran parte de su territorio se produce la recarga del acuífero Guaraní, en particular

en aquellos sitios donde el sustrato geológico corresponde a areniscas (Achkar et al. 2004). (Informe DINAMA, para la inclusión del área protegida Quebradas del Norte).”



Figura 0-14 Río Tacuarembó



Figura 0-15 Bosque ribereño río Tacuarembó



Figura 0-16 Arroyo Tacuarembó chico



Figura 0-17 Bosque ribereño arroyo Tacuarembó chico



Figura 0-18 Arroyo Yaguarí en la intercepción con la ruta N°26



Figura 0-19 Arroyo Caraguatá próximo a la intercepción con la ruta N° 26

A partir de la reforma constitucional de 2004 y la Ley de Política Nacional de Aguas de 2009 (N° 18.610), la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) promueve la gestión sustentable y participativa del agua tomando las cuencas hidrográficas como unidad de gestión[8] y se conforma la Comisión de Cuenca del Río Tacuarembó, bajo la jurisdicción del Comité Regional de Recursos Hídricos del Rio Uruguay. Es un órgano consultivo, deliberativo, asesor y de apoyo a la gestión de la Autoridad de Aguas, para la formulación y ejecución de planes en materia de recursos hídricos, integrado de forma equitativa y tripartita por la sociedad civil, los usuarios y el gobierno.[9] Dentro de los representantes del gobierno se encuentra la Intendencia de Tacuarembó y la Junta departamental de Tacuarembó.

En la séptima y última sesión (23/11/2018) surge la segunda versión del Plan de Cuenca del río Tacuarembó, donde se establecen 10 Programas.

[8] https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/politicas-y-gestion/comisiones-cuencas-acuiferos

[9] Catálogo de participación ciudadana

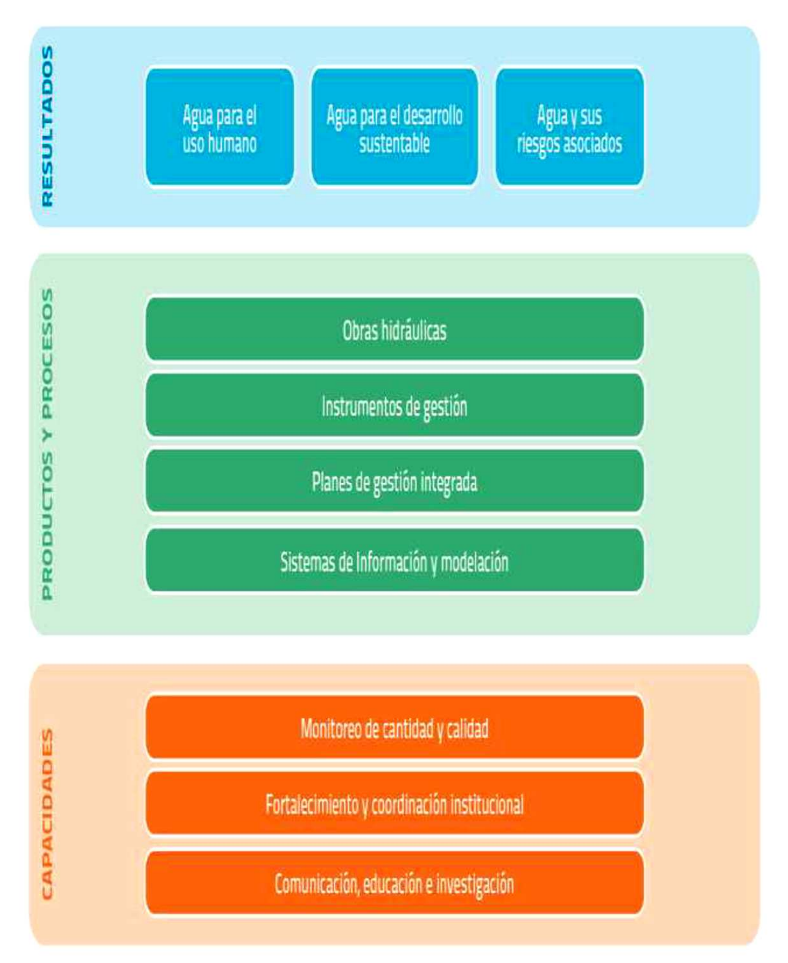


Figura 0-20 Mapa estratégico de los Programas (PNA, 2017). Fuente: Plan de Cuenca de río Tacuarembó

Río Negro y embalse Rincón del Bonete

El Río Negro es el límite natural al sur y este del departamento y a partir de la inundación para la represa, en 1937, configura lo que se conoce como los Lagos del Centro o embalse de Rincón del Bonete, con algo más de 1000 km2 de superficie.

Atraviesa desde el noreste hacia el suroeste el país lo divide en dos. El río tiene tres represas con embalses artificiales de las cuales el de mayor tamaño es el del Rincón del Bonete.

El impacto socioambiental del embalse de Rincón del Bonete comprende: calidad de agua, recursos ictícolas, monte nativo, arenales, recursos patrimoniales arqueológicos y paleontológicos.

El incremento de la contaminación del agua pondrá en riesgo la utilización del agua confines de potabilización y usos de los animales, los usos vinculados a la pesca artesanal (actividad que aparece importante para los participantes de Paso de los Toros y San Gregorio y su vínculo con los pescadores artesanales) y la deportiva.

La extracción de arena por carreros y microempresarios es otro problema que se asocia a las márgenes del río y el embalse, además de la pérdida de los recursos arqueológicos de la zona.



Figura 0-21 Extracción de arena sobre el río Negro

"La Cuenca del Rio Negro está limitada por la Cuchilla Grande al este, la Cuchilla de Haedo al oeste y la Cuchilla Grande del Oeste al sur. Esta cuenca, tributaria de la del Rio Uruguay y considerada independiente por razones metodológicas, tiene sus nacientes en el Brasil muy próximas a la frontera con Uruguay, su curso medio e inferior y prácticamente la totalidad del curso superior están dentro del territorio uruguayo. Es una subcuenca, respecto de la anterior porque es afluente del rio Uruguay. Es la más extensa de todas las cuencas (en nuestro territorio). Geográficamente recorre un eje noreste-sudoeste, dividiendo claramente al país en una zona norte y otra sur. Sus principales afluentes son: rio Tacuarembó y rio Yí. La extensión de la cuenca es de 70.714 km2. Región Centro

El tono oscuro de sus aguas en la confluencia con rio Uruguay, que le da el nombre al rio.

En su curso medio están las represas de Rincón del Bonete y de Baygorria y sus embalses respectivos y en el curso medio–inferior la Represa de Palmar.

Existen acuíferos de carácter local o semirregional de profundidad variable con moderados volúmenes de caudal y elevado contenido de sales y de residuo seco, poco aptos para el riego, en localidades como San Gregorio.

Los suelos de esta cuenca son variados en toda su extensión pero en la cuenca media se encuentran presenten los de la Formación de Basalto: Suelos Litosoles, brunosoles y Vertisoles y los de la Formación de Areniscas Tacuarembó: Luvisoles y Acrisoles.

El relieve es de llanuras y de escasas pendientes u ondulaciones. Y en algunos casos se destacan los "cerros chatos" cerros de escasa altura no más de 250 metros y que dan nombre a muchos de los parajes rurales de esta región como Once Cerros, Cerro Chato, Cerro del Portón, etc.

La vegetación predominante es la de praderas naturales, asociada a pasturas de ciclo invernal en los suelos de origen basaltico y de pasturas de ciclo estival en los suelos deorigen arenoso. También en la zona de los cerros aparece la vegetación llamada de Monte Serrano.

Sobre las márgenes de ríos y arroyos aparece el monte de galería.
Actualmente la vegetación natural se ha visto modificada por la mano del hombre incorporando en los suelos de tipo arenosos la plantación de grandes extensiones de eucaliptos y pinos (más de 200.000 has) sembradas en la cuenca media del rio Negro.

Los cursos de agua predominantes de esta cuenca está compuesta por el Rio Negro (principal curso de agua), el Rio Tacuarembó y el Rio Yi e importantes arroyos como el Salsypuedes, el Carpintería, el Chileno y el Malo. Todos estos cursos, son una fuente de diversidad de flora y fauna en abundancia, pero además son fuente de ingreso para pescadores artesanales y areneros (siendo la principal fuente de ingreso para más de 200 familias, según relevamiento de la Fundación Instituto del Rio Negro).

El Acuífero Guaraní tiene importante presencia dentro de la cuenca media del rio Negro. Siendo esta una de las principales zonas de recarga del acuífero Guaraní."



Figura 0-22 Río Negro próximo a la intercepción con ruta N° 26



Figura 0-23 Río Negro próximo a la intercepción con ruta N° 26

Sistema Acuífero Guaraní – SAG

"El Acuífero Guaraní es la principal reserva de agua subterránea para los países de la región, Brasil, Uruguay, Argentina y Paraguay.

La cuenca hidrogeológica en el Uruguay, del Sistema Acuífero Guaraní ocupa una superficie subterránea de 1.200.000 km2 de los cuales se encuentra en territorio uruguayo 36.170 km2."

"Es considerada estratégica a nivel nacional y regional por constituir un recurso frágil, vulnerable y de gran valor social y económico, con una demanda de uso creciente.

En general se utilizan para fines turísticos de aguas termales en Uruguay y concentradas en su mayor en el litoral norte. En otros países de la región sirve además para abastecimiento de agua de millones de personas.

El "Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní", ejecutado por los cuatro países tuvo la finalidad de Expansión y consolidación de la base de conocimiento científico y tecnológico del Sistema Acuífero Guaraní (SAG). El agua subterránea y las reservas de agua son un recurso cada vez más estratégico para el desarrollo sostenible mundial. Por lo tanto es un recurso estratégico para el Departamento de Tacuarembó."

"En el año 2013, por Decreto N° 183/013 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Política Nacional de aguas se creó la Comisión del Sistema Acuífero Guaraní como un ámbito de participación y apoyo para la planificación y gestión sustentable del Sistema Acuífero Guaraní (SAG)."[10] Dentro de los representantes del gobierno se encuentra la Intendencia de Tacuarembó.

Uno de los principales temas de trabajo de la comisión han sido los relacionados con la fractura hidráulica o fracking. También se ha avanzado en la actualización de los modelos matemáticos para la gestión del acuífero en dos zonas en las que se desarrollan proyectos piloto, Salto-Concordia y Rivera-Livramento, derivados del Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del acuífero Guaraní[11] y que han sido actualizados por el Departamento del Agua de la Regional Norte (Udelar).

[10] https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/politicas-y-gestion/comision-del-sistema-acuifero-guarani
[11] Este proyecto, que fue ejecutado en forma conjunta por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay entre los años 2003 y 2009, permitió generar un mayor desarrollo del conocimiento hidrogeológico del SAG.



Figura 0-24 Ubicación del Acuífero Guaraní con respecto al área de estudio. Imagen extraída del Visualizador Geológico Minero

1.3. Contexto histórico cultural

El departamento de Tacuarembó se destaca por abundantes testimonios y evidencias que permiten construir un eje temporal de ocupación del territorio que abarca desde los momentos más antiguos coincidentes con el poblamiento temprano del continente sudamericano, el poblamiento indígena posterior por parte de diferentes grupos y comunidades originarias, la colonización europea, evidencias del proceso de genocidio de los pueblos originarios que habitaban el territorio durante los s. XVI, XVII, XVIII y XIX, la fundación de los pueblos, villas y ciudades departamentales hasta el actual poblamiento por parte de comunidades, familias rurales indígenas y afrodescendientes actuales y estancieros.

Desde mediados del siglo XX con los primeros estudios por parte de algunos investigadores y referentes conocedores de las manifestaciones arqueológicas e históricas (A. Caorsi, A. Taddei, O. Michoelsson, P.Muga, J. Femenías, Olivera, Aizpún, entre otros).

Poblamiento temprano o paleoindio

Las evidencias más destacadas en torno al poblamiento temprano han desvelado una antigüedad de entre 11.000 y 13.000 años para los primeros asentamientos en Uruguay. Los lugares referentes de este periodo dentro del departamento se presentan en la cuenca del rio Negro medio y en las márgenes de importantes cursos de agua como el Tacuarembó Grande, el Tacuarembó Chico, arroyo Caraguatá y arroyo Yaguarí, laguna de las Veras, entre otros (Suárez 2011). Los sitios arqueológicos paleoindios de la región centro-norte son generalmente superficiales sobre médanos y arenales

(Yaguanesa, Paso de los Novillos, Puesto de Bove, La Fuzarca, Lanata, etc.) donde se han encontrado gran cantidad de materiales entre las que se destacan las puntas de proyectil. En la industria lítica de la región del rio Negro medio y rio Tacuarembó se reconocen una serie de “indicadores“, que reflejan una constante en los grupos culturales tempranos: puntas de proyectil pedunculadas con aletas; puntas de proyectil apedunculadas, lanceoladas o foliáceas; bifaces de morfología variada; hoces; molinos planos y manos de moler; lenticulares; estecas; piedras de boleadora; piedras con hoyuelos; trituradores y percutores; raspadores, raederas y perforadores (Taddei et al 1977). Entre las investigaciones más recientes en el litoral de la cuenca media del río Negro, es definido el conjunto cultural para las ocupaciones más tempranas por grupos de cazadores-recolectores. Las evidencias arqueológicas están asociadas a la presencia de ocupaciones, talleres y canteras, con conjuntos materiales representados por puntas de proyectil, bifaces y artefactos sobre lascas (raederas, raspadores, entre otros) (Gascue et al 2013).

Entre los yacimientos más importantes del rio Negro medio, en ambas márgenes, están el Palmar de Mujica, Navarro, Paso del Puerto, Enramada, Águila Chica, Ramírez, Paso Porrúa, Quinteros, Sauce, Rincón de Cabrera, Isla Rospide, San Gregorio de Polanco y Paso Ramírez (Hilbert 1991).

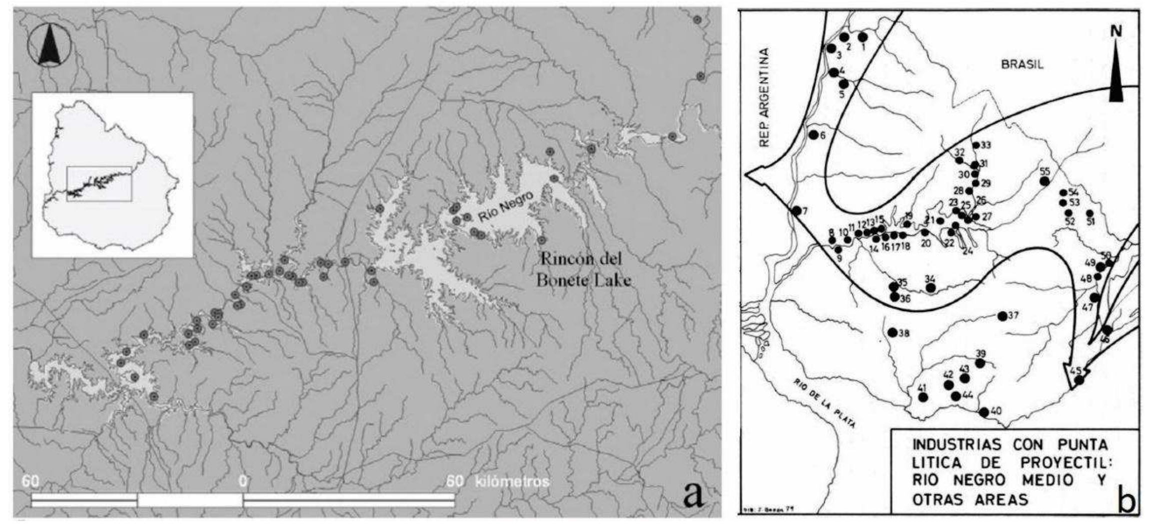


Figura 0-25 a: Mapa de la cuenca media del rio Negro con los sitios arqueológicos paleoindios (Nami 2013); b: Mapa con la localización de sitios arqueológicos de Taddei (1987).

Poblamiento indígena hasta época colonial

Entre los ríos Negro, Tacuarembó Grande y Tacuarembó Chico prolifrean sitios indígenas que se destacan por la presencia de material cerámico. Según los investigadores, los grupos prehistóricos asociados a estos materiales representan a cazadores recolectores especializados con una movilidad que define rutas de desplazamiento de amplia dispersión para la región. Son relevantes los trabajos de

registro de estos lugares llevados a cabo de Taddei en 1952. Buena parte de los materiales recolectados por Taddei se encuentran en el Museo Nacional de Historia Natural y fueron estudiados conjuntamente con otros materiales aportados por Lisandro Leonardi (Bosch et al 1977).

La construcción de la represa del Palmar en la década de los 80 motivó los trabajos realizados por el Grupo de Arqueología del Liceo de Young (GALY) que definieron tres conjuntos culturales que caracterizan diferentes momentos de poblamiento: el conjunto cultural temprano definido por Taddei para el rio Negro medio (puntas de proyectil, boleadoras, morteros, raspadores, etc.); el componente cultural con registro cerámico, dividido en dos subconjuntos, uno con cerámica lisa y otro con cerámica decorada; y el componente histórico con la presencia de vidrio, hierro y loza (Baeza 1984). Los grupos alfareros de esta región se contextualizan entre 2000 y 300 años A.P. A escala general estos sitios indígenas se encuentran generalmente sobre las desembocaduras de tributarios de grandes cursos de agua, en arenales, albardones y barrancas costeras (Capdepont el al 2010). Los grupos indígenas alfareros coinciden en los lugares donde se encuentra también la ocupación indígena más temprana (los arenales del Río Negro, Río Tacuarembó, Arroyo Yaguarí, Arroyo Caraguatá y Laguna de las Veras) ya que son el resultado de la ocupación humana recurrente durante diferentes períodos, lo que implica una acumulación y superposición de evidencias arqueológicas de diversidad temporal y cultural.

Existe una densidad importante de un tipo de sitios arqueológicos en el norte del departamento vinculados a afloramientos de basalto que fueron aprovechados por los antiguos pobladores como sitios cantera para extraer materia prima para la elaboración de instrumentos. La distribución en superficie de abundantes núcleos, desechos de talla y útiles fragmentados dio lugar al reconocimiento de un tipo de particular de sitios vinculados a las tradiciones Catalanense y Cuareimense (Taddei 1982). Otros sitios de aprovisionamiento de materiales conocidos en el departamento son el Paso Minuano, Paso Cuello, Paso de los Novillos, entre otros.

Las planicies inundables de las cuencas del Yaguarí, Caraguatá y Tacuarembó, estuvieron densamente pobladas durante los últimos 3500 años por grupos indígenas. La huella material que identifica la presencia de estos pueblos originarios son los cerritos de indios, montículos de tierra construidos que se distribuyen a lo largo de las planicies inundables y cañadas del noreste y este del país. Estas construcciones en tierra comenzaron a ser construidas en torno a 4500 AP en el este (Bracco et al. 2000, Bracco 2006) y en torno al 3300 AP en el noreste de Uruguay (Gianotti 2005; López Mazz 2001). Son construcciones de planta circular, ovalada o elíptica, de entre los 4 y 60 metros de diámetro con una altura que va desde los 30 centímetros hasta los 7 metros en algunos casos, pudiéndose encontrar aislados o en conjuntos de diversas categorías.

Las investigaciones arqueológicas en Tacuarembó han permitido documentar, hasta el momento, cerca de 1000 cerritos, de los cuáles 339 han sido localizados en la cuenca del Caraguatá (Gianotti y Bonomo 2013). Estos cerritos se localizan agrupados en 48 conjuntos a orillas del arroyo. Investigaciones recientes muestran que no solo se ubican en las zonas bajas, sino que también aparecen en las cimas de lomadas y puntos altos de cuchillas (como es el caso del sitio arqueológico localizado en la convergencia entre la Cuchilla de Caraguatá y la Cuchilla de Pereira) lo que permite predecir un aumento importante del número de cerritos para la región.

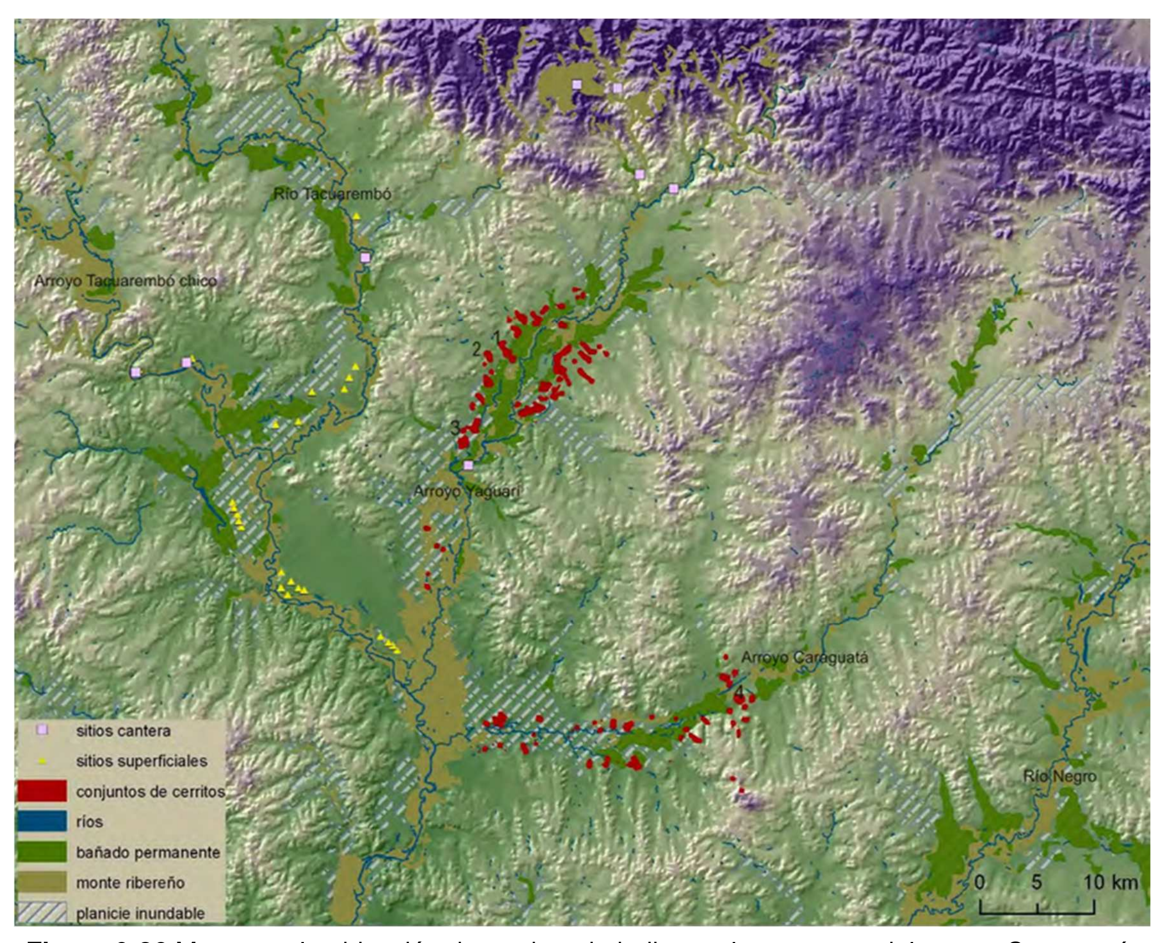


Figura 0-26 Mapa con la ubicación de cerritos de indios en las cuencas del arroyo Caraguatá, el arroyo Yaguarí y otros sitios arqueológicos en el arroyo Tacuarembó Chico (Gianotti 2008).

Los cairnes y vichaderos conforman un paisaje arqueológico particular asociado a las tierras altas del centro-norte y este de nuestro país. En Tacuarembó estas construcciones indígenas tienen una presencia destacada generalmente asociada a las cumbres de los cerros y serranías (algunos ejemplos destacados son el Cerro Travieso y el Cerro de la Sepultura), donde se los encuentra de forma aislada o formando conjuntos. Los cairnes se definen generalmente como montículos de piedra que tienen en el entorno de 3 a 5 m de diámetro y alturas inferiores a 1 m. Los vichaderos se

caracterizan por ser una construcción en piedra en forma de anillo o círculo que alcanza los 8-10 m de diámetro y alturas inferiores a 1 m. En algunas de estas estructuras se encuentran instrumentos en piedra indígenas. En algunas fuentes documentales etnohistóricas y recientes investigaciones (Sotelo, 2018) se plantea que algunas de estas estructuras son el resultado de prácticas funerarias y rituales de grupos guenoa-minuanes que habitaban la región en tiempos de la llegada europea. Las sociedades indígenas transformaron las cumbres de algunos cerros y sierras, convirtiéndolos en centros rituales, lugares de memoria y lugares de peregrinación. En toda la región norte de Uruguay los cerros chatos son considerados lugares emblemáticos del territorio, con un fuerte contenido sagrado para comunidades indígenas actuales y una seña de identidad del departamento (por ejemplo el Cerro Batoví y el Cerro Charrúa), así como otros parajes singulares con significación en la historia local (como la Cuchilla del Ombú o Valle Edén). Varios de los cerros integran la lista de cerros históricos del departamento, a saber: Cerro de la Aldea, Cerro de las ánimas, Cerro Batoví, Cerro de las Boleadoras, Cerro de Sepé, Cerro de la Guardia, Cerro Mangrullo, Cerro de los Matreros, Cerro Pedernal, Cerro Portón, Cerro de la Sepultura, Cerro Travieso, Cerro de la Ventana, Cerro Vichadero, Cerro de la Virgen, Cerro Pereira. Estas zonas de tierras altas y cerros chatos coinciden con el lugar donde se distribuyen las estructuras indígenas conocidas como cairnes. Es también en estas zonas donde cobra mayor expresión la división histórica de campos con la construcción de mangueras de piedra, y en donde gran parte de las estancias históricas utilizaron la piedra disponible para las construcciones vinculadas a la cría de ganado con los cercos y corrales.



Figura 0-27 Cairne

Periodo colonial y génesis histórica

En el siglo XVII la Compañía de Jesús se asienta en la región e inician su actividad creando reducciones en pocos años, fenómeno a partir del cual llegaron a emerger una treintena de pueblos. En 1702 los jesuitas de la Reducción del Yapeyú, crean la "Vaquería del Río Negro" dedicada a la ganadería, iniciada con reses de Yapeyú, Santo Tomé y La Cruz. Esta reducción ocupaba un extenso territorio localizado entre los ríos Uruguay, Río Negro y Cuareim (Armúa 1998). A finales del siglo XVII y principios del XVIII los jesuitas junto a indios misioneros protagonizan arreos masivos de ganado vacuno desde la Vaquería del Mar al sureste del país. Parte de esta ruta atravesaba los arroyos Yaguarí, Caraguatá y Tacuarembó, tal y como aparece registrado en 1705 en el diario de viaje del hermano jesuita Silvestre Blanco (Cardiel y González 1968). Gran parte del territorio actual de Tacuarembó formó parte del circuito misionero guaraní administrado entre la Estancia de Yapeyú y la Estancia de San Borja, ubicadas a ambas márgenes del río Uruguay con el río Tacuarembó como límite entre las tierras que pertenecían a una y a la otra (Padrón Fabre 2013). En este periodo es destacado y gradual el poblamiento por familias indígenas y puestos de estancias misioneras en todo el territorio norte uruguayo (Michoelsson, 2008). La impronta de este periodo se destaca en el origen guaraní de muchos topónimos en la región al norte del rio Negro, como es el caso de Tacuarembó, Caraguatá, Yaguarí o Batoví.

En paralelo, durante la primera parte del período colonial, la región norte es escenario de un plan de larga duración, perpetuado y ratificado por las autoridades coloniales, para exterminar la población indígena de la campaña y facilitar la instalación de colonos europeos y criollos (Bracco 2013). Este plan se concretó en diferentes y constantes persecuciones a tolderías de charrúas y minuanes, varias matanzas en las que mueren, sobre todo, centenares de hombres, pero también mujeres y niños indígenas. Otra buena parte de la población (mujeres, niños y jóvenes) son arrancados de sus tierras y trasladados a otros lugares (Montevideo) para ser utilizados como servidumbre doméstica. Este proceso, que duró unos 200 años, terminó por desmembrar las comunidades indígenas que habitaban el territorio. Las tierras fueron usurpadas y cedidas a europeos. Algunas familias, y sobre todo mujeres e hijos que lograron escapar del exterminio quedaron en la campaña, dando lugar a pequeños caseríos rurales. Parte de la memoria oral de este doloroso proceso ha sido recogida y persiste en los colectivos indígenas uruguayos (CONACHA; ADENCH; Guyunusa, entre otros), entre los que hay varios pobladores rurales del Departamento de Tacuarembó. Hay también una pervivencia en la identificación y el vínculo afectivo de los colectivos indígenas actuales con varios de los lugares geográficos concretos registrados para este inventario (cerros, montes, ríos) en los que se documentan sitios arqueológicos y una acumulación de valoraciones diversas por parte de las familias indígenas actuales.

Los documentos históricos demuestran que la segunda mitad del siglo XVIII se caracteriza por un proceso colonizador creciente con múltiples conflictos e interpelaciones legales en torno a la atribución de los terrenos y ocupación de las tierras en todo el territorio al norte del rio Negro. Los primeros latifundios fueron repartidos sobre los ríos Tacuarembó Grande y Chico, y en los arroyos Tres Cruces, Batoví, Caraguatá y Yaguarí. Entre los primeros registros de propiedad que aparecen en 1795, en los decretos de la gobernación de Montevideo, se documentan años de litigaciones y asignan en esa fecha los terrenos para el caso de Paso de los Toros, definidos entre los arroyos Salsipuedes y Cardoso, con transferencias y disputas judiciales que duraron décadas (Armúa 1998). Otro reclamo y litigación de tierras destacado fue en 1799 por las tierras de la Estancia Yapepú, comprendidas entre el río Uruguay y el Tacuarembó Grande. Entre estos terrenos están las grandes extensiones donadas por José Artigas en 1807 como “Comandante de la Partida Celadora de la Frontera de Montevideo”, comprendidas entre los ríos Tacuarembó Grande y Chico, el arroyo Tres Cruces y otros afluentes como el Batoví (Padrón Fabre 2013).

Las primeras fundaciones de pueblos destinadas a ocupar el territorio se sucedieron a inicios del siglo XIX. La política de colonización fronteriza promovió la fundación de puestos militares y la población de San Gabriel de Batoví en 1800 (destruida un año más tarde por la invasión portuguesa) y el pueblo de Belén en 1801 sobre las cabeceras del río Arapey. En el espacio de frontera, en las cuencas del Daymán, Arapey, Cuareim

y Tacuarembó estaba ocupado por poblaciones indígenas no reducidas. Esta frontera también era centro de actividad clandestina de vaquerías de portugueses y contrabando de ganado que desencadenó las grandes partidas de aniquilación y persecución de grupos indígenas promovidas por los grandes terratenientes y autoridades del virreinato del Río de la Plata (Capdepont et al, 2009).

El proceso histórico regional está marcado por las disputas colonizadoras entre España y Portugal hasta las últimas décadas del siglo XVIII. La dominación portuguesa entre 1820 y 1828 incorporó administrativamente los territorios de las Misiones Orientales. En 1928 la creación del Estado Oriental mantuvo los límites administrativos de la Provincia Cisplatina.

Durante 1828 y 1829 se produjo un importante alud migratorio desde los territorios de las Misiones a las tierras de Tacuarembó coincidente con el regreso de Rivera de la Campaña de las Misiones acompañado de varios miles de guaraníes. En el año 1818 Don Fructuoso Rivera estableció un campamento en “Capón de la Yerba” en la costa del Tacuarembó Chico, que luego en 1831 decretó su fundación como Villa de San Fructuoso. En 1837 con Manuel Oribe, a través de la Ley 158, se crea el departamento de Tacuarembó, junto a los de Salto y Minas. El departamento pudo funcionar plenamente como tal recién en 1847 cuando el Gobierno del Cerrito fija sus límites y lo separa definitivamente de Paysandú. La campaña del departamento para esta época estará marcada por numerosas batallas y enfrentamientos bélicos que permite marcar casi el final del plan de exterminio indígena de la campaña. Uno de los eventos históricos más destacados es la campaña que arremete Rivera en Salsipuedes, llevada a cabo en la “Boca del Tigre”, potrero de Salsipuedes y luego en Mataojo dando lugar a una de las matanzas indígenas más dolorosas de la historia indigena. Salsipuedes es hoy uno de los hechos más reclamados como símbolo de la resistencia y lucha indígena por recuperar su identidad, cultura y visibilizar la memoria colectiva de este pasado-presente. Salsipuedes es, por otra parte, un acontecimiento bisagra que marca el fin del proceso de exterminio y despojos a los pueblos indígenas en pos de la constitución del estado nación moderno. A partir de este momento, la población es asimilada forzosamente a la vida social criolla.

Periodo histórico siglos XIX-XX

La densificación demográfica del departamento de Tacuarembó fue considerable en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX. Los vínculos principales cambiaron y la mayor intensidad de interrelaciones se dio con las tierras del norte, hacia Tacuarembó y otras poblaciones del departamento, así como con la propia frontera con Brasil.

En 1840 Tacuarembó cuenta con una población de 918 habitantes en la Villa de San Fructuoso, 613 en Yaguarí, 515 en Cuñapirú, 703 en Tacuarembó Grande, 234 en

Cañas. Sólo en Tacuarembó hacia 1850 había 87 titulares con tierras de 331 leguas de extensión (Arezo, 2008).

Alrededor del año 1900, en un contexto nacional de transformaciones y reestructura de los establecimientos agropecuarios, los cascos de estancia significan esa nueva realidad en las tierras que constituyeron la gran propiedad. Ya a finales del siglo XIX se establece en la campaña la “gran estancia tradicional” fundamentalmente dedicada a la explotación del ganado bovino. Este tipo de estancia coexistía en la zona fronteriza con la estancia progresista y la estancia de los pequeños y medianos productores que se dedicaban a la cría de merinos (Barrán y Nahum, 1973). La gran estancia tradicional presenta una serie de rasgos que la definen: el casco que constaba de una casa de unas cuantas habitaciones en torno a un patio con aljibe, y uno o dos galpones con paredes de material o adobe. En los casos en que estas eran muy extensas, algunas conservaban los antiguos puestos y las de mayor autosuficiencia, explotaban su propia pulpería y contaban con un panteón familiar. Además se caracterizan por la construcción en piedra seca de mangueras, cercos y corrales que significaron la fuerza económica ganadera de la región. Esta arquitectura rural se conserva ampliamente hasta el día de hoy en muchas zonas del departamento.

Las antiguas pulperías son emblemáticas en la campaña de Tacuarembó, en tanto establecimientos comerciales como centros de la vida social de la región. Algunos ejemplos destacados son la antigua Pulpería de Paso Polanco, también conocida como "El Altillo" instalada en la década de 1820, y que fuera declarada Monumento Histórico en 1997. En la segunda década del siglo XIX se produce la instalación de la primera pulpería en Paso de los Toros que funciono como apostadero, servicio de diligencias y con el servicio de balsa sobre el rio Negro con servicio hasta 1930. Otra pulpería con estancia bien conservada de esta época es la Pulpería de Tito Silva en Turupí que funcionó desde 1847.

Otro elemento constituyente de la configuración y patrimonio históricos son los pasos sobre los numerosos cursos de agua que existen en el departamento. El “Paso Polanco” y el “Paso Real” en el río Negro fueron ejes viales históricos del país. Este último que actualmente se encuentra bajo las aguas de la Represa de Rincón del Bonete fue el que cruzó Artigas hacia Ayuí durante el “Éxodo del Pueblo Oriental”. Sobre la ruta 6, el Paso Minuano es otro de los pasos históricos importantes a la hora de vincular el sur y el norte del país. Este paso denota una continuidad dilatada en el tiempo ya que parece haber funcionado desde épocas prehistóricas como zona de cruce y aprovisionamiento de materias primas, como en épocas históricas como paso de ganado a pie. El origen de Paso de los Toros está marcado por la tradición documentada como paso que transita entre las dos grandes regiones del país divididas por el curso del río Negro. En la historia numerosos hechos lo reflejan, y entre ellos se destacan algunos hitos de carácter bélico

como: el cruce de las tropas artiguistas dirigidas por Fructuoso Rivera hacia la batalla contra el coronel Dorrego en 1815; la detención en el mismo cruce de Paso de los Toros de Bernabé Rivera en 1826 por el Ejército Republicano; en 1851, al término de la Guerra Grande, donde se menciona que el general Juan José de Urquiza tuvo su primer cuartel general en Paso de los Toros.

Dentro del conjunto de representaciones y arquitecturas rurales se encuentran los panteones familiares y cementerios como reflejo de las peculiaridades y de la sociedad de los vivos (Saccone, 2013). Estas representaciones son producto de un sincretismo entre las distintas tradiciones culturales que fueron conformando a través del tiempo la sociedad de la campaña: la oriental, la brasilera y la de los inmigrantes europeos. La tradición de panteones fúnebres, fundamentalmente arraigada en la zona rural del departamento se remonta al siglo XIX. Los más antiguos fueron construidos cuando los primeros pobladores históricos se establecieron en las estancias. Algunos panteones característicos y emblemáticos son el Panteón de los Bálsamo en Paso de los Toros relacionado con la antigua estancia, o los panteones de Escobar y Escayola en Tacuarembó, y el Panteón de los Masones en el Cementerio de San Gregorio que se encuentran dentro de los cementerios más antiguos del departamento, entre otros.



Figura 0-28 Antiguo casco de estancia y panteón de la familia Bálsamo en Paso de los Toros (Archivo Lappu).

A partir de 1885 se denota un crecimiento demográfico con la llegada de inmigración de Europa, así como por el hecho de que el cruce por el rio Negro en el departamento está en medio del camino más directo y viable al norte, lo que también favoreció la construcción del ferrocarril. Previo al ferrocarril el transporte de pasajeros se realizaba con el servicio de diligencias de la línea Tacuarembó-Durazno que permaneció hasta el año 1892, año en que el tendido férreo llegó a Tacuarembó.

La construcción del ferrocarril en Uruguay se enmarca en la década de 1870. Las concesiones para el trazado y tendido se llevaron a cabo con compañías de capital inglés (Ferrocarril Nordeste, Extensión al Este, Norte y Oeste, Midland, Ramales

"Algorta-Fray Bentos y "Tres Arboles-Piedra Sola"), todas ellas controladas por el consorcio "The Central Uruguay Railway Ltd." (Vázquez 1988). La configuración regional y consolidación de ciudades está estrechamente ligada al desarrollo del transporte ferroviario. El tendido de la línea férrea incentivó la fundación de un gran número de pueblos, como Colón, Pueblo Ferrocarril, La Paz, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, La Cruz, Sarandí Grande, Los Molles, Achar, Tambores y Tranqueras en la línea a Rivera; y Cardona y Young en la línea a Mercedes. La red ferroviaria hacia Tacuarembó se terminó en el año 1891 y a Rivera en 1892, consolidando junto al emprendimiento saladero un gran auge y aumento demográfico. Entrando en el siglo XX se constata el auge de las principales localidades con una configuración urbanística y construcción edilicia representativas hasta día de hoy (estaciones de ferrocarril, oficinas públicas, escuelas, teatros, comercios, entre muchos otros), acompañando el periodo de pleno desarrollo de saladeros y del ferrocarril.

1.4. Contexto social

Según el último censo (INE 2011) la población total del departamento de Tacuarembó es de 90.051 habitantes, representando el 2,7% de la población total del país. El 8% de la población cree tener ascendencia indígena, siendo junto con Salto (6%) los departamentos con mayor población con ascendencia indígena.

El departamento se caracteriza por la alta proporción de población rural (11%) que es mayor a la promedio del interior (8%). Asimismo una característica de Tacuarembó es su baja densidad poblacional, en especial en el medio rural. Registra un promedio de 5,7 ubicándose entre las más bajas del país, promedio que esconde valores más bajos en los sectores censales no afectados por la capital departamental.[12]

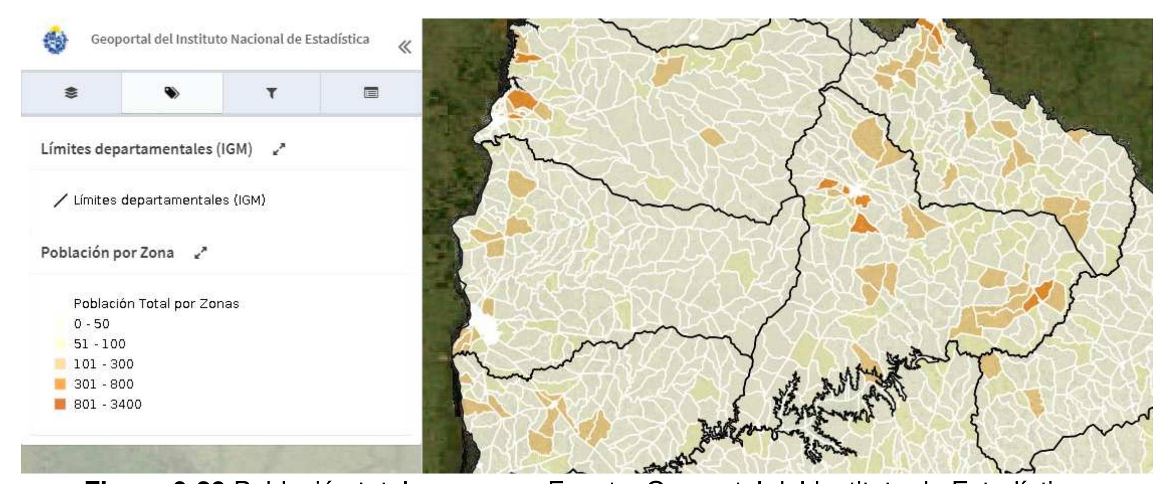


Figura 0-29 Población total por zonas. Fuente: Geoportal del Instituto de Estadística.

[12] Intendencia de Tacuarembó. Documento de Avance. Memoria de Información. Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Tacuarembó. Diciembre 2013

1.5. Contexto económico productivo

Observando los cambios ocurridos (entre censos agropecuarios) en la ocupación del suelo de las regiones agropecuarias, se identifica que el departamento de Tacuarembó en el año 1990 presentaba dos grandes regiones agropecuarias: ganadera ovejera y ganadera con menos de 10% de mejoramientos y en menor proporción regiones agropecuarias ganaderas con mas del 10% de mejoramientos y ganadera lechera. En el año 2000 se observa que la región ganadera desaparece y prevalece la ganadera con menos del 10% de mejoramientos y parte de esta región se transforma en arrocera ganadera y forestal. Para el año 2011 la región forestal aumenta significativamente y gran parte de la región ganadera con menos de 10% de mejoramientos se transforma en ganadera con más del 10% de mejoramientos y en menor proporción en agrícola ganadera. Gran parte del área arrocera ganadera se conserva.

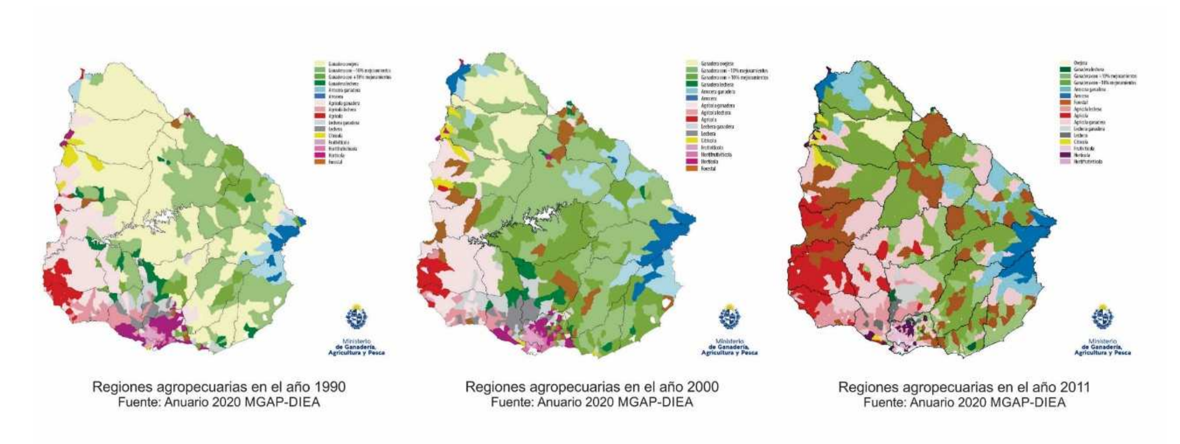


Figura 0-30 Regiones agropecuarias presentes en el área de estudio según los censos agropecuarios de los años 1990, 2000 y 2011. Fuente: Anuario 2020 MGAP-DIEA

Analizando la figura siguiente, donde se indica la evolución de la superficie total de mejoramientos forrajeros por año agrícola, período 2012-2019, se observa que el departamento de Tacuarembó ha incrementado la superficie pero no es de los departamentos que tiene más superficie. Se encuentra en la mitad de la tabla y Florida, que se encuentra primero, cuenta con una superficie que triplica la de Tacuarembó.

CAPÍTULO 2. PRODUCCIÓN

Cuadro 1. Evolución de la superficie total de mejoramientos forrajeros [(1)], por año agrícola, según departamento y total nacional, en hectáreas.
Años agrícolas 2011/12 a 2018/19.

Departamento	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19
Total mejoramientos	**2,303,520**	**2,342,542**	**2,336,091**	**2,342,049**	**2,450,279**	**2,552,065**	**2,553,495**	**2,621,902**
Florida	300,889	299,857	303,949	295,677	319,752	329,287	332,178	347,748
Colonia	211,333	209,837	198,103	211,973	217,231	227,274	221,364	225,838
Soriano	162,353	149,707	159,482	163,657	187,162	199,814	203,803	214,671
Rocha	169,326	182,476	178,056	177,049	189,077	194,224	193,826	198,901
San José	181,236	184,391	177,355	179,752	183,626	189,284	187,737	190,201
Durazno	129,187	131,328	132,012	131,209	147,035	159,234	153,214	160,517
Paysandú	136,351	140,300	136,458	141,558	158,483	158,975	156,451	157,176
Rio Negro	112,998	116,615	119,301	116,881	129,516	143,572	145,366	156,260
Cerro Largo	120,513	134,064	139,415	132,227	134,904	139,423	142,761	150,353
Lavalleja	124,667	121,602	124,762	117,394	124,179	125,840	128,616	128,929
Tacuarembó	104,141	109,567	109,513	122,327	114,219	121,610	125,037	127,197
Treinta y Tres	112,036	112,687	116,885	111,455	112,918	116,886	119,492	117,271
Flores	93,455	94,086	95,709	103,423	109,727	112,541	113,746	112,372
Canelones	85,180	88,192	82,319	83,460	85,244	87,815	87,482	87,545
Rivera	96,071	94,787	90,234	94,237	73,257	71,948	74,716	75,921
Salto	66,208	72,684	73,105	69,569	69,671	74,345	68,682	70,678
Artigas	45,312	49,921	51,167	42,091	45,391	49,508	50,062	51,416
Maldonado	51,361	49,783	47,322	47,257	48,083	49,644	48,397	48,053
Montevideo	903	658	944	853	804	841	565	855
Evolución (2011/12 = 100)	100	102	101	102	106	111	111	114

Fuente: Elaborado por MGAP - DIEA en base a información de SNIG.
[(1)] Incluye praderas artificiales, campos fertilizados y mejorados y cultivos forrajeros anuales.

Figura 0-31 Evolución de la superficie total de mejoramientos forrajeros por año agrícola, período 2012-2019. Fuente: Anuario 2020 MGAP-DIEA

En cuanto a la ubicación de las chacras de arroz, se observa una concentración importante en los departamentos de Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo. Tacuarembó presenta menor concentración de chacras arroceras, con similar comportamiento a los departamentos de Artigas y Salto.

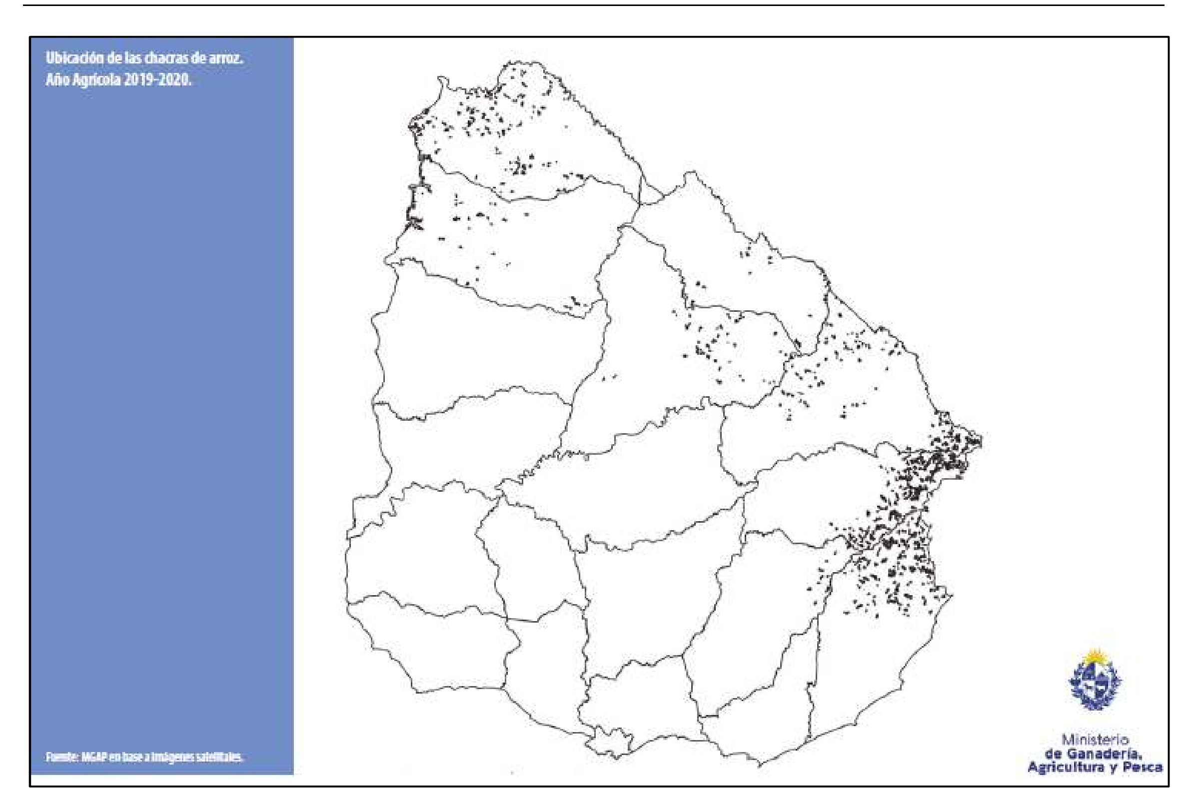


Figura 0-32 Ubicación de las chacras de arroz. Año agrícola 2019-2020. Fuente: Anuario 2020 MGAP-DIEA

Con respecto a la forestación, analizando la figura siguiente, se observa que el departamento de Tacuarembó se encuentra entre los departamentos con mayor cantidad de hectáreas de uso forestal, después de Río Negro, Rivera y Paysandú. La cantidad de hectáreas de uso forestal identificadas en el departamento de Tacuarembó, corresponden al 11% del total del país, representando Río Negro el 15%.

Cuadro 5 Superficie efectiva en hectáreas por uso forestal por departamento

Departamento	Total especies	Reforestación y rebrotes	Nueva Plantación	Bosque Cosechado	Total general (ha)
Total general	**875,464**	**95,757**	**72,071**	**35,868**	**1,079,160**
Río Negro	100,261	18,302	38,178	4,888	161,629
Rivera	123,946	5,361	905	7,392	137,605
Paysandú	96,418	19,645	2,820	6,011	124,894
Tacuarembó	105,842	5,988	5,101	5,961	122,892
Cerro largo	72,843	6,666	5,452	2,238	87,198
Lavalleja	67,465	10,896	2,384	2,015	82,759
Durazno	57,356	6,319	4,420	1,604	69,700
Rocha	45,758	6,114	210	140	52,221
Florida	42,194	4,933	1,358	1,957	50,442
Treinta y tres	41,355	139	2,040	265	43,800
Soriano	28,882	6,169	1,613	1,980	38,643
Maldonado	30,649	1,465		467	32581
Canelones	22,618	1,828	6	741	25,193
Flores	12,374	53	6,694		19,121
Colonia	8,834	1,684	705	62	11,286
San José	6,226	193	185	147	6,751
Salto	5,769				5,769
Artigas	5,602				5,602
Montevideo	1,073				1,073

Fuente: Elaborada en base al procesamiento digital e interpretación de imágenes Sentinel 2 (diciembre 2017 y enero 2018). Información de la División Evaluación e Información de la Dirección General Forestal - MGAP. Para la identificación y cuantificación de los Estratos de Uso forestal se llevó a cabo una comparación multitemporal con imágenes Sentinel 2. En este sentido se efectuó la comparación entre imágenes con dos años de diferencia entre ellas (diciembre 2015 - diciembre 2017). Las cifras se actualizarán en el año 2021.

Figura 0-33 Superficie efectiva en hectáreas por uso forestal, período diciembre 2017-enero 2018. Fuente: Anuario 2020 MGAP-DIEA

Observando la existencia de vacunos por departamento y comparando entre los años 2012 y 2019 (figura siguiente), Tacuarembó se encuentra en el primer lugar, con un comportamiento similar a los departamentos de Cerro Largo y Florida. En cuanto a la existencia de ovinos, Tacuarembó se encuentra en cuarto lugar, después de Salto, Artigas y Paysandú, conformando los cuatro departamentos con mayor existencia de ovinos.



Figura 0-34 Ganado bovino

CAPITULO 2. PRODUCCIÓN

Cuadro 2. Existencias de vacunos y ovinos, por año agrícola [(1)], según departamento en miles de cabezas .

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL VACUNOS	**11,406**	**11,536**	**11,843**	**11,911**	**11,993**	**11,739**	**11,468**	**11,411**
Tacuarembó	1,085	1,088	1,134	1,133	1,112	1,083	1,009	992
Cerro Largo	933	964	1,007	987	983	974	973	977
Florida	825	832	881	863	883	888	877	886
Durazno	786	798	829	854	885	861	837	840
Salto	899	899	912	936	944	918	848	832
Paysandú	800	801	811	823	842	833	788	763
Rocha	721	726	723	739	734	719	731	741
Artigas	782	804	822	845	851	797	753	717
Lavalleja	687	693	732	717	713	679	693	714
Treinta y Tres	633	643	650	660	664	651	640	629
Rivera	639	673	679	707	696	667	634	615
Río Negro	488	499	512	485	497	513	510	501
Soriano	459	432	463	456	479	478	480	490
Colonia	402	410	392	401	417	410	417	418
Flores	364	354	371	381	379	368	360	372
San José	366	369	367	360	369	361	371	372
Canelones	278	288	291	287	286	288	283	284
Maldonado	255	259	264	274	256	250	261	267
Montevideo	2	2	2	2	2	3	2	2
TOTAL OVINOS	**8,237**	**8,190**	**7,427**	**6,647**	**6,546**	**6,565**	**6,399**	**6,562**
Salto	1,522	1,487	1,372	1,268	1,273	1,289	1,257	1,339
Artigas	1,242	1,200	1,084	981	931	875	877	934
Paysandú	810	798	760	668	694	693	724	753
Tacuarembó	794	787	710	631	624	624	573	585
Durazno	588	599	525	463	456	472	447	447
Cerro Largo	560	577	513	455	444	460	443	444
Lavalleja	470	481	443	391	380	386	375	370
Florida	387	400	359	331	321	336	327	324
Treinta y Tres	389	397	350	304	293	301	285	281
Rivera	342	357	320	286	271	259	239	245
Rocha	332	340	297	261	251	251	239	229
Flores	193	185	162	141	133	136	129	129
Maldonado	177	177	152	139	129	131	127	127
Río Negro	153	143	128	104	116	113	106	108
Soriano	123	110	104	89	85	91	95	94
Colonia	60	56	53	49	54	57	58	58
San José	61	54	53	46	50	49	52	50
Canelones	32	39	37	37	39	42	43	43
Montevideo	2	2	2	3	2	2	2	2

Fuente: Elaborado por MGAP-DIEA en base a la Declaración Jurada de DICOSE.
(1) Al 30 de junio de cada año.

Figura 0-35 Existencia de vacunos y ovinos por año agrícola. Fuente: Anuario 2020 MGAP-DIEA

Actividades significativas (comprendidas dentro del Decreto 349/005)

Las actividades identificadas corresponden a emprendimientos presentados ante el Ministerio de Ambiente (MA - DINAMA) Comunicación de proyecto, de acuerdo al Decreto 349/005 al 11/12/2020.

Se identificaron 256 comunicaciones de proyecto (Decreto 359/005) que pueden generar impactos ambientales a los ecosistemas y otros elementos de interés para su conservación. El 82% de los emprendimientos comprenden principalmente nuevas plantaciones forestales mayores a 100 hectáreas y le siguen la extracción de minerales y la construcción de represas con una capacidad de embalse de 2 millones de m3 o un espejo mayor a 100 hectáreas. (Ver Tabla siguiente).

Tabla 0-1 Cantidad de emprendimientos presentes en el área de estudio

Emprendimientos	**Cantidad**
30- Nuevas plantaciones forestales > 100 hectáreas	104
13- Extracción de minerales	80
25- Construcción de represas con una capacidad de embalse de 2 millones de m3 o espejo > 100 hectáreas	26
16- Construcción de usinas de generación de electricidad >10 megavatios	13
14- Extracción de minerales de alvéolos	9
19- Construcción de complejos industriales o agroindustriales	9
18- Construcción de líneas de transmisión de energía eléctrica ≥ 150 kilovoltios	4
03- Construcción de nuevos puentes o modificación de fundaciones	3
01- Construcción de carreteras	2
10- Plantas para el tratamiento de residuos sólidos ≥ 10 toneladas	1
11- Plantas de tratamiento de líquidos cloacales para más de 10.000 habitantes	1
21- Construcción de terminales públicas de carga y descarga y pasajeros	1
23- Construcción de complejos turísticos y recreativos	1
24- Implantación de complejos y desarrollos urbanísticos	1
33- Toda construcción u obra que se proyecte en la faja de defensa de costas	1
TOTAL	256

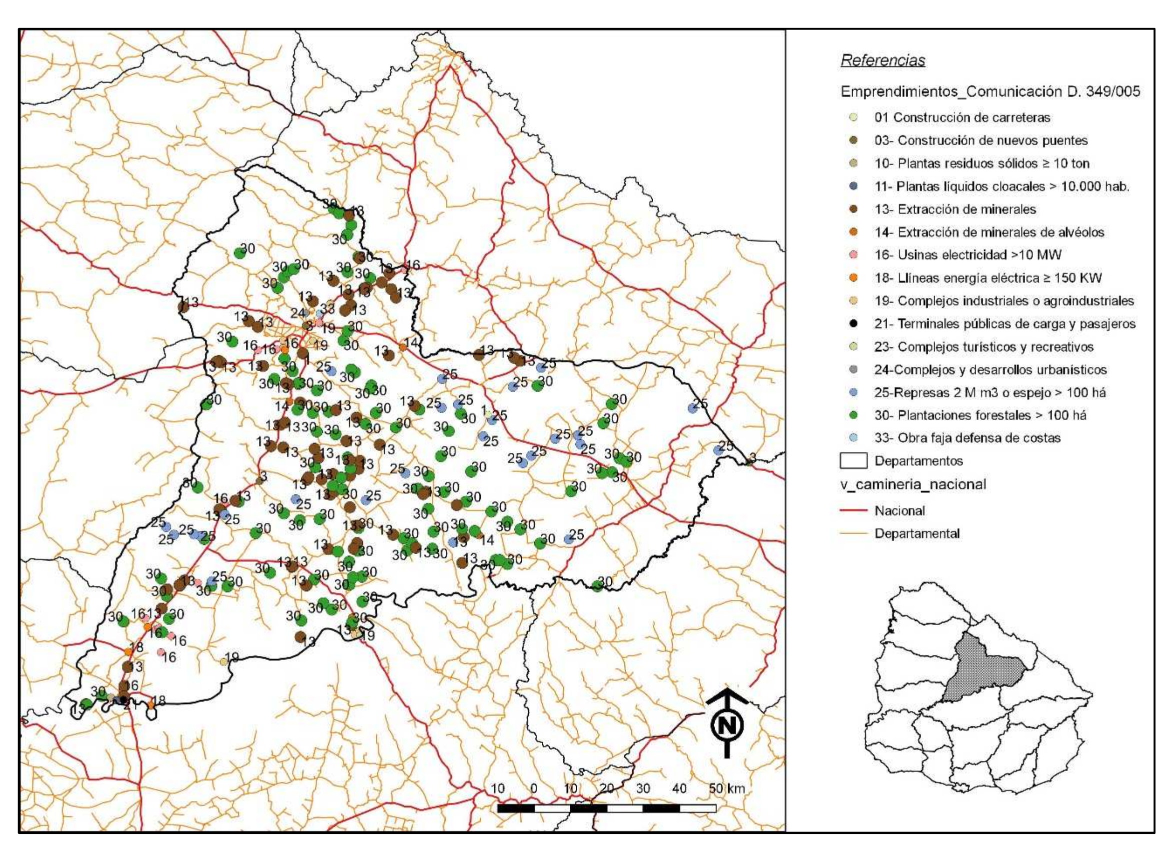


Figura 0-36 Emprendimientos presentes en el área de estudio, por tipo de proyecto (Comunicaciones de proyecto según Decreto 349/005)

De la totalidad de emprendimientos identificados, hay 206 clasificados categoría “A”, 50 clasificados categoría “B” y no se identificaron emprendimientos clasificados categoría “C” de acuerdo al Decreto 349/2005, que son los que pueden producir impactos ambientales negativos significativos.

Las categorías se definen en el Artículo 5 del Decreto 349/005 de la siguiente manera:

- Categoría "A": incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes.
- Categoría "B": incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución pueda tener impactos ambientales significativos moderados, cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas bien conocidas y fácilmente aplicables. En estos casos, deberá realizarse un estudio de impacto ambiental sectorial.
- Categoría "C": incluye aquellos proyectos de actividades construcciones u obras, cuya ejecución pueda producir impactos ambientales negativos significativos, se encuentren o no previstas medidas de prevención o mitigación. Dichos proyectos requerirán un estudio de impacto ambiental completo.

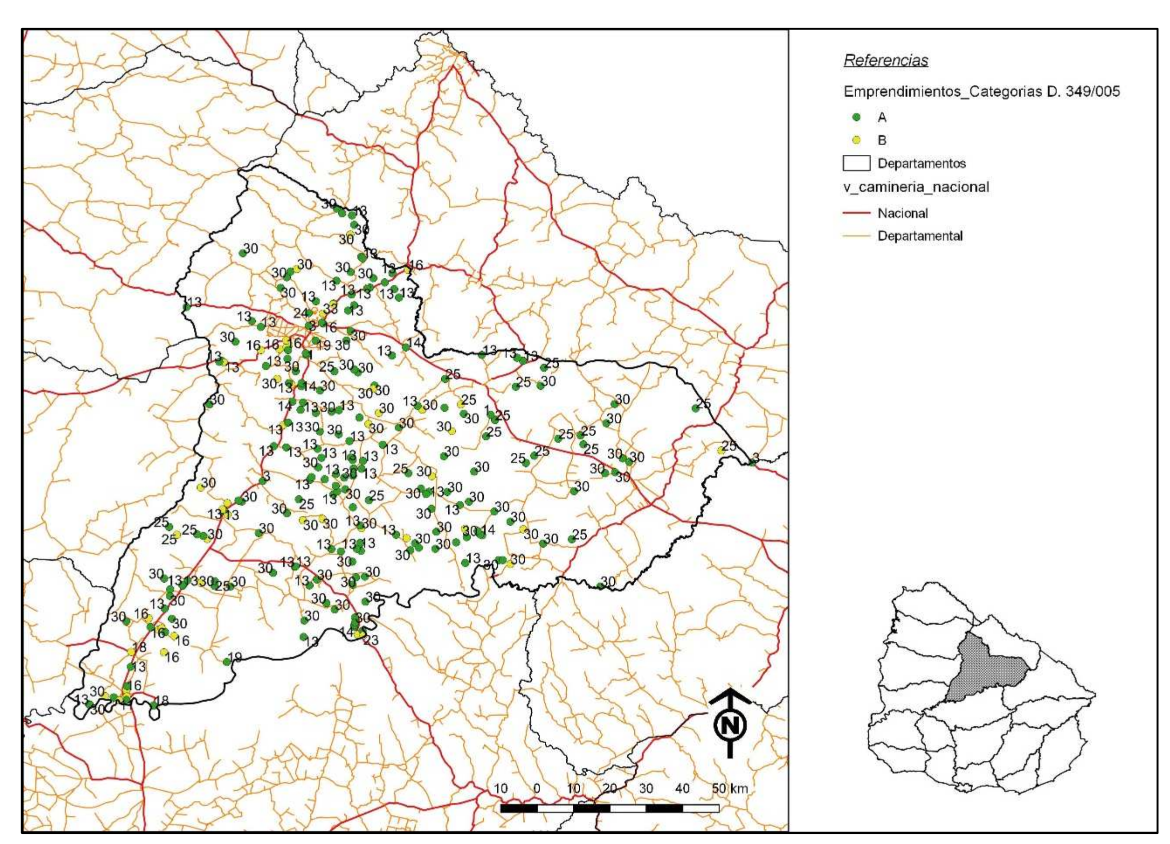


Figura 0-37 Emprendimientos presentes en el área de estudio, según la clasificación (Comunicaciones de proyecto según Decreto 349/005)

1.6. Contexto político institucional

Gobiernos nacionales	MVOT MA MEC (Comisión Patrimonio)
Gobiernos departamentales	Intendencia de Tacuarembó (Comisión Patrimonio) Junta departamental de Tacuarembó
Gobiernos locales	Municipio de Ansina Municipio de Paso de los Toros Municipio de San Gregorio de Polanco
Formación, Investigación e Innovación	ANEP UdelaR-CUT UTEC INIA
Principales gremiales agropecuarias	Asociación de Cultivadores de Arroz Asociación Rural del Uruguay Comisión Nacional de Fomento Rural Federacion Rural del Uruguay Sociedad de Productores Forestales
Organizaciones civiles	Tacuarembó por el agua y la vida Otras organizaciones de vecinos / productores
Industrias	Industria frigorifica (Ej: frigorifico Tacuarembó) Industria maderera (Ej: Weyerhaeuser) Molinos arroceros (Ej: Saman)

1.7. Contexto normativo

La legislación ambiental aplicable al inventaio se puede resumir en el siguiente esquema (las leyes, decretos y legislaciones citadas se pueden consultar directamente en https://www.impo.com.uy/).

La normativa ha sido clasificada de acuerdo a la interpretación de la información de los contenidos del Inventario Arqueológico.

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
Ordenamiento Territorial	Ley N° 18308	2008	Ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible	Artículo 19. (Instrumentos Especiales). Son los instrumentos complementarios o derivados de los anteriores: Planes Parciales, Planes Sectoriales, Programas de Actuación integrada y los Inventarios, Catálogos y otros instrumentos de protección de bienes y espacios. Los Instrumentos Especiales deberán ser aprobados por los respectivos Gobiernos Departamentales y tendrán efecto vinculante sobre los derechos y deberes de las personas y de la propiedad inmueble. Artículo 22. (Inventarios, Catálogos y otros instrumentos de protección de Bienes y Espacios).- Son instrumentos complementarios de ordenamiento territorial, que identifican y determinan el régimen de protección para las construcciones, conjuntos de edificaciones y otros bienes, espacios públicos, sectores territoriales o zonas de paisaje en los que las intervenciones se someten a requisitos restrictivos a fin de asegurar su conservación o preservación acordes con su interés cultural de carácter histórico, arqueológico, artístico, arquitectónico, ambiental o patrimonial de cualquier orden. Estos se podrán aprobar como documentos independientes o integrados en los otros instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Las Intendencias Municipales mantendrán un registro actualizado de todos los inmuebles inventariados y catalogados, con información suficiente de su situación física y jurídica así como las medidas y grado de protección a que estén sujetos. Esta información deberá ser inscripta en el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial.	Nacional
	Ley N° 19525	2017	Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible	Artículo 35. (Áreas de protección ambiental).- Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible previstos en la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, deberán considerar las áreas sujetas a regímenes especiales de protección ambiental o patrimonial, dispuestos por la normativa correspondiente, sin perjuicio de determinar otras, que por sus valores naturales o culturales así lo ameriten, a los efectos de contribuir a su protección.	Nacional

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
	Decreto N° 221/2009	2009	Reglamenta la Ley 18.308 Integración	Integración de la dimensión ambiental en los instrumentos de OT a través del Informe Ambiental Estratégico (IAE).	Nacional
	Decreto N° 11/2004	2004	Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Departamento de Tacuarembó	Artículo 1. Toda actividad humana sobre el territorio, que se traduzca en una modificación física del suelo tales como todo cambio de uso y ocupación del suelo, transformación territorial y/o ambiental, desarrollo urbano, fraccionamiento de tierras, amanzanamiento, trazado de calles y caminos, sea en terrenos de dominio público o fiscal o privado ubicados en el Departamento de Tacuarembó, en adelante Departamento, deberán cumplir con todas las normas jurídicas aplicables, entre ellas: Ley de Centros Poblados Nº 10.723 del 21 de abril de 1946, y 10.866 del 25 de octubre de 1946, Ley 13.493 de Centros Poblados, del 14 de setiembre de 1966, Ley Nº 14.040, Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación del 20 de octubre de 1971, Ley Nº 14.530 Intendencias Municipales, transferencia de áreas destinadas a espacios libres, del 1° de junio de 1976, Decreto Ley Nº 15.239, de Uso y Conservación de Suelos y Aguas del 15 de diciembre de 1981, Ley Nº 16.466 de Impacto Ambiental del 19 de enero de 1994, Ley 17.234, Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, del 22 de febrero del 2000, Ley 17.283, Protección del Medio Ambiente, del 28 de noviembre del 2000, así como los reglamentos aplicables y las normas contenidas en la presente Ordenanza. Artículo 3. La presente Ordenanza, su aplicación y todos los actos y decisiones administrativas que sobre el territorio se realicen en las materias propias a la misma quedarán supeditados a los siguientes principios: b) Desarrollo ambientalmente sostenible, a través de la salvaguardia y defensa de la biodiversidad, del patrimonio cultural que incluye el patrimonio natural, histórico, arqueológico y arquitectónico, la defensa y fomento de la identidad cultural de la población departamental, de la calidad del hábitat y de la estructura territorial como factores de desarrollo. Arículo 7. Se declara de interés patrimonial departamental sus recursos ambientales y culturales. Se integran a este patrimonio los recursos naturales tales como: agua, suelo,	Departamental

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				subsuelo, costas, humedales, cursos de agua, montes indígenas, planicies de inundación, lagunas, afloramientos rocosos y todo otro ecosistema frágil. La Intendencia velará por la protección y desarrollo sostenible de los mismos. Se declara de interés departamental mantener y valorizar el patrimonio constituido por las construcciones, elementos urbanos poseedores de valores relevantes de tipo arquitectónico, urbanístico histórico o cultural que dada su naturaleza representen hitos urbanos con los que el Departamento y sus habitantes se identifican. Las Zonas, Sitios y Bienes de esta naturaleza que ya posean declaración como monumentos históricos y los que se declaren en el futuro en aplicación del régimen de la Ley Nº 14.040 se considerarán incluidos como de interés departamental. Dichos bienes podrán ser objeto de un tratamiento tributario que estimule su mantenimiento y valorización. Arículo 8. Se define como Patrimonio Cultural Departamental toda cosa mueble o inmueble, o conjunto de estas, o los usos o costumbres, o los sitios naturales o contextos humanizados, cuyas cualidades individuales o de relación con el ambiente circundante le otorgan valor de identidad, tradición y memoria colectivos. Artículo 9. El valor patrimonial y ambiental de interés departamental de zonas, sitios, cosas, usos o costumbres será declarado por el Gobierno Departamental en función de los criterios establecidos en el artículo Nº 10 y sobre la base de una propuesta técnicamente fundada, especificando la vinculación con el Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente. Las Zonas, Sitios y Bienes declarados serán registrados en el Inventario Departamental de Zonas, Sitios y Bienes Patrimoniales y Ambientales conjuntamente con la normativa específica que se le asigne a cada uno. Artículo 10. Los criterios de valoración que se aplicarán tendrán en cuenta: a) El aporte de cada elemento a la calificación del ambiente, y a la conformación de contextos culturales, naturales o mixtos.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				b) La asociación a tradiciones vivas, con ideas y creencias o con obras artísticas o literarias de valor departamental. c) La posesión de un particular valor en la construcción de la ciudad y del territorio. d) La posesión de valor como aporte de una tradición cultural regional o de un grupo humano que ha desaparecido o ser ejemplo de un tipo de edificio o sitio o conjunto arquitectónico o tecnológico o paisajístico que ilustre una etapa significativa de la historia departamental o nacional o constituir un ejemplo de establecimiento humano o del uso de la tierra, que sea representativo de una cultura o sub culturas especialmente si están en peligro por efectos de cambios culturales o territoriales, todo lo cual deberá probarse con documentación fehaciente y científica. e) La ejemplaridad en materia de procesos geológicos, geomórficos o fisiográficos o ser ejemplos de procesos ecológicos y biológicos o áreas de belleza natural departamental o contener hábitats naturales representativos para la conservación de la diversidad biológica o del ecosistema. f) Las interacciones significativas entre el hombre y el medio natural, que habiliten su reconocimiento como paisajes culturales. Artículo 11. Podrá exigirse, para la aprobación de emprendimientos que afecten total o parcialmente a dichos recursos, un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, Urbano y Territorial como lo indica el artículo Nº 28 de la presente Ordenanza. Las tierras cuyos propietarios presenten e implementen programas de protección de los recursos naturales o culturales en sus predios, o cedan parte de los mismos al dominio municipal, podrán ser beneficiadas con un incremento de los derechos urbanísticos otorgados por la Intendencia tales como los relacionados a la edificabilidad y al uso del suelo. En tales casos se podrá establecer un Contrato- Plan en que se determine la razonable equivalencia entre los aportes del propietario y los beneficios patrimoniales y ambientales de la Comuna, así como las obligaciones y derechos recíprocos, el que será aprobado por la Junta Departamental una vez firmado.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				Quienes presenten un plan de manejo y de recuperación ecológica de los humedales, planicies de inundación, lagunas y arroyos, una calificación de su valor escénico y paisajístico, o que donaran tierras conteniendo dichos ecosistemas, tendrán los beneficios urbanísticos que se acuerden con el Gobierno Departamental en el marco de un Contrato-Plan entre la Intendencia y los emprendedores, el que será aprobado por la Junta Departamental una vez firmado. Artículo 13. Los Perímetros de Ordenamiento Territorial definen porciones de territorio para la planificación. En ellas se concentran las políticas de desarrollo, de gestión del territorio y las normativas territoriales. Estos perímetros incluirán todos los sistemas urbanos, sus áreas de influencia, y las áreas relacionadas al desarrollo territorial y urbano y a la protección del medio ambiente pudiendo abarcar microrregiones, cuencas, corredores u otros componentes territoriales. Dentro de estos perímetros el Gobierno Departamental definirá planes, programas y proyectos, usos y ocupación del suelo, zonas de protección ambiental y patrimonial, de hábitat social, de promoción económica, agrícola, industrial y turística, la estructura urbana, los servicios, equipamientos, infraestructuras, calles, espacios públicos, las zonas fraccionables y los tipos de fraccionamientos, áreas urbanizables y no urbanizables, zonas de exclusión, zonas non edificandi, normas de edificación, de higiene de la vivienda y demás normas jurídicas y técnicas análogas. El Gobierno Departamental establecerá en estos perímetros la creación, renovación, desarrollo y evolución futura de los Regímenes de Suelo Urbano y Periurbano. Artículo 22. Zonas de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental – Norma general Sin perjuicio de lo establecido en la legislación nacional y departamental vigente, el Gobierno Departamental declarará las Zonas de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental y establecerá las Zonas de Patrimonio Cultural, Zonas de Patrimonio Natural y Zonas de	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				Patrimonio Mixto, establecidos en función de la importancia relativa de los componentes más importantes a proteger y valorizar. Dentro de dichas zonas se establecerán grados de protección, identificándose las Zonas Núcleo, las Zonas de Transición y las Zonas de Aproximación. En todos los casos estos tres tipos de zonas serán de Ordenamiento Territorial Concertado orientado a los objetivos de Protección Patrimonial y Ambiental. Se codificarán ZPA seguido del nombre que identifica el lugar. Artículo 23 Criterios para Zonas de Patrimonio Natural En las Zonas de Patrimonio Natural se definirán las Zonas Núcleo, Zonas de Transición y Zonas de Aproximación. a) Constituyen Zonas Núcleo las partes especialmente protegidas de los Ecosistemas. En las mismas la restricción a las actividades humanas será máxima, siendo áreas non edificandi. b) Constituyen Zonas de Transición las tierras linderas a las Zonas Núcleo o a Zonas de Recuperación Ambiental en la medida que éstas últimas permanezcan degradadas. Se reconocerán a su vez dos zonas específicas: b.1) Zona non edificandi, inmediata a la Zona Núcleo b.2) Zona en que se deberán presentar los proyectos con su correspondiente Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental según el artículo N° 28 de la presente Ordenanza. c) Constituyen Zonas de Aproximación las que se ubican por fuera y linderas a la Zonas de Transición y que ofician de separación con las zonas no protegidas. La Intendencia en coordinación con la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente delimitará las Zonas Núcleo, de Transición y de Aproximación.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				Artículo 28. La Intendencia podrá exigir por resolución fundada la presentación de una evaluación de impacto ambiental, urbano, paisajístico y de ordenamiento territorial que podrá incluir un estudio arqueológico. En tales casos el procedimiento se iniciará con la presentación de un legajo técnico en que se describa el proyecto, el cual será categorizado por el proponente en función de sus previsiones de impacto ambiental, urbano y territorial. La Intendencia a través de sus oficinas técnicas analizará dicha documentación en función de los impactos acumulativos en la salud, seguridad o calidad de vida de la población, las condiciones estéticas, arqueológicas, culturales o sanitarias del medio, la configuración, calidad y diversidad de los recursos, y en la estructura urbana. Hasta tanto este mecanismo no sea reglamentado, las oficinas técnicas de la Intendencia informarán en el expediente sobre las condiciones de viabilidad de cada emprendimiento y sobre los criterios que ha de usar el proponente en el estudio de impacto, pudiendo consultar a los efectos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Universidad de la República, u otras Instituciones de reconocida competencia técnica. Artículo 30. Toda construcción, uso y ocupación del suelo en Áreas Rurales que no sea la vivienda individual del productor agropecuario o aquellas instalaciones requeridas por la producción agropecuaria que no tengan efectos contaminantes, requerirán la previa autorización de la Intendencia Artículo 31. Toda construcción u obra o transformación urbanística del medio natural, cuya realización haya sido autorizada o haya debido ser autorizada por el Gobierno Departamental o Autoridad Local competente, deberá ser conservada, y en su caso rehabilitada en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público sin perjuicio del cumplimiento más estricto de las condiciones contenidas en el acto de autorización. Asimismo todo propietario público o privado, y en general todo habitante tiene el deber de proteger el Ambiente y el Patrimonio Cultural absteniéndose de todo acto u omisión, contrarios a una norma de derecho, o que cause lesión a los mismos.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				Artículo 33. Toda vez que se use y se ocupe el territorio departamental con actividades que afecten los recursos naturales, culturales y arqueológicos, suelo y subsuelo, agua, fauna, flora y paisaje, el emprendedor deberá pedir autorización a la Intendencia la que podrá exigir un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental de esos usos y ocupaciones. Artículo 52. Créase el Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente, cuyos objetivos generales consisten en: a) la valorización del patrimonio cultural y natural departamental a través del fortalecimiento del imaginario colectivo, de los valores compartidos por los habitantes del departamento en vista a reforzar la identidad, la memoria colectiva y las tradiciones a escala local, microrregional, departamental y nacional a través de la revalorización, protección, conservación, interpretación y presentación de la diversidad ambiental y cultural y la aportación de nuevo patrimonio cultural, construyendo el patrimonio y el medio ambiente para las nuevas generaciones. b) generar y sostener la sinergia entre los componentes de Turismo, Patrimonio y Ambiente. El Programa busca compatibilizar el aspecto empresarial del desarrollo turístico sostenible con los componentes patrimoniales y ambientales. Estos últimos aportan al turismo sostenible los elementos y atractivos indispensables para el desarrollo del mismo. c) la actividad turística será concebida como componente estratégico para la valorización del patrimonio y el ambiente y como componente del desarrollo económico del departamento sin perjuicio de lo establecido en el Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica. Artículo 53. La Intendencia establecerá las disposiciones de organización interna para la gestión del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente procurando la efectiva coordinación con las políticas de las respectivas dependencias municipales, dictando los actos y disponiendo las operaciones que estime convenientes. La Intendencia promoverá la creación de un Consejo Consultivo integrado con representantes de la Comisión Nacional del Patrimonio Cultural de la Nación, de la Universidad de la República, la Comisión Departamental de Patrimonio de Tacuarembó, y Entidades Sociales y personalidades calificadas en el tema patrimonial y ambiental departamental cuya tarea será de	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				asesoramiento a la Intendencia cuando ésta lo requiera. La Intendencia proporcionará las facilidades materiales y funcionales a tal efecto. La Intendencia favorecerá la creación de un Grupo Promotor de Turismo con el objetivo de organizar los actores locales y departamentales, con un enfoque nacional e internacional y vincularse con organismos nacionales e internacionales públicos y privados. Dentro del esquema organizativo del programa se establecerán instancias de coordinación de estrategias, instrumentación y el control y evaluación del programa. Asimismo, cada área deberá especializarse en su disciplina respectiva aportando predominantemente al componente turismo los aspectos gerenciales y de promoción económica, el componente patrimonial aportará la calidad de las obras y el valor cultural y estético y el componente ambiental los aspectos de control. Artículo 54. Objetivos Específicos del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente a) Elaborar la estrategia de desarrollo turístico, valorización patrimonial y protección ambiental del Departamento. b) Gestionar vínculos externos al Departamento para la instrumentación del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente. A tales efectos se utilizarán los instrumentos del Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica. c) Identificar agentes económicos y actores sociales y culturales. d) Promover la formación de redes de actores culturales y sociales y de agentes económicos involucrados en las estrategias del Programa. e) Fortalecer la capacitación de los mismos. f) Alimentar con información específica el Centro de Información y Procesamiento de Datos del Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica. g) Identificar, concebir y direccionar proyectos de inversión. Estos proyectos quedarán incorporados a la cartera de proyectos de desarrollo del Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				h) Regular y contextualizar las actividades turísticas respecto a los planes y políticas de ordenamiento territorial. i) Estimular la implantación y consolidación de Proyectos de Desarrollo Turístico. j) Instrumentar la calificación de la oferta turística de las PYMES. k) Desarrollar programas de formación y fortalecimiento institucional. Artículo 55. La formulación y ejecución del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente tiene por finalidad la efectiva aplicación de la legislación nacional e internacional que rige la materia, y muy particularmente lo dispuesto en los siguientes actos y disposiciones constituyéndose en un instrumento de actuación de las competencias del Gobierno Departamental, sin perjuicio de las disposiciones que surgen de ese marco normativo. • Ley Nº 14.040 Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, del 20 de octubre de 1971, Decreto Reglamentario Nº 536/72 del 1º de agosto de 1972. • Ley Nº 14.960, Monumentos Históricos, Los Monumentos Históricos declarados por el Poder Ejecutivo quedan exonerados de determinados tributos. 16 de noviembre 1979. • Ley Nº 16.466 de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario Nº 435/994. • Ley 13.776 de 1969 sobre Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Naturales de los Países de América. • Declaración de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural a los edificios o sitios localizados en el Departamento de Tacuarembó en el marco de la Ley 14.040. • Ley Nº 15.851 de Creación y cometidos del Ministerio de Turismo • Ley Nº 16.906 de Inversiones. • Tratado Internacional denominado “Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural” aprobado por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972. • Tratado Internacional denominado “Convención para la protección de la Flora, de la Fauna y de las bellezas naturales de los Países de América”. • Ley Nº 17.234, Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, del 22 de febrero del 2000.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				Artículo 56. La Intendencia en la ejecución y evaluación del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente procurará asegurarse el asesoramiento y asistencia técnica y los apoyos que se juzguen convenientes de Organismos Internacionales tales como OMT (Organización Mundial del Turismo), ICOMOS (Consejo internacional de Monumentos y Sitios), UICN (Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y sus Recursos), ICCROM (Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales), OCPM (Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial) y el ICOM (Consejo Internacional de Museos). Artículo 57. Instrumentos de Gestión del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente A los efectos de la gestión del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente, la Intendencia dispondrá de tres instrumentos principales de planificación, de gestión y de control y seguimiento, los que se identificarán en la organización que se defina de acuerdo al artículo anterior. Estos son: • Plan Estratégico de desarrollo turístico. • El Inventario Departamental de Zonas, Sitios y Bienes de interés Turístico, Patrimonial y Ambiental. • Cartera de proyectos turísticos. • Conservatorio del Patrimonio y el Ambiente y Ejecución de Proyectos Turísticos. Unidad de Control y Monitoreo del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente. Esta unidad realizará relevamiento cualitativo y cuantitativo (estadístico). Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ordenanza, la Intendencia proyectará la reglamentación de políticas y procedimientos para la obtención de recursos para su aplicación al Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente, promoviendo e incentivando la participación del sector privado y el beneficio de los propietarios, que someterá a aprobación de la Junta Departamental. Sin perjuicio de los cometidos específicos que se establezcan en la materia, es deber de todo funcionario municipal cuidar del modo más estricto en las tareas puestas a su cuidado o desempeño, la preservación patrimonial y ambiental del departamento.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				Artículo 58. Créase el Inventario Departamental de Zonas, Sitios y Bienes Patrimoniales y Ambientales en la órbita institucional de la Intendencia, como instrumento de registración y de planificación del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente Departamental. En dicho inventario se registrarán las zonas de valorización patrimonial, los sitios y bienes, usos y costumbres que se declaren de valor patrimonial y ambiental de interés departamental en aplicación del Capítulo III, artículo N° 7 de la presente Ordenanza. El Gobierno Departamental reglamentará su instrumentación, en cuyos procedimientos deberá preverse la notificación a los interesados y titulares de todo bien incluido en el mismo, otorgando un plazo suficiente para que formulen las consideraciones u oposiciones que estimen del caso previamente a su remisión a la Junta Departamental. La Intendencia cualquiera sea la decisión que en ejercicio de sus competencias tome con relación a las referidas observaciones u oposiciones formuladas en la etapa preparatoria, deberá remitirlas junto a la totalidad de los antecedentes para su conocimiento a la Junta Departamental. En cada caso se definirá o cada plan establecerá la pertinencia de realizar un inventario exhaustivo o un catálogo de zonas, sitios y bienes. Todo plan especial incluirá en la formulación y elaboración un inventario patrimonial. La Intendencia elaborará el primer inventario con fichas descriptivas en las que se identificará perfectamente la zona, sitio o bien objeto de la valorización con señalamiento detallado de su situación registral, catastral y titularidad, poniéndolo a consideración de la Junta Departamental para su aprobación. Los componentes básicos del inventario serán: 1.- Documento de Planificación y Normativa. 2.- Fichero operativo, con fichas técnicas de descripción, análisis y valoración. Artículo 59. La ampliación y actualización del inventario será una actividad continua de las oficinas técnicas de la Intendencia. Las incorporaciones de nuevas Zonas, Sitios y Bienes serán	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				remitidas en un informe de ampliación del registro a la Junta Departamental para su consideración y aprobación. La Intendencia publicará para conocimiento público las incorporaciones que se realicen. Artículo 60. Sin perjuicio de lo establecido por la legislación nacional, el Gobierno Departamental definirá los criterios de identificación, clasificación e incorporación al Inventario patrimonio departamental si perjuicio de lo que establece el Capítulo III artículo Nº 10 Criterios de Valoración en la presente Ordenanza. Artículo 61. La Intendencia, con asesoramiento de especialistas o de la Comisión Consultiva, incorporará Zonas, Sitios o Bienes considerados de interés patrimonial departamental o nacional. Toda persona física o jurídica públicas o privadas podrá presentar una solicitud de incorporación al inventario patrimonial. Dicha solicitud de incorporación, que si se tratara de bienes o cosas deberá ser formulada por su propietario o contar con su aceptación expresa, será acompañada de una descripción de la zona, sitio o bien con una fundamentación en que se expongan los valores patrimoniales esgrimidos. Un equipo de especialistas juzgará la pertinencia de dicha incorporación y emitirá un dictamen elevando al Ejecutivo Departamental para su posterior remisión a la Junta Departamental las propuestas, en las instancias de ampliación y ajuste del inventario. Artículo 62. A los efectos de la instrumentación del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente en lo referente a las políticas de valorización del patrimonio departamental, se establecen los siguientes procedimientos administrativos para la obtención de recursos y para el incentivo de las políticas patrimoniales. a) Fondo de Patrimonio Departamental Constitúyase un Fondo especial mediante la apertura en la cuenta Intendencia de Tacuarembó una subcuenta denominada Fondo de Patrimonio Departamental , cuyos recursos provendrán de: 1. La partida y los rubros que le asigne el presupuesto Departamental. 2. Las transferencias de recursos nacionales que se dispongan.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				3. Las herencias, legados y donaciones que se efectúen a favor de la Intendencia y que sean destinados a las finalidades del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente. 4. Los proyectos que pudieren originarse en el Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente. 5. El porcentaje que establezca la reglamentación de las multas originadas en sanciones por construcciones fuera de norma, destinado a estos fines. 6. Contribución por mejoras provenientes de las áreas de prioridad turística o patrimonial o afectadas a proyectos de este carácter. 7. Los fondos que provengan de la cooperación Internacional o descentralizada. 8. Fondo rotatorio devengados de líneas crediticias promovidas por la Intendencia. b) Registro de Bienes Patrimoniales de Propiedad Municipal Créase el Registro de Bienes Patrimoniales de Propiedad Municipal. La administración y gestión de estos bienes estarán a cargo del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente. Artículo 63. En aplicación del artículo Nº 7 de la presente Ordenanza, la Intendencia elaborará un proyecto de reglamento de incentivos y estímulos, el que será oportunamente remitido a la Junta Departamental para su consideración y aprobación, sobre las siguientes bases: Estímulos Tributarios para el mantenimiento y valorización patrimonial y ambiental Exoneración total o parcial de la Contribución Inmobiliaria en casos de mantenimiento, restauración, conservación, reciclaje o planes de manejo de bienes o sitios patrimoniales. Canje de atributos urbanísticos y potencial constructivo Los planes patrimoniales de sector o específicos establecerán las limitaciones a la propiedad establecidas constitucional y legalmente y las justas compensaciones en términos de atributos urbanísticos canjeables o comercializables en zonas no protegidas. La reglamentación establecerá las condiciones en que los atributos urbanísticos podrán ser utilizados como incentivos patrimoniales en el Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente Incentivos Financieros En la ejecución de los programas patrimoniales desarrollados por la Intendencia se podrán promover líneas crediticias especiales para las zonas, sitios y bienes patrimoniales, así como	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				celebrar los acuerdos que se entiendan convenientes ante el Banco Hipotecario del Uruguay y el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y cualquiera otra institución nacional o internacional cumpliendo con las normas vigentes en la materia. Concursos La Intendencia promocionará los concursos de Obra Realizada tales como concurso anual al mejor reciclaje integral y/o a la mejor restauración de fachada. Se promocionarán concursos de arquitectos, empresas constructoras, personal idóneo y propietarios de obras que involucran bienes con valor patrimonial. Se otorgarán premios para arquitectos, empresas, personal idóneo o propietarios. Los mismos podrán incluir exoneración de tributos departamentales. La Intendencia procurará gestionar también ante el Banco de Previsión Social, Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Banco Hipotecario del Uruguay exoneración de tributos nacionales. Artículo 64. El Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente promoverá la difusión del patrimonio cultural y ambiental, y de todas aquellas actividades que coadyuven al fortalecimiento de la capacidad local de desarrollar una política y una cultura patrimonial.	
	Decreto N° 28/2016	2016	Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Tacuarembó	Art. 4. Identificación. d. La directriz referida a la cultura, patrimonio, recursos naturales y biodiversidad. Se la define como las intervenciones necesarias para basar el desarrollo futuro en la puesta en valor de estos activos. Constituyen elementos claves para el fortalecimiento de la cultura departamental y de la identidad colectiva. Son considerados factores claves y basales de un desarrollo sostenible enraizado en los valores departamentales. Art. 8. Directriz Cultura, Patrimonio, Recursos Naturales y Biodiversidad. La cultura, el patrimonio, los recursos naturales y la biodiversidad, como factor de desarrollo, se pondrán en justo valor con la finalidad de implementar un programa de aprovechamiento y protección de estos recursos como elementos de desarrollo, y especialmente, para el fortalecimiento de la cultura departamental. Ello se instrumentará mediante: a. Creación efectiva de una unidad específica en la órbita de la Intendencia de Tacuarembó, conforme lo dispuesto por el Art. 53	Departamental

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				de la Ordenanza Departamental de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, para instrumentar la gestión. Su principal objetivo será: generar políticas coherentes y continuas para gestionar el patrimonio en su concepción más amplia (cultural, natural, material e inmaterial); proponer la normativa necesaria para instrumentar dichas políticas; articular dos componentes: Uno generador de la estrategia y los criterios generales a seguir; otro de carácter técnico, que lleve a cabo la gestión diaria del tema. b. Elaboración y aprobación de medidas cautelares que eviten pérdidas de valores patrimoniales mientras se realizan los estudios y se crean los instrumentos pertinentes c. Promoción de la planificación de las Cuencas de los Ríos Negro y Tacuarembó, para lo cual se propondrá al Comité de Cuenca creados por ley 18.610, un programa de desarrollo integral de las referidas cuencas; bajo la forma de un instrumento especial de carácter regional, y se buscará apoyo para la elaboración, financiamiento y ejecución del programa. d. Generación de recomendaciones para el "Sistema Acuífero Guaraní", tomando como base los estudios y proyectos ya realizados (Proyectos Pilotos, 2009) que se canalizarán a través de la respectiva Comisión de Cuenca creada en el marco de la ley 18.610. Como acciones prioritarias se identifica: Determinar el aporte de contaminantes de los centros urbanos, Industrias y actividades productivas al acuífero y a todos los cuerpos de agua superficiales del Departamento; diseñar políticas de control y mitigación de los impactos que se puedan causar al acuífero, en base al marco legal vigente. Art. 17. (Suelo rural) Se categoriza como suelo rural el territorio departamental fuera de los perímetros definidos como urbanos y suburbanos. Se establece para esta categoría las siguientes sub- categorías: a. Rural natural, b. Rural natural protegido y c. Rural productivo. a. (Suelo rural natural) Se categoriza como suelo rural natural el establecido como tipificación R, en la carta de suelo 1:100.000 de aptitud de uso y riego del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) realizado por la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (RENARE) cuya determinación surge de lámina L 47 que se agrega y forma parte del presente decreto.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				b. (Suelo rural natural protegido) Se categoriza como suelo rural natural protegido aquellos suelos rurales con valores ambientales y riqueza en biodiversidad. Se identifican como formando parte de esa categoría desde la aprobación del presente decreto y sin perjuicio de futuras categorizaciones: La franja de uso público de los cauces navegables o flotables de arroyos, lagos y lagunas, al monte indígena ribereño y el monte de quebrada, en concordancia con las normas aplicables de protección a la flora y fauna, que se encuentren en la jurisdicción del departamento de Tacuarembó. Por medio de inventarios y otros instrumentos de planificación derivada se realizará la determinación precisa de los padrones objeto de protección. c. (Suelo rural productivo) Se categoriza como suelo rural productivo al resto del suelo rural no caracterizado como natural. d. Toda la otra categoría o sub- categoría de suelo a crear, deberá ser realizada mediante la formación de un instrumento de ordenamiento territorial. Art. 25. (Régimen de protección patrimonial) Régimen de protección patrimonial refiere a la gestión específica para la aplicación de políticas territoriales y urbanas de promoción y protección patrimonial cultural y natural. 1. (Definición) Se adopta como propia la definición de patrimonio cultural establecida por UNESCO: “El patrimonio cultural está formado por los bienes culturales que la historia le ha legado a una nación y por aquellos que en el presente se crean y a los que la sociedad les otorga una especial importancia histórica, científica, simbólica o estética. Es la herencia recibida de los antepasados, y que viene a ser el testimonio de su existencia, de su visión de mundo, de sus formas de vida y de su manera de ser, y es también el legado que se deja a las generaciones futuras”. 2. (Identificación) Se consideran bienes objeto de protección patrimonial todos aquellos que se identifiquen como tales por medio de instrumentos de ordenamiento Territorial, por decretos del gobierno departamental u otros medios idóneos conforme la legislación vigente. Sin perjuicio de ello, desde la vigencia del presente instrumento, se consideran sujetos a un estatuto de protección especial los siguientes	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				bienes que se encuentren en la jurisdicción del departamento de Tacuarembó: los cerritos de indio, cercos y mangueras de piedra, panteones o tumbas que se encuentren en predios privados. 3. (Prevención) Los planes de uso y manejo de suelo regidos por el Decreto Ley Nº 15.239, la ley Nº 18.564, sus decretos reglamentarios y modificativas y los estudios de impacto ambiental para la actividad agropecuaria que lo requieren, deberán considerar las afectaciones patrimoniales del padrón o los padrones que se consideren, sin perjuicio de las disposiciones específicas que el Gobierno Departamental pueda promulgar al respecto. **En tanto no se culmine con el inventario arqueológico y patrimonial del departamento de Tacuarembó y se reglamente la gestión de esta categoría de bienes, toda intervención en el territorio que afecte bienes que puedan considerarse patrimoniales debe contar con la aprobación del Ejecutivo Departamental.** Art. 26. (Autorización de viabilidad previa) Para la realización de actividades de explotación minera extractiva y metalífera en suelo rural, en el Departamento de Tacuarembó, se requerirá de la obtención de una autorización ambiental previa, la cual deberá otorgarse dando cumplimiento de lo previsto en el Art. N° 47 de la Ley N° 18.308 mediante la instrumentación de una Evaluación Ambiental Estratégica aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). Los requisitos y condiciones de esta autorización ambiental deberán ser incluidos en la revisión del presente instrumento de Ordenamiento Territorial, que deberá realizarse de acuerdo a lo previsto en los Art. N° 29 y concordantes de la citada Ley N° 18.308, y Art. N° 37 literal b) y concordantes de las presentes directrices. Art. 27. (Destrucción de suelo rural) Para los suelos identificados como “A1” y “A2”, de la carta de aptitud y uso 1.100.000 del MGAP realizados por RENARE, que se identifican en la lámina L 47, categorizados como suelo rural, no se permitirá ninguna actividad que signifique su destrucción.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				Art. 40. (Autorización del Gobierno Departamental) En tanto no se complete la ordenación territorial de toda la jurisdicción del departamento de Tacuarembó, toda modificación predial menor a 20 has, en suelo rural que por su densidad de parcelas pueda originar asentamiento humano que afecte: la biodiversidad, el paisaje, el Patrimonio, que generen demandas de infraestructural y cuando su ubicación esté en un radio de 10 kilómetros de los límites de los centros urbanos del departamento, se deberá obtener autorización del Gobierno Departamental.	
Patrimonio	Ley N° 14.040	1971	Creación de la Comisión del Patrimonio histórico, artístico y cultural de la nación.	Artículo 1. Créase la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. Estará integrada por cuatro delegados del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales la presidirá, tres delegados del Poder Ejecutivo, que serán seleccionados entre personas con destacada trayectoria en el plano de la conservación, exhibición o desarrollo de bienes de valor artístico, cultural o histórico, un delegado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y un delegado de la Universidad de la República.	Nacional
	Decreto N° 536/972	1972	Reglamenta la Ley Nº 14.040	Se reglamenta la Ley N° 14.040 por la que se crea la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.	Nacional
	Ley N° 18.035		Aprobación de acuerdo internacional. patrimonio cultural inmaterial	Artículo Unico. Apruébase la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, hecha el 17 de octubre de 2003, en ocasión de la 32a. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en la ciudad de París, del 29 de setiembre al 17 de octubre de 2003.	Nacional
	Ley N° 19641	2018	Declaración y creación de sitios de memoria histórica del pasado reciente	Artículo 1. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto la declaración y creación de Sitios de Memoria Histórica del pasado reciente de la República Oriental del Uruguay. Artículo 2. (Declaración de interés general).- A tales efectos, se declara de interés general la creación y declaración de los Sitios de Memoria Histórica indicados en el artículo precedente. Artículo 3. (Recordatorio y reconocimiento).- La declaración y creación de Sitio de Memoria Histórica consagra el recordatorio y reconocimiento de aquellos lugares donde las personas	Nacional

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				víctimas de terrorismo o accionar ilegítimo del Estado sufrieron violaciones a sus derechos humanos por motivos políticos, ideológicos o gremiales y que son utilizados como espacios abiertos al público para la recuperación, construcción y transmisión de memorias, así como forma de homenaje y de reparación a las víctimas y a las comunidades. Artículo 4. (Definición).- Se consideran sitios de memoria aquellos espacios físicos donde se verificaron alguno o algunos de estos acontecimientos: A) La ocurrencia de violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, comprendiendo delitos de lesa humanidad tales como la tortura, desaparición forzada, homicidio político, prisión indebida, violaciones y otros delitos sexuales contra hombres y mujeres, persecución política, destituciones o exilio. B) La realización de actos de resistencia y lucha por la construcción o recuperación democrática. C) Otros sitios a los cuales las víctimas, familiares o las comunidades los asocian con esos acontecimientos y que han sido creados para construir y transmitir memorias, tales como memoriales, museos y otros espacios y que son utilizados como espacios abiertos al público para la recuperación, construcción y trasmisión de memorias, así como forma de homenaje y de reparación a las víctimas y a las comunidades. Artículo 5. (Ámbito temporal).- A los efectos de la determinación y declaración de los sitios de memoria, se consideran los siguientes períodos: A) El comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, en el marco de la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad y bajo los preceptos de la Doctrina de la Seguridad Nacional imperante. B) El comprendido desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985, período en que se instauró la dictadura cívico-militar. Se podrán considerar hechos acontecidos fuera de los períodos antes mencionados en los que el Estado haya violado los derechos humanos o donde haya habido expresiones significativas de resistencia popular.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				Artículo 6. (Ámbito territorial).- A los efectos de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la presente ley, podrán ser declarados Sitios de Memoria Histórica los inmuebles públicos o privados, espacios públicos y otros lugares vinculados a hechos ocurridos con violaciones de los derechos humanos o resistencia de individuos u organizaciones contra el terrorismo y uso ilegítimo del poder del Estado. Artículo 16. (Procedimiento de declaración de Sitio de Memoria).- El procedimiento para la determinación y creación de un Sitio de Memoria Histórica se iniciará ante la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria, de oficio o a pedido de personas u organizaciones interesadas. Artículo 17. (Requisitos para la declaración y creación de Sitio de Memoria).- La declaración de un Sitio de Memoria Histórica deberá ser instrumentada a través de un documento que contenga información sobre la ubicación del mismo, descripción de los hechos que allí ocurrieron, fechas y personas e instituciones vinculadas directamente con los mismos, así como todo otro elemento probatorio e información que respalde la solicitud, sin perjuicio de las medidas probatorias que determine la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria, para mejor proveer. Artículo 18. (Acciones derivadas de la declaración o creación de Sitio de Memoria).- Una vez aprobada la declaración o creación del Sitio de Memoria, el Estado a través de la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria podrá proceder, según corresponda, a: A) Colocar placas o expresiones materiales simbólicas. B) Resolver espacios museísticos. C) Definir el destino de memorial. D) Determinar la celebración de fechas conmemorativas. E) Definir la protección, preservación, conservación, no innovación y puesta en valor. F) Dar publicidad. G) Generar acceso público. H) Establecer Centros de Información. I) Vincular los lugares a través de una Red de Sitios.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				Artículo 19. (Protección Especial).- Los Sitios de Memoria Histórica serán objeto de especial protección respecto de la realización de obras o intervenciones futuras por parte del Estado o los particulares. A los efectos de salvaguardar los valores históricos, culturales, pedagógicos u otros previstos en el artículo 4° de la presente ley, será necesaria la autorización previa de la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria, a fin de autorizar cualquier modificación que se desee llevar a cabo en un sitio de memoria. Toda acción que implique la destrucción, alteración o modificación indebida de los sitios será penalizada conforme lo previsto por el artículo 358 del Código Penal. Artículo 20. (Creación del Catálogo Nacional de Sitios de Memoria Histórica).- Créase el Catálogo Nacional de Sitios de Memoria Histórica en el que se registrarán los Sitios declarados o creados como lugares de Memoria Histórica, como instrumento para el conocimiento, consulta y divulgación acerca de los mismos. Artículo 21. (Acceso Público).- El Catálogo Nacional de Sitios de Memoria Histórica será de acceso público y deberá darse a conocer por los medios idóneos, actualizándose cada vez que resulte necesario. Artículo 22. (Archivo y custodia).- El archivo, custodia y preservación de toda la documentación correspondiente a los Sitios de Memoria Histórica se coordinará con el Archivo General de la Nación y recibirá el asesoramiento técnico y asistencia necesarios para organizar los archivos relacionados con los sitios respectivos. Artículo 23. (Órgano competente para la aplicación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 18.596, de 18 de setiembre de 2009).- A partir de la promulgación de la presente ley, la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria es el órgano competente, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, a fin de aplicar lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 18.596, de 18 de setiembre de 2009.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
	Ley N° 19037	2013	Fijación del marco legal de los museos	Artículo 1. Para el alcance de esta ley, son consideradas las instituciones que cuentan con colecciones conformadas por bienes culturales y naturales sujetos a procesos de usealización y que se encuentren, según sus características, dentro de las categorías definidas en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente ley o de las que establezca su reglamentación.	Nacional
	Decreto N°295/014	2014	Reglamentación de la Ley 19037 relativa al marco legal de los museos	Artículo 1. Ámbito de aplicación-. Este reglamento se aplicará a todos los Museos y Colecciones Museográficas Públicos y Privados según lo establecido en la ley. Artículo 2. Los museos y colecciones museográficas podrán convenir y acordar con instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como con personas físicas que desempeñan tareas de investigación en o para el museo. Artículo 3. El Ministerio de Educación y Cultura determinará, con opinión del Comité Coordinador del Sistema Nacional de Museos, el sistema de documentación de colecciones con criterio museológico que deben cumplir los museos. Los sistemas de documentación determinados podrán ser más de uno de acuerdo a la especificidad de que se trate. Artículo 4. A los efectos de la Ley N° 19.037 y de la presente reglamentación se entiende por: A) Exhibición ordenada: a aquella que cuente con una fundamentación razonada acerca del guión que estructura la misma. B) Conjunto de bienes patrimoniales expuestos de manera permanente al público: a aquellas colecciones que en virtud de una explícita intención de sus administradores/ gestores/propietarios se encuentran abiertas para la vista pública. C) Bienes patrimoniales que integran la institución: colecciones que conforman el acervo de la institución. D) Inventario: instrumento básico de control y ordenamiento del acervo del Museo o Colección Museográfica, que describe e introduce en el conocimiento del objeto o pieza inventariada a la vez que la protege. E) Catalogación: instrumento especializado y razonado que reúne información sobre los bienes que integran la colección del museo. Se basa en el inventario, profundiza y enriquece la información disponible/producida sobre los objetos que integran el acervo.	Nacional

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				F) Inventario o catalogación con criterios museológicos: sistemas de documentación de colecciones museológicas, que serán determinados por el Ministerio de Educación y Cultura con opinión preceptiva del Comité Coordinador del Sistema Nacional de Museos. G) Criterios técnicos actualizados vinculados a la conservación preventiva y a la restauración: serán determinados por el Ministerio de Educación y Cultura con opinión del Comité Coordinador del Sistema Nacional de Museos. H) Plan director: es un documento básico de planificación de las áreas funcionales de la institución. La guía para el plan director será elaborada por el Ministerio de Educación y Cultura con opinión del Comité Coordinador del Sistema Nacional de Museos. I) Plan museológico: herramienta de planificación con sentido integrador de todas las áreas funcionales de un museo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ley 19037. Su desarrollo incluye un método de trabajo acorde al perfil y a los objetivos de la institución. El instructivo para el plan museológico será elaborado por el Ministerio de Educación y Cultura con opinión del Comité Coordinador del Sistema Nacional de Museos.	
	Convención	1970	Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales 1970	Artículo primero. Para los efectos de la presente Convención se considerarán como bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia y que pertenezcan a las categorías enumeradas a continuación: a) las colecciones y ejemplares raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, y los objetos de interés paleontológico; b) los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional; c) el producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos; d) los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;	Internacional

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				e) antigüedades que tengan más de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados : f) el material etnológico; g) los bienes de interés artístico tales como: i) cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material (con exclusión de los dibujos industriales y de los artículos manufacturados decorados a mano) ; ii) producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material; iii) grabados, estampas y litografías originales; iv) conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier materia; h) manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) sueltos o en colecciones; i) sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones; j) archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos; k) objetos de mobiliario que tengan más de 100 años e instrumentos de música antiguos. Artículo 3 Son ilícitas la importación, la exportación y la transferencia de propiedad de los bienes culturales que se efectúen infringiendo las disposiciones adoptadas por los Estados Partes en virtud de la presente Convención.	
	Convención	1972	Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural	Articulo 1 A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural": - los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, - los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, - los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la	Internacional

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico. Articulo 2 A los efectos de la presente Convención se considerarán "patrimonio natural": - los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, - las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el habitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, - los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.	
	Ley N° 15.964	1988	Aprobación de la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural	Artículo 1. Apruébase la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el 16 de noviembre de 1972.	Nacional
	Ley N° 18.589	2009	Declaración del “Día de la Nación Charrúa y de la	Artículo 1. Declárase del día 11 de abril de cada año "Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena". Artículo 2. (Acciones públicas conmemorativas).- En esa fecha, el Poder Ejecutivo y	Nacional

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
			identidad indígena"	la Administración Nacional de Educación Pública dispondrán la ejecución o coordinación de acciones públicas que fomenten la información y sensibilización de la ciudadanía sobre el aporte indígena a la identidad nacional, los hechos históricos relacionados a la nación charrúa y lo sucedido en Salsipuedes en 1831.	
	Decreto N° 041	1998	Ordenanza de Patrimonio Histórico	Artículo 1ro.- Créase el patrimonio histórico, artístico y cultural del Departamento. Podrán incluirse en el mismo: a) Bienes inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes referidos a la historia, al arte o a la cultura; b) Producciones de personajes que hayan actuado en el Departamento y que merezcan el reconocimiento oficial y colectivo del Gobierno Departamental; c) Hechos, acontecimientos que se materialicen como instrumentos y valores de la cultura nacional y/o departamental; d) Todo otro bien, idea, obra o episodio, que por su relevancia llegue a constituir un valor que merezca la nota de perpetuable a juicio de quienes este Decreto confiere potestades para declararlo. Artículo 4º.- La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Departamental, funcionará dentro de la órbita de la Dirección General de Cultura y tendrá los siguientes cometidos; I) Asesorar al Ejecutivo Municipal acerca de cuales son los bienes muebles e inmuebles, -materiales o inmateriales-, obras, emprendimientos, etc., a que se refiere el Artículo 1º, a ser propuestos para incluirse dentro del Patrimonio.- II) Velar por la conservación de los mismos y su adecuada promoción.- III) Proponer al Gobierno Municipal, la adquisición o expropiación en su caso, de los bienes, derechos, testimonios, documentos, etc., que son pasibles de ser incorporados al Patrimonio.- IV) Proponer el plan para realizar y eventualmente publicar el Catálogo General de los bienes en el sentido más amplio incorporados al Patrimonio.-	Departamental

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				V) Recepcionar de Instituciones y de Particulares, propuestas que puedan tener sobre esta temática.- VI) Proponer a la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, que aquellos bienes y/ó valores declarados parte del Patrimonio Departamental, se incorporen al primero.- VII) Sugerir al Ejecutivo Departamental las servidumbres a que quedarán afectados los bienes y valores incorporados al Patrimonio Departamental.- VIII) Todo aquellos otros que por este Decreto, se ponen de cargo de la Comisión o sean una consecuencia directa de los enumerados anteriormente.-	
	Decreto 10/011	2011		Artículo 17 Dirección de Patrimonio. Créase la Dirección de Patrimonio dependiente de Dirección Educación y Cultura con la finalidad de atender el patrimonio histórico del departamento.	Departamental
	Decreto Ley N° 14960	1979	Declaración de Monumento histórico – Exoneración tributaria.	Artículo 1 Los Monumentos Históricos declarados tales por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, de acuerdo con los términos de la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971, quedarán exonerados de los adicionales del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y de todos los tributos nacionales que recaigan o tengan su fuente en la propiedad raíz, y quedarán excluidos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio.	Nacional
	FSC-STD-01-001 V5-2	2015	Certificación de manejo forestal. La certificación de manejo forestal FSC confirma que el bosque se está manejando de manera que	Principio 3: Derechos de los Pueblos Indígenas La Organización* deberá identificar y respaldar* los derechos legales y consuetudinarios* de los Pueblos Indígenas*, en relación con la propiedad, uso y manejo de la tierra, territorios y recursos, que resulten afectados por las actividades de manejo. 3.1 La Organización* deberá identificar a los Pueblos Indígenas* que existan dentro de la Unidad de Manejo* o que estén afectados por las actividades de manejo. A continuación, La Organización deberá identificar, involucrando* a estos Pueblos Indígenas, sus derechos de tenencia*, sus derechos de acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema*, sus derechos consuetudinarios*, y los derechos y obligaciones legales que sean aplicables dentro de la Unidad de Manejo. La Organización deberá identificar también las	Voluntaria

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
			preserva la diversidad biológica y beneficia las vidas de las poblaciones y los trabajadores locales, asegurando al mismo tiempo que también sustenta la viabilidad económica.	áreas donde estos derechos estén en litigio. 3.2 La Organización* deberá reconocer y respaldar* los derechos legales y consuetudinarios* de los Pueblos Indígenas* para conservar el control sobre las actividades de manejo en el interior de la Unidad de Manejo* o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios. La delegación del control a terceros por parte de los Pueblos Indígenas requiere de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado*. 3.3 En caso de delegación del control sobre las actividades de manejo, deberá establecerse un acuerdo vinculante entre la Organización* y los Pueblos Indígenas*, a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado*. Este acuerdo deberá definir su duración, disposiciones sobre renegociación, renovación, rescisión, condiciones económicas y otros términos y condiciones. El acuerdo deberá incluir disposiciones para que los Pueblos Indígenas supervisen el cumplimiento de los términos y de las condiciones del mismo por parte de La Organización. 3.4 La Organización* deberá reconocer y respaldar* los derechos, costumbres y cultura de los Pueblos Indígenas*, tal y como se definen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y en el Convenio 169 de la OIT (1989). 3.5 La Organización*, involucrando* a los Pueblos Indígenas*, deberá identificar los lugares que sean de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichos Pueblos Indígenas posean los derechos legales o consuetudinarios*. Estos lugares deberán ser reconocidos por La Organización y su manejo y/o protección deberá acordarse involucrando a los Pueblos Indígenas. 3.6 La Organización* deberá respaldar* los derechos de los Pueblos Indígenas* a proteger y utilizar sus conocimientos tradicionales y deberá compensar a los Pueblos Indígenas por la utilización de estos conocimientos y de su propiedad intelectual*. Como en el Criterio 3.3, deberá establecerse un acuerdo vinculante entre La Organización y los Pueblos Indígenas para dicha utilización antes de que ésta tenga lugar, a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo, e Informado*, que deberá ser coherente con la protección de los derechos de propiedad intelectual.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
Medio Ambiente	Constitución	1996, 2004	Constitución de la República	En su artículo 47 declara a la protección del medio ambiente de interés general	Nacional
	Ley 17283	2000	Ley General de Protección del Medio Ambiente	Especifica componentes del medio ambiente que son de interés general. Establece deberes, derechos, principios, instrumentos, entre otros.	Nacional
	Ley 16408	1993	Aprobación de acuerdo internacional - medio ambiente	Artículo Unico. Apruébase el Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito el 9 de junio de 1992, en ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que se celebró en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.	Nacional
	Decreto 487/993	1993	Acuerdos Internacionales - Medio Ambiente - Ecología	Se le asigna al MVOTMA ser la autoridad competente y punto de contacto para la instrumentación en Uruguay de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) del Uruguay.	Nacional
	Decreto 310/017	2017	Primera Contribución Determinada a nivel Nacional (CDN) (Gases de efecto Invernadero)	Presenta metas y medidas voluntarias que el país se compromete a impulsar en materia de mitigación y de adaptación.	Nacional
	Decreto 205/017	2017	Plan Nacional de Aguas	Objetivos del Plan Nacional de Aguas: 1- Agua para el uso humano. Garantizar a los habitantes el ejercicio de los derechos humanos fundamentales de acceso al agua potable y al saneamiento. La primera prioridad para el uso del agua es el abastecimiento de agua potable a poblaciones y la prestación del servicio de agua potable y saneamiento deberá hacerse anteponiendo las razones de orden social a las de orden económico.	Nacional

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				2- Agua para el desarrollo sustentable. Disponer de agua en cantidad y calidad para el desarrollo social y económico del país y para la conservación de la biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas mediante la gestión integrada y participativa.	
	Ley Nº 16.466	1994	Ley de evaluación de impacto ambiental.	Artículo 1º.- Declárase de interés general y nacional la protección del medio ambiente contra cualquier tipo de depredación, destrucción o contaminación, así como la prevención del impacto ambiental negativo o nocivo y, en su caso, la recomposición del medio ambiente dañado por actividades humanas.	Nacional
	Decreto 349/2005 y modificativos	2005	Decreto Reglamentario de Evaluación de Impacto ambiental	Artículo 1.- (Objeto). El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tramitará y otorgará la Autorización Ambiental Previa, prevista en el artículo 7° de la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, así como las demás autorizaciones que se establecen, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales. Artículo 2.- (Ambito de aplicación). Requerirán la Autorización Ambiental Previa, las actividades, construcciones u obras que se detallan a continuación, sean las mismas de titularidad pública o privada: 1) Construcción de carreteras nacionales o departamentales y toda rectificación o ensanche de las existentes, salvo respecto de las carreteras ya abiertas y pavimentadas, en las que la rectificación o ensanche deberá modificar el trazado de la faja de dominio público, con una afectación superior a 10 (diez) hectáreas. 2) Construcción de tramos nuevos de vías férreas y toda rectificación de las existentes en áreas urbanas o suburbanas, o fuera de ellas cuando implique una afectación de la faja de dominio ferroviario superior a 5 (cinco) hectáreas. 3) Construcción de nuevos puentes o la modificación de los existentes cuando implique realizar nuevas fundaciones.	Nacional

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				4) Construcción de nuevos aeropuertos de uso público o remodelaciones de los existentes cuando incluyan modificaciones en las pistas. 5) Construcción de nuevos puertos, tanto comerciales como deportivos o remodelaciones de los existentes donde existan modificaciones de las estructuras de mar, ya sean escolleras, diques, muelles u obras que impliquen ganar tierra al mar. 6) Construcción de terminales de trasvase de petróleo o productos químicos. 7) Construcción de oleoductos y gasoductos que superen una longitud de 10 (diez) kilómetros. 8) Construcción de emisarios de líquidos residuales, cuando la tubería que conduce los líquidos hacia el cuerpo receptor, posee una longitud de más de 50 (cincuenta) metros dentro de éste. 9) Construcción de plantas de tratamiento y disposición final de residuos tóxicos y peligrosos. 10) Instalación de plantas para el tratamiento de residuos sólidos y la apertura de sitios de disposición final de los mismos o la ampliación de los existentes, cuando su capacidad sea mayor o igual a 10 (diez) toneladas/día. Se exceptúa la ampliación de sitios de disposición final de residuos sólidos dentro de los 3 (tres) primeros años de vigencia de este decreto, siempre que la suma de las ampliaciones del respectivo sitio no aumenten su capacidad actual en más del 50 % (cincuenta por ciento). 11) Construcción de plantas de tratamiento de líquidos cloacales diseñada para servir a más de 10.000 (diez mil) habitantes. 12) Construcción de plantas de tratamiento de líquidos y/o lodos de evacuación barométrica o ampliación de las existentes. 13) Extracción de minerales a cualquier título, cuando implique la apertura de minas (a cielo abierto, subterráneas o subacuáticas), la realización de nuevas perforaciones o el reinicio de la explotación de minas (a cielo abierto, subterráneas o subacuáticas) o perforaciones que hubieran sido abandonadas y cuya autorización original no hubiera estado sujeta a evaluación del impacto ambiental. Se exceptúa la extracción de materiales de la Clase IV prevista en el	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				artículo 7° del Código de Minería (Decreto - Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1981), cuando se realice en álveos de dominio público, o, cuando se extraiga menos de 500 (quinientos) metros cúbicos semestrales de la faja de dominio público de rutas nacionales o departamentales, así como de canteras destinadas a bra pública bajo administración directa de organismos oficiales. 14) Extracción de materiales de la Clase IV prevista en el artículo 7° del Código de Minería (Decreto - Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1981), de los álveos de dominio público del Río Uruguay, Río de la Plata, Océano Atlántico y Laguna Merín, así como la extracción en otros cursos o cuerpos de agua en zonas que hubieran sido definidas como de uso recreativo o turístico por la autoridad departamental o local que corresponda. 15) Explotación de combustibles fósiles cualquiera sea su método de extracción. 16) Construcción de usinas de generación de electricidad de más de 10 (diez) Megavatios, cualquiera sea su fuente primaria, así como la remodelación de las existentes, cuando implique un aumento en la capacidad de generación o el cambio de la fuente primaria utilizada. (*) 17) Construcción de usinas de producción y transformación de energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 215 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991. 18) Construcción de líneas de transmisión de energía eléctrica de 150 (ciento cincuenta) kilovoltios o más o la rectificación del trazado de las existentes. 19) Construcción de unidades o complejos industriales o agroindustriales, o puesta en funcionamiento de unidades que no hubieren operado continuadamente por un período ininterrumpido de más de 2 (dos) años, que presenten alguna de las siguientes características: a. más de una hectárea de desarrollo fabril, incluyendo a esos efectos, el área construida, las áreas de operaciones logísticas y los sistemas de tratamiento de emisiones y residuos; b. fundición de metales con una capacidad de procesamiento mayor o igual a 50 (cincuenta) toneladas anuales; c. fabricación de sustancias o productos químicos peligrosos cualquiera sea su capacidad de producción;	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				d. fraccionamiento y almacenamiento de sustancias o mercaderías peligrosas. La Dirección Nacional de Medio Ambiente determinará a estos efectos, el listado de los productos y mercaderías peligrosas, pudiendo establecer cantidades o capacidades específicas. 20) Instalación de depósitos de sustancias o mercaderías peligrosas, realicen o no fraccionamiento de las mismas. El listado de tales sustancias y mercaderías será determinado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la que podrá establecer cantidades o capacidades específicas. 21) Construcción de terminales públicas de carga y descarga y de terminales de pasajeros. 22) Construcción de ampliación de zonas francas y parques industriales. 23) Construcción de complejos turísticos y recreativos. 24) Implantación de complejos y desarrollos urbanísticos de más de 10 (diez) hectáreas y aquellos de menor superficie cuando se encuentren a una distancia de hasta 2000 (dos mil) metros del borde de la suburbana de un centro poblado existente, incluyendo los fraccionamientos con destino a la formación o ampliación de un centro poblado y el establecimiento de clubes de campo o fraccionamientos privados. 25) Construcción de represas con una capacidad de embalse de más de 2 (dos) millones de metros cúbicos o cuyo espejo de agua supere las 100 (cien) hectáreas. 26) Construcción de canales, acueductos, sifones o estaciones de bombeo que se utilicen para riego, cuando conduzcan más de 2 (dos) metros cúbicos por segundo. 27) Instalación de tomas de agua, con capacidad para extraer más de 500 (quinientos) litros por segundo respecto de los cursos de agua superficiales y más de 50 (cincuenta) litros por segundo para las tomas de agua subterránea. 28) Explotaciones hortícolas, frutícolas o vitícolas de más de 100 (cien) hectáreas, en un único establecimiento o unidad de producción. 29) Dragado de cursos o cuerpos de agua con fines de navegación; con excepción de los dragados de mantenimiento de las vías navegables.	

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				30) Nuevas plantaciones forestales de más de 100 (cien) hectáreas en un establecimiento o unidad de producción. 31) Construcción de muelles, escolleras o espigones. 32) Instalación de cementerios, sean públicos o privados. 33) Toda construcción u obra que se proyecte en la faja de defensa de costas, definida por el artículo 153 del Código de Aguas (Decreto-Ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley 15.903, de 10 de noviembre de 1987). 34) Las actividades, construcciones u obras que se proyecten dentro de las áreas naturales protegidas que hubieran sido o sean declaradas como tales y que no estuvieren comprendidas en planes de manejo aprobados con sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000. La enumeración precedente, es sin perjuicio de aquellas otras actividades, construcciones u obras que sean incorporadas por el Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo del Presidente de la República con el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministro del área al que corresponda la actividad, construcción u obra que se incorpora.	
	Decreto 9/1998	1998	Ordenanza de Medio Ambiente	Artículo 1ro.- El presente decreto establece los principios de la política ambiental del Departamento de Tacuarembó, así como los objetos de dicha política, su aplicación y los instrumentos de gestión para mejorar la calidad de vida de la población Departamental.- Artículo 2do.- De los principios 2.1) El ambiente y los recursos naturales son parte esencial del patrimonio del Departamento, por lo cual es de interés fundamental su defensa y conservación.-	Departamental
	Decreto 20	2013		Artículo 1°.- El medio ambiente será protegido promoviéndose un desarrollo ambientalmente sostenible. Artículo 2°.- Declarase área de reserva ambiental toda la zona rural del Departamento de Tacuarembó. Artículo 3°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente norma, queda prohibida la explotación de minería metalífera de gran porte, diamantífera e hidrocarburos, en el territorio	Departamental

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				departamental.	
	Decreto 21			Artículo 1º- Declárese en el Departamento de Tacuarembó, el no uso de la técnica o método del fracking. Artículo 2º- A partir de la entrada en vigencia de la presente norma, prohíbense dichas prácticas. Artículo 3º- El Medio Ambiente será protegido promoviendo un desarrollo ambiental sostenible.	
	Decreto 31			Artículo 1º.- El Gobierno Departamental podrá formular Declaratoria de Interés Departamental, Declaratoria de Interés Cultural, Declaratoria de Interés Turístico, o Declaratoria de Interés Deportivo, Social , Empresarial, Industrial, etc.; en respaldo y/o apoyo de aquellas actividades, eventos, materias u organismos, que por razones sociales, empresariales, culturales, económicas, y/o turísticas, así como lo relativo a la actividad industrial y la materia agropecuaria, importen un significativo aporte al desarrollo departamental y/o regional. La Comisión respectiva de la Junta Departamental estipulará un plazo de vigencia de la Declaratoria de que se trate, de acuerdo al que cada caso amerite.	
Biodiversidad	Resolución MVOTMA/MRREE	2016	Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB)	Meta 2..2: Fortalecimiento de los criterios asociados a la diversidad biológica en los procesos de Evaluación Ambiental y Ordenamiento Territorial	Nacional
	Resolución MVOTMA 770/2015	2015	Plan Estratégico del SNAP 2015-2020	Posicionamiento del SNAP en la incorporación del componente ecológico en los procesos de ordenamiento territorial.	Nacional
	Decreto 487/993	1993	Acuerdos Internacionales - Medio Ambiente - Ecología	Se le asigna al MVOTMA ser la autoridad competente y punto de contacto para la instrumentación en Uruguay de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) del Uruguay.	Nacional
	Ley 17.234	2005	Creación y gestión del Sistema Nacional	Declara de interés general la creación y gestión de un Sistema nacional de áreas naturales protegidas, como instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales de protección ambiental.	Nacional

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
			de Áreas Protegidas		
	En proceso de ingreso	2009	Propuesta de Proyecto de creación y delimitación de un área protegida en las cuencas de los arroyos Laureles y de las Cañas para su incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas	El área propuesta está ubicada en el extremo norte del departamento de Tacuarembó y el sector noroccidental del departamento de Rivera. Comprende las cuencas de los arroyos Laureles y De las Cañas, con una superficie de aproximadamente 62.500 hectáreas. El acceso al área se realiza por Ruta Nacional Nº 5 a la altura del km 407, conocido como "empalme a Bañado de Rocha". Desde el Norte, también se puede acceder a través de caminería rural desde Tranqueras y Masoller. El área limita al NW con la cuchilla de Haedo, al SW con la cuchilla de Las Tres Cruces, al NE con la sierra Minuana y la cuchilla de la Venta Quemada (esta última separa la cuenca del Laureles de la correspondiente al arroyo Lunarejo) y al SE la divisoria de aguas del arroyo De las Cañas. El área está comprendida dentro de la cuenca del río Tacuarembó que constituye una cuenca de gran importancia para el país ya que en gran parte de su territorio se produce la recarga del acuífero Guaraní, en particular en aquellos sitios donde el sustrato geológico corresponde a areniscas.	Nacional
	Ley N° 13776	1969	Convención para la protección de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de américa	Artículo I Definición de los términos y expresiones empleados en esta Convención. 1. Se entenderá por Parques Nacionales: Las regiones establecidas para la protección y conservación de las bellezas escénicas naturales y de la flora y fauna de importancia nacional, de las que el público pueda disfrutar mejor al ser puestas bajo la vigilancia oficial. 2. Se entenderá por Reservas Nacionales: Las regiones establecidas para la conservación y utilización, bajo vigilancia oficial, de las riquezas naturales, en las cuales se dará a la flora y la fauna toda protección que sea compatible con los fines para los que son creadas estas reservas. 3. Se entenderá por Monumentos Naturales: Las regiones, los objetos o las especies vivas de los animales o plantas de interés estético o valor histórico o científico, a los cuales se les da protección absoluta. Los Monumentos	Nacional

Objeto	Norma	Año	Descripción	Aplicabilidad	Alcance
				Naturales se crean con el fin de conservar un objeto específico o una especie determinada de flora o fauna declarando una región, un objeto o una especie aislada, monumento natural inviolable excepto para realizar investigaciones científicas debidamente autorizadas, o inspecciones gubernamentales. 4. Se entenderá por Reservas de Regiones Vírgenes: Una región administrada por los poderes públicos, donde existen condiciones primitivas naturales de flora, fauna, vivienda y comunicaciones, con ausencia de caminos para el tráfico de motores y vedada a toda explotación comercial. 5. Se entenderá por Aves Migratorias: Las aves pertenecientes a determinadas especies, todos los individuos de las cuales o algunos de ellos, cruzan, en cualquier estación del año, las fronteras de los países de América. Algunas especies de las siguientes familias de aves pueden citarse como ejemplos de aves migratorias: Charadriidae, Scolopacidae, Caprimulgidae, Hirundinidae.	

1.8. Referencias bibliográficas

Arezo Posada, C. 2008. De Sepé a Gardel. Historias y crónicas de Tacuarembó. Ediciones del Plaza. Tacuarembó.

Armúa Larraud, P. 1998. Historia de Paso de los Toros, 1790-1930. Editado por Pedro Armúa Larraud.

Baeza, J. 1984. Elementos para una Arqueología del Río Negro. En Revista Antropológica 3: 34-41. Montevideo.

Ballart, J. (1997): El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso. Ariel, Barcelona.

Barrán, J.P. y B. Nahum 1973. Historia Rural del Uruguay Moderno, tomo III, 1895-1904. Recuperación y dependencia. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Bracco, R., Cabrera, L. y López-Mazz. J.L. 2000. La Prehistoria de las Tierras Bajas de la Cuenca de la Laguna Merín. En Arqueología de las Tierras Bajas, editado por Alicia Durán y Roberto Bracco, pp 13-38. Imprenta Americana, Montevideo.

Bracco, R. 2006. Montículos de la Cuenca de la Laguna Merín: Tiempo, Espacio y Sociedad. Latin American Antiquity 17 (4):511-540.

Capdepont, I., H. Inda, H. y del Puerto L. 2010. Patrones de asentamiento de sociedades alfareras del bajo río Uruguay. Arqueología de cazadores recolectores en la Cuenca del Plata. Centro de Estudios Hispanoamericanos, Santa Fe.

Cardiel, J., González, S. 1968. Las Vaquerías del Mar. https://archive.org/details/CardielGonzalez1968LasVaqueriasDelMar/mode/2up

Gianotti García, C., Criado Boado, F, López Mazz, J. M. 2008. Arqueología del paisaje: la construcción de cerritos en Uruguay. Informes y Trabajos, N°1, Excavaciones en el exterior 2007, pp. 177-185.

Gianotti García, C. 2005. Arqueología del Paisaje en Uruguay: origen y desarrollo de la arquitectura en tierra y su relación con la construcción del espacio doméstico en la prehistoria de las tierras bajas. En América Latina: realidades diversas, editado por L.

Mameli y E. Muntañola, pp. 104-123. Instituto Catalán de Cooperación Iberoamericana - Casa de América, Barcelona.
Gianotti García, C. 2015. Paisajes sociales, Monumentalidad y Territorio en las Tierras Bajas de Uruguay. Tesis de doctorado inédita. Departamento de Historia I. Facultade de Xeografía e Historia. Universidad de Santiago de Compostela.

Gasue, A., Baeza J., Bortolotto, N. 2013. Ocupaciones Tempranas en el río Negro Medio (Uruguay): Conjuntos artefactuales asociados a cola de pescado en el sitio Navarro. En: Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano- Series Especiales, N°1 (4).

Hilbert, K.1991. Aspectos de la Arqueología en Uruguay. KAVA.

López Mazz, J. 2001. Las estructuras tumulares (cerritos) del litoral atlántico uruguayo. Latin American Antiquity 12 (3):231-255.

Capdepont I., Marozzi, O., Villarmarzo, E., Gianotti, C., Sotelo, M., Carve, F. 2009. Proyecto catalogación del Patrimonio Cultural del Área Laureles-Cañas (Departamentos de Tacuarembó-Rivera). Memoria Final, LAPPU – SNAP.

Michoelsson, O. E. 2008. Tacuarembó Guaraní – Misionero. Tacuarembó.

Nami H.G. 2013. Archaelogy, Paleoindian Research and Lithic Technology in the Middle Negro River, Central Uruguay. Archaeological Discovery Vol.1, No.1, 1-22.

Saccone, E. 2013. Panteones funerarios de la frontera. Informe final de proyecto de investigación estudiantil. Espacio Interdisciplinario. UdelaR.

Sotelo, M. 2012. Paisaje y Monumentalidad en la Prehistoria de Uruguay. Contribución al Inventario de Cairnes y Vichaderos en las Tierras Altas del Centro-Norte Uruguayo. Master en Arqueología, Universidad de Sevilla.

Sotelo, M. 2018. Paisajes olvidados en las serranías de Uruguay. Arquitecturas en piedra en la Sierra de Aguirre. Tesis de doctorado, Universidad de Sevilla.

Suarez, R. 2011. Arqueología durante la Transición Pleistoceno-Holoceno en Uruguay: componentes paleoindios, organización de la tecnología lítica y movilidad de los primeros americanos en Uruguay. BAR International Series 2220, Oxford, England.

Taddei, A., J. Campos y A. Bosch.1977. Las industrias líticas arqueológicas de los ríos Tacuarembó Grande y Chico. Actas V Encuentro de Arqueología del Litoral, pp. 225-261. CEA, Fray Bentos.

Taddei, A. 1982. Industrias líticas de Uruguay. Revista de Arqueología. Año 3, Nº 21, pp. 24-31.

Taddei, A. 1987. Algunos aspectos de la arqueología prehistórica de Uruguay. Estudios Atacameños, N°8, pp.65-89.

Vázquez Franco, G. 1988. Ingleses, Ferrocarriles y Frigoríficos. En Enciclopedia Uruguaya, Número 25, pp. 88-92. ARCA, Montevideo.

MEMORIA DE ORDENACION

Inventario Arqueológico y Patrimonial
del Departamento de Tacuarembó.

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN

2.1. Introducción

Asuntos estratégicos

Del análisis territorial, los aportes realizados por la sociedad civil y colectivos particulares en los talleres realizados en localidades del departamento, entrevistas a referentes locales, talleres participativos virtuales, reuniones de trabajo con instituciones, gente de la academia, así como el trabajo de elaboración del equipo, se establecen los siguientes asuntos estratégicos y principios que atender con la elaboración del presente instrumento:

1. Tacuarembó posee una riqueza patrimonial muy amplia y diversa que congrega aspectos naturales y culturales, entre los que destacan valores arqueológicos, históricos, documentales e intangibles.
2. Los valores patrimoniales son únicos, finitos y no renovables.
3. La riqueza patrimonial ha sido identificada en las DDOTDS como un asunto estratégico por su potencial como factor de desarrollo sostenible y por ser un eje vertebrador de la cohesión social y la identidad del Departamento.
4. Esta diversidad cultural y natural del Departamento tiene una expresión territorial amplia y, por tanto, requiere tratamiento específico dentro del ordenamiento territorial.
5. Se identificaron varios lugares del departamento (cerros chatos, salsipuedes, entre otros) que poseen gran importancia y valor cultural ancestral para la población indígena actual del país.
6. Se constatan la pérdida creciente de valores patrimoniales y el aumento de presiones sobre los valores patrimoniales naturales y culturales debido al aumento y magnitud de la actividad industrial, energética, forestal, agropecuaria, minera, infraestructura vial y ferroviaria, represas y el crecimiento urbanístico.
7. El expolio, la venta y el tráfico ilegal de piezas arqueológicas e históricas es un problema central de la gestión del patrimonio departamental.
8. Tacuarembó no posee un inventario de sus valores patrimoniales como instrumento de base de para la gestión.
9. Se detecta cierta debilidad en la normativa patrimonial departamental y la imposibilidad de que ésta permita avanzar y fortalecer una política pública departamental orientada a proteger, gestionar y promover el patrimonio departamental.
10. El régimen patrimonial de suelo establecido en las DDOTDS para la protección de los valores patrimoniales del departamento no ha sido aplicado aún.
11. Se identifican vacíos de conocimiento por parte de la población de la diversidad y potencialidad de los valores patrimoniales departamentales.

A estos aspectos estratégicos atienden los objetivos del presente instrumento que serán analizados para dos escenarios planteados (tendencial y proyectado) y constituyen la base sobre la que se construyó el modelo territorial del inventario.

2.2. Objetivos estratégicos y horizonte temporal

El inventario arqueológico como instrumento de ordenamiento territorial tendrá una aplicación en todo el territorio departamental. Tacuarembó es un departamento con una ubicación determinante desde el punto de vista geográfico, ambiental y político estratégico. Estas características han hecho que se encuentren aquí asentamientos arqueológicos desde el primer poblamiento humano en América del sur en torno a 11.000 años de antigüedad. La especial y diversa caracterización física y la continuada ocupación humana dejan patente un legado patrimonial heterogéneo, rico y profuso en todo el territorio del departamento, del cual se conoce una parte, que es visible y/o ga sido estudiado científicamente. En relación a las investigaciones realizadas y datos recabados a día de hoy es posible predecir la presencia de un mayor número de vestigios y lugares arqueológicos. En ese sentido resaltamos que la elaboración de este instrumento responde a una primera instancia de elaboración, con la creación de un inventario de base focalizado principalmente en el patrimonio cultural arqueológico en áreas rurales, y que incorpora algunos elementos históricos como Monumentos Históricos Nacionales y Bienes de Interés Departamental. Dentro de estas dos menciones se denota una enorme carencia en tanto a la representación de valores culturales protegidos, destacándose los inmuebles históricos sobre los elementos arqueológicos, paleontológicos, bienes muebles o elementos de patrimonio intangible. En relación a estos vacíos patrimoniales cabe destacar que entre las premisas de elaboración del inventario está poder articular la elaboración de un mecanismo de actualización que permita una instrumentación dinámica, monitoreada y abierta que perpetúe la inclusión a futuro de bienes patrimoniales y valores culturales en todas sus dimensiones, como es el caso del patrimonio histórico-arquitectónico urbano así como el patrimonio inmaterial.

La aplicabilidad del instrumento integra, complementa y da soporte, respecto al alcance normativo, a todas aquellas intervenciones de ordenamiento territorial que por su carácter deban ser implementadas a través de otros instrumentos que trascienden los límites departamentales.

2.2.1. Objetivos estratégicos generales

Desarrollar un instrumento que permita profundizar, proyectar y comenzar a aplicar la **directriz referida a la cultura, el patrimonio, los recursos naturales y la biodiversidad** propuesta en las DOTDS de Tacuarembó y fortalecer la gestión de estos asuntos. Para ello se crea el **Inventario de Patrimonio Arqueológico del departamento de Tacuarembó** como instrumento especial de gestión territorial orientado a socializar, proteger y promocionar los valores culturales arqueológicos del territorio. Este IEOTDS se realiza con el fin de contribuir a la planificación del territorio y del desarrollo departamental con base en los valores patrimoniales del Departamento.

2.2.2. Objetivos estratégicos específicos

En términos concretos, el presente instrumento se plantea:

- Generar información calificada, sistemática, georreferenciada sobre los valores patrimoniales arqueológicos del ámbito rural del departamento de Tacuarembó.
- Crear, a partir de esa información, el Inventario de Patrimonio Arqueológico del departamento de Tacuarembó, como instrumento de *conocimiento*, *comunicación*, *valoración*, *protección* y *promoción sostenible* de los valores patrimoniales departamentales.
- Disponer como parte del instrumento, los mecanismos para su aplicación, de forma que permita proyectar y fortalecer la gestión del patrimonio y su integración en las políticas de planificación territorial y desarrollo.
- Establecer, como parte del instrumento, mecanismos, recomendaciones y/o medidas orientadas a su actualización continua.

2.3. Escenarios

Actualmente, el departamento está siendo protagonista de cambios sustanciales en el territorio y sus usos provocados, entre otros aspectos por: el crecimiento demográfico de las ciudades, villas y poblados que lo estructuran. Al mismo tiempo se constata la intensificación de actividades productivas de gran magnitud, ya sea por las superficies que ocupan o por su impacto sobre el medio. Entre ellas destacan actividades productivas agropecuarias (cultivo de soja y arroz, ganadería intensiva, forestación), actividades industriales (crecimiento de industria de celulosa y sus fábricas, reactivación del ferrocarril), desarrollo de la matriz energética (parques eólicos y solares, líneas de alta tensión), minería (particularmente la minería de extracción de áridos para

infraestructura vial), crecimiento de actividades turísticas concentradas en algunas zonas (Valle Edén, San Gregorio), entre otras. En este contexto, el inventario de patrimonio departamental puede y debe ser un instrumento de primer orden para poder compatibilizar estos desarrollos con la conservación de los valores patrimoniales (naturales y culturales) del departamento y la planificación racional y sostenible de los usos del territorio. La realidad puede ser sustancialmente diferente si nos enfrentamos a un escenario como el actual sin un instrumento elaborado, aprobado y aplicado, o a un escenario proyectado donde el presente instrumento entre a jugar un rol fundamental en el desarrollo sostenible del departamento mediante la ordenación del territorio y la compatibilización de sus diversos usos con la conservación, protección y promoción de sus valores culturales y naturales.

2.3.1. Escenario tendencial

El modelo de crecimiento económico instalado en nuestro territorio y presente en el departamento de Tacuarembó está afectando seriamente los valores patrimoniales del departamento. Son varios los antecedentes de obras públicas y privadas, actividades agropecuarias e industriales que han provocado la pérdida de biodiversidad y diversidad cultural en el Departamento. La tendencia al mantenimiento de estos procesos es real por lo cual el riesgo potencial de destrucción y/ desaparición de valores culturales y naturales de Tacuarembó es alto y en aumento. Una de las principales causas de esta tendencia es la inexistencia de instrumentos de protección, conservación y promoción de los valores patrimoniales departamentales. Razón por la cual, de mantenerse esta situación, el escenario tendencial, sin un instrumento desarrollado y aplicado, conduce a la pérdida y destrucción progresiva de los valores naturales y culturales. Además, esto va acompañado de la pérdida o disminución de la sensibilización y conocimientos acerca de la importancia de estos valores como capital identitario y humano departamental y ejes clave para el desarrollo sostenible del departamento.

2.3.2. Escenario proyectado

La aplicación y desarrollo del inventario hace posible y conveniente proyectar un escenario en el cuál los valores patrimoniales, tanto culturales como naturales del departamento de Tacuarembó, comiencen a ser protegidos de forma más efectiva y real y pasen a ocupar un rol más destacado en los procesos de planificación y desarrollo territorial.

Con el inventario patrimonial en uso y aplicado, mediante políticas y acciones de la Unidad Patrimonial Departamental, la protección, conservación y uso público del patrimonio departamental será promovida como política pública específica, en

articulación con otras políticas sectoriales tanto a nivel departamental como nacional. La sociedad en su conjunto, tendrá mayor conciencia y sensibilidad acerca de la relevancia del patrimonio y su valor social, comunitario, científico, histórico, entre otros, aportando a la cohesión cultural e identitaria del departamento.

Los procesos de crecimiento y desarrollo económico basados en actividades productivas, agropecuarias, industriales, energéticas, mineras y el crecimiento de actividades turísticas podrán planificarse y desarrollarse atendiendo a criterios que compatibilicen la conservación, promoción con el desarrollo económico, industrial y social del departamento. Se podrán evaluar de forma más eficiente las amenazas potenciales que estas actividades puedan suponer sobre los valores patrimoniales, así como se podrá disminuir el riesgo de afectación a los valores patrimoniales del departamento.
Por otra parte, el inventario será un instrumento de promoción de actividades alternativas vinculadas a la puesta en valor del patrimonio promoviendo un desarrollo local basado en valores auténticos y enraizados culturalmente.

2.4. Modelo territorial

El modelo territorial se plantea como horizonte para alcanzar el escenario proyectado. En este sentido, se aspira a que, con el instrumento aprobado y en aplicación, la gestión departamental en torno a los bienes y valores patrimoniales mejore sustancialmente, entendiendo esta mejora como avances en el conocimiento social, la protección y conservación, la promoción y el uso social sostenible de los mismos. En particular, la aplicación del instrumento será una herramienta sustancial para la planificación de los usos y actividades que ocurren en territorio, articulándolos con otras políticas sectoriales nacionales y departamentales.

El modelo territorial se desprende de la estructura, las clases de información y tipo de bienes/valores que integran al inventario, así como del ámbito de aplicación del instrumento que comprende todo el Departamento de Tacuarembó.

Para plantearlo se consideró: a) la estructura del inventario (criterios de organización del inventario (localización georreferenciada de valores patrimoniales, tipología arqueológica-patrimonial, estado de conservación, b) zonas y grado de protección, así como cautelas recomendadas para los valores patrimoniales; c) una zonificación patrimonial estratégica del departamento que atiende a la especificidad de los valores patrimoniales y su distribución territorial y por último, d) mecanismos de ordenación para la aplicación, gestión y actualización del instrumento.

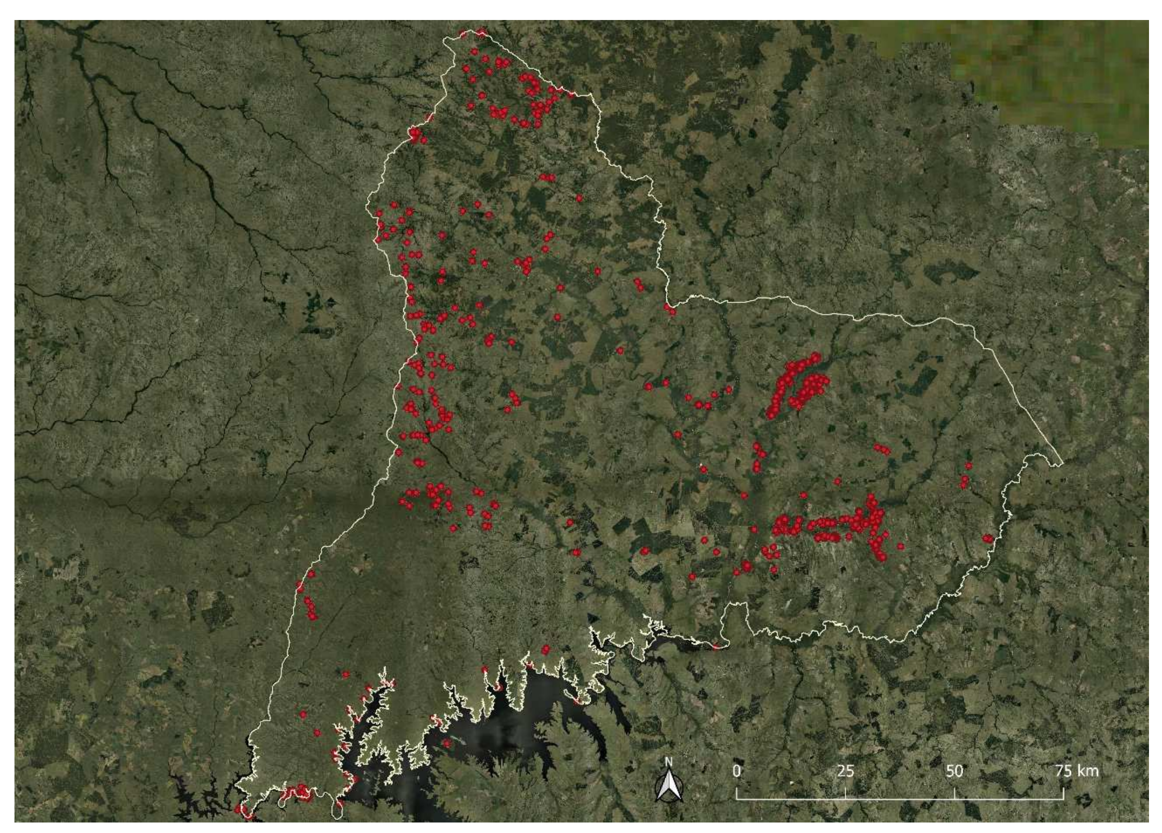


Figura 1 – Mapa con la distribución general de valores patrimoniales registrados en el Departamento de Tacuarembó hasta el momento de elaboración del presente instrumento.

2.4.1. Estructura del inventario

La estructura del presente instrumento se basa en la reformulación del Sistema de Información del Patrimonio Arqueológico Uruguayo (alojado en el LAPPU) y su adaptación al proceso de trabajo en Tacuarembó. Este proceso de trabajo se resume en la siguiente figura (Carve et al 2010, Manual técnico SIPAU):



Figura 2: Modelo del proceso y flujo de trabajo para la creación del Inventario de Patrimonio Departamental de Tacuarembó. Extraído del modelo de construcción del Sistema de Información de Patrimonio Arqueológico Uruguayo (SIPAU) del LAPPU (Carve et al 2020).

Para el presente instrumento se adaptó el SIPAU transformándolo a la realidad departamental de Tacuarembó y adecuándose a los objetivos y alcance del instrumento a elaborar. La siguiente figura esquematiza la estructura general del inventario que integra cinco clases de información básica descritas a continuación:

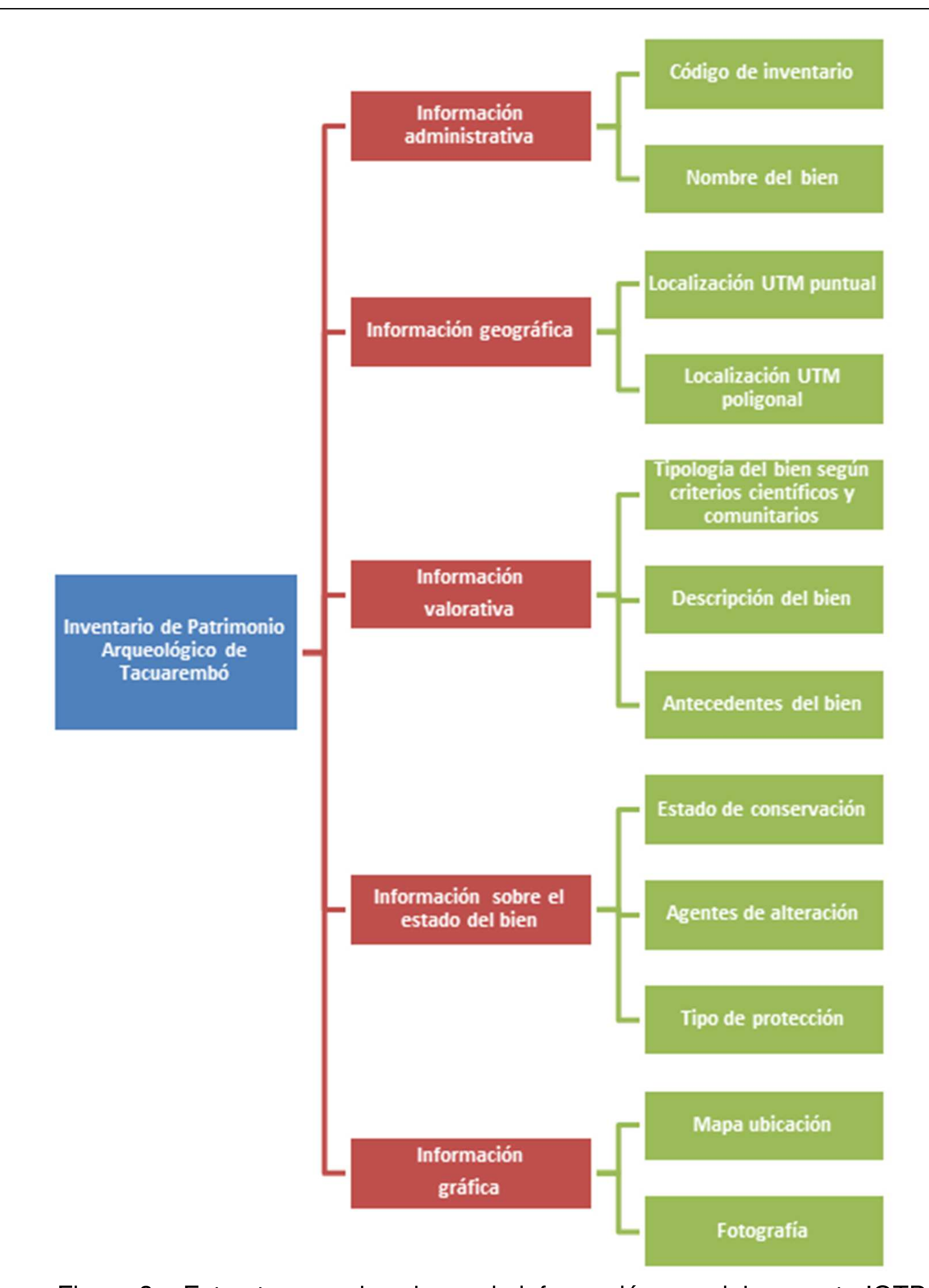


Figura 3 – Estructura con las clases de información que del presente IOTDS

a) **Información administrativa:** se asigna un código de denominación al bien o valor patrimonial a efectos de su identificación.

b) **Información geográfica**: La localización geográfica se efectuará de manera absoluta a través de coordenadas geográficas UTM (punto) y de un entorno de delimitación (polígono). Se podrá consignar el N° de padrón según catastro dónde se ubica el bien.

El inventario estará alojado en base SIG y se comunicará a través del Sistema de Información Territorial (DINOT-MVOT).

c) **Información valorativa**. Esta información es relevante a la hora de realizar el *registro y caracterización* de las entidades patrimoniales y su adscripción a alguno de los tipos patrimoniales en los que se estructuran las categorías.

La Unidad Patrimonial Departamental deberá atender a los diferentes criterios que aquí se describen para realizar la caracterización y valoración de los bienes o valores patrimoniales. *Criterios científicos* (cronológico, cultural, tipológico, morfológico, topográfico, antecedentes de investigación y la cultura material asociada) así como también *criterios de valoración social y comunitaria* (explicitados por atributos que refieren a su importancia comunitaria, significación, valor simbólico, memoria oral, vinculación y apego territorial).

Criterios de valoración científica vienen dados por:

- La cronología, el tipo o el período que representa un valor o bien inventariado.
- La documentación asociada surgida de investigaciones efectuadas en torno al valor o bien a proteger.
- La potencialidad para la investigación científica del valor o bien a proteger.
- La asociación entre valores, bienes y/o otros elementos (naturales, identitarios) que constituye un conjunto de valor susceptible de ser protegido como zona o paisaje.

Criterios de valoración social y comunitaria vienen determinados por:

- Su valor desde el punto de vista cultural, educativo, identitario y turístico, definido principalmente en términos de visibilidad, potencial para la socialización, valor paisajístico, accesibilidad o como dinamizador de la economía local.
- Su valor como legado y memoria social, por la vinculación identitaria-territorial, o su valor cultural a nivel local, regional o nacional.

d) **Información patrimonial y del estado del bien:** Se caracterizará los bienes o valores patrimoniales teniendo en cuenta su estado de conservación, grado de alteración, causas y agentes de deterioro, el régimen de propiedad, el tipo de protección legal, accesibilidad, etc.

e) **Información gráfica:** Se adjuntan fotografías, planos con la ubicación y/o delimitación del bien o valor patrimonial.

Desde el punto de vista de la especificidad de este instrumento (Patrimonio arqueológico en suelo rural), las clases de información valorativa y patrimonial son las que proveen

los criterios técnicos que fundamentan los mecanismos de ordenación, gestión y protección generales.

En la **información valorativa** se establecen las categorías y subcategorías bajo las cuales se clasifican los bienes inventariados de acuerdo a su origen. En la **información patrimonial y estado de conservación** se registran el estado del bien al momento de su registro, las principales amenazas, los principales agentes de afectación al momento de su registro y si tenía algún tipo de protección al momento de su identificación.

Una vez localizado y georreferenciado el lugar, valor o bien patrimonial se lo clasifica de acuerdo a las siguientes categorías clasificadas en el Tipo de Patrimonio.

Tipología de bienes patrimoniales

Tipo de Patrimonial: refiere a la categoría que mejor permite describir y conceptualizar en términos generales el elemento inventariado. Se establecen 5 grandes tipos de patrimonio considerando criterios socioculturales, cronológicos, espaciales y materiales. En cada Tipo de Patrimonio se reconocen otras subcategorías que siempre y cuando sean manifiestas y claras, permitirán clasificar mejor las entidades inventariadas de acuerdo a su origen cronológico, cultural, espacial y/o su valoración social y comunitaria.

1) **Lugares con valores naturales**: son zonas naturales singulares que por sus características fisiográficas, geológicas, florísticas, faunísticas, estéticas o conjunto de ellas, constituyen un bien a preservar.
2) **Lugares con manifestaciones culturales**: son aquellas zonas donde ocurren de forma periódica manifestaciones que representan un valor cultural e identitario colectivo que permanece vivo en la población del departamento. Se pueden registrar aquí celebraciones, fiestas, procesiones, oficios, entre otras.
3) **Lugares de memoria**: son aquellas zonas que guardan tradiciones, leyendas y/o relatos de acontecimientos que permanecen en la memoria colectiva y que por ese carácter ameritan su reconocimiento social y preservación como patrimonio. Dentro de este tipo patrimonial se pueden registrar: los sitios de memoria histórica (según ley 19641 del 14/8/2018), sitios con tradición oral asociada, lugar indígena sagrado y sitio con hechos históricos.
4) **Sitios indígenas**: dentro de esta categoría se incluyen aquellos lugares originados, significados, transformados y/o utilizados predominantemente por poblaciones indígenas. Dentro de este tipo patrimonial se pueden registrar los siguientes sitios, estructuras y/o bienes: sitio indígena estratificado, sitio indígena superficial, cerritos, cairnes, sitio con representación gráfica.

5) **Sitios históricos**: se incluyen los sitios originados, significados, transformados y/o utilizados predominantemente por poblaciones criollas, europeas o contemporáneas en un período que puede abarcar los siglos XVI a XX. Dentro de este tipo patrimonial se pueden registrar: inmuebles históricos (estancia, tapera, pulpería, iglesia, teatro, cuartel, guardia militar, entre otros), lugares misioneros, mangueras, cementerios (cementerio urbano, panteón, cementerio de cruces), infraestructura viaria (estación de tren, vía férrea, puente y paso, entre otros), estructura productiva (corral, baño de ganado, carbonera, calera, saladero, entre otros).
6) **Museos**: se reconoce como museo la definición proporcionada por la ley 19.037 del 7 de Enero de 2013. Como museo se contemplan aquellas instituciones, sin fines de lucro, creadas a partir de un conjunto de bienes culturales o naturales considerados de interés patrimonial, debidamente investigados, documentados y exhibidos, cuya finalidad es promover la producción y la divulgación de conocimientos, con fines educativos y de disfrute de la población.
7) **Colecciones**: Dentro de esta categoría se incluyen las colecciones museográficas y colecciones. Por colección museográfica se entiende, según lo establecido por la ley 19,037 del 7 de Enero de 2013, aquel conjunto de bienes patrimoniales que, no reuniendo todos los requisitos propios de los museos, se encuentran expuestos de manera permanente al público, garantizando sus condiciones de conservación y seguridad. Sin embargo, una colección, pública o privada, no cumple con los requisitos de colección museográfica, pero puede ser reconocida como un bien patrimonial inventariable por estar integrada por un conjunto de objetos o parte de ellos (de origen cultural fabricados por distintos grupos, lugares, periodos), restos naturales (fósiles, minerales, o piezas botánicas), documentos (orales, escritos, plásticos y visuales, etc.) o de naturaleza mixta, que poseen valor científico, artístico, comunitario, entre otros, y que ha sido reunida, clasificada, y conservada a lo largo del tiempo por una persona o establecimiento público o privado.

En las siguientes tablas se definen las subcategorías específicas de bienes y valores patrimoniales incluidos dentro de cada Tipo Patrimonial.

Lugares con valores naturales: son zonas naturales singulares que por sus características fisiográficas, geológicas, florísticas, faunísticas, estéticas o conjunto de ellas, constituyen un bien a preservar. Entre otros pueden registrarse: vistas escénicas, ecosistemas, paisajes, cuerpos de agua, quebradas, montes, cascadas, ríos.

Tabla 1. Definición de lugares con valores naturales.

Lugares con manifestaciones culturales: son aquellas zonas donde ocurren de forma periódica manifestaciones que representan un valor cultural e identitario colectivo que permanece vivo en la población del departamento. Se pueden registrar aquí celebraciones, fiestas, procesiones, oficios, entre otras.

Tabla 2. Definición de lugares con manifestaciones culturales.

Lugares de Memoria	**Sitios de memoria histórica del pasado reciente**: son áreas donde aplica la Ley N° 19.641 de 13/07/2018.
	Sitios con tradición oral asociada: comprenden aquellas áreas donde exiten leyendas, relatos orales, mitos y/o manifestaciones rituales que permiten identificarlos como lugares especiales y simbólicos para una comunidad y por tanto necesitan ser protegidos.
	Sitios indígenas sagrados: son aquellos lugares con los cuales diversos colectivos indígenas actuales se identifican y mantienen un vínculo sagrado, de pertenencia cultural e identitaria por ser sus territorios ancestrales. Son además, espacios de celebración y reunión que requieren ser protegidos y respetados por su carácter sagrado.
	Sitio con hechos históricos: son aquellos lugares donde se sucedieron acontemicimientos relevantes que son recordados y que forman parte de la historia nacional y/o regional. Pueden incluirse: lugares de batalla, declaratorias, entre otras.

Tabla 3. Definición de subcategorías incluidas dentro de Lugares de Memoria.

Sitios indígenas	**sitio indígena estratificado**: queda definido por todo el espacio donde se localizan piezas, objetos o partes de los mismos de origen indígena bajo la superficie.
	sitio indígena superficial: queda definido por todo el espacio donde se localizan piezas, objetos o partes de los mismos de origen indígena visibles sobre la superficie.
	cerritos: comprende a todas las estructuras antrópicas , de origen indígena, construidas en tierra monticular asociadas o en las proximidades de humedales. indígenas
	cairnes: comprende a todas las estructuras antrópicas, sean de origen indígena o no, construidas en piedra. Se incluyen estructuras de tipo monticular, anular, o cónicas.
	sitio con representación gráfica: se definen como aquellos sitios donde aparecen representaciones ya sea mediante pinturas o grabados sobre rocas.

Tabla 4. Definición de subcategorías incluidas dentro de sitios indígenas.

Sitios Históricos	**inmuebles históricos:** son todas aquellas construcciones, obras arquitectónicas y edilicias, o partes de ellas, originadas entre los s. XVI y XX, que por sus valores arquitectónicos, estéticos, históricos y/o valores comunitarios son destacadas como patrimonio departamental. Se incluyen aquí: estancias históricas, taperas, pulperías, iglesias, teatros, cuarteles, guardias militares, entre otras)
	cerros: son aquellos cerros que por sus valores estéticos, simbólicos o históricos han sido declarados de interés historico departamental.
	lugares misioneros: son aquellas porciones de territorio que alberguen testimonios, sean construciones, estructuras o restos materiales de la presencia misionera.
	mangueras: estructuras de piedra realizadas durante el período colonial generalmente asociadas a la primera delimitación de campo en contextos rurales.
	cementerios: áreas o construcciones que han sido utlizados durante épocas colonial y/ histórica como espacios funerarios. Entre ellos se pueden incluir los cementerios de villas y pueblos, panteones familiares, cementerio de cruces, entre otros.
	infraestructura viaria: se incluyen todas aquellas obras, construcciones y/o estructuras puntuales asociadas al ferrocaril y que han quedado en desuso pero forman parte de la hstoria e identidad regional. Entre ellas se incluyen: estaciones de tren, vías férreas, puentes y pasos, entre otras.
	estructura productiva: se incluyen aquí aquellas obras puntuales y/o construcciones adjetivas que forman parte de conjuntos productivos históricos más amplios pero que pueden ser reconocidos como estructuras funcionales independientes. Entre ellos se pueden registrar: corrales, baños de ganado, carboneras, caleras, saladeros, entre otros)

Tabla 5. Definición de subcategorías incluidas dentro de sitios históricos.

Museos: se reconoce como museo la definición proporcionada por la ley 19,037 del 7 de Enero de 2013. Como museo se contemplan aquellas instituciones, sin fines de lucro, creadas a partir de un conjunto de bienes culturales o naturales considerados de interés patrimonial, debidamente investigados, documentados y exhibidos, cuya finalidad es promover la producción y la divulgación de conocimientos, con fines educativos y de disfrute de la población.

Tabla 6. Definición de Museos

Colecciones	**colecciones museográficas** son aquellas que cumplen con lo establecido por la ley 19.037 del 7 de Enero de 2013. Son conjuntos de bienes patrimoniales que, no reuniendo todos los requisitos propios de los museos, se encuentran expuestos de manera permanente al público, garantizando sus condiciones de conservación y seguridad.
	colecciones: una colección, pública o privada, no cumple con los requisitos de colección museográfica, pero puede ser reconocida como un bien patrimonial inventariable por estar integrada por un conjunto de objetos o parte de ellos (de origen cultural fabricados por distintos grupos, lugares, periodos), restos naturales (fósiles, minerales, o piezas botánicas), documentos (orales, escritos, plásticos y visuales, etc.) o de naturaleza mixta, que poseen valor científico, artístico, comunitario, entre otros, y que ha sido reunida, clasificada, y conservada a lo largo del tiempo por una persona o establecimiento público o privado

Tabla 7. Definición de colecciones y subcategorías.

Descripción del bien: A su vez, la categorización de un elemento o bien patrimonial deberá ir acompañado de una descripción detallada del mismo que incluya en lo posible aspectos relativos a su emplazamiento/contexto, al tipo de bien, elementos característicos que lo definan, arquitectura, materiales constructivos, en caso de que sea una construcción, materiales culturales que aparecen, conjuntos de objetos y/ partes de ellos que lo integran, y cualquier otro aspecto relevante que permita identificarlo y caracterizarlo desde un punto de vista arqueológico, histórico, cultural, ecológico, paleontológico, social y/o comunitario, etc. También se registrará en caso de que tengan, autores y fuentes bibliográficas, Informe técnico y/o testimonios orales que refieran a los mismos.

Información sobre el estado del bien patrimonial

Dentro de esta clase de información se registra el estado de conservación del bien al momento de su registro, las principales amenazas, los principales agentes de afectación y el tipo de protección al momento de su identificación.

Estado de conservación	**Bueno**: cuando al menos el 80% o más del bien patrimonial permanece íntegro y conservando parte de los valores y atributos que lo distinguen y caracterizan.
	Poco alterado: cuando el bien patrimonial conserva entre entre el 50 y 80% de los valores y atributos que lo distinguen y caracterizan.
	Gravemente alterado: cuando se conserva menos del 50% de los valores y atributos que distinguen y caracterizan al bien patrimonial.
	Casi desaparecido: cuando los atributos y rasgos que permiten caracterizar al bien patrimonial apenas se conservan por debajo del 30% siendo muy dificil la recuperación o restauración.

Tabla 8. Subtipos incluido Subcategorías incluidas dentro de la categoría Estado de Conservación

Causas de Alteración	**Agentes naturales**	Erosión e intemperismo
		Bioturbación
		Vegetación
	Agentes antrópicos	Abandono - falta de mantenimiento
		Expolio
		Tránsito vehicular y/o humano
		Construcciones

Tabla 9. Subcategorías incluidas dentro de la categoría Causas de Alteración

Protección Legal	**Monumento histórico nacional (Ley 14.040)**
	Sitio de memoria histórica (Ley 19.641)
	Museo registrado en SNM (Ley 19.037)
	Colección museográfica registrada en SNM (Ley 19.037)
	Monumento histórico, artístico o cultural departamental
	Bien de interés departamental
	Otros
	Ninguna

Tabla 10. Tipos de Protección legal nacional y/o departamental de los elementos inventariados.

Formas de protección legal específica de los bienes inventariados

Todos los bienes inventariados que hayan sido declarados mediante alguna forma de protección legal nacional o departamental mantendrán los requisitos y criterios de protección establecidos por las respectivas figuras a los que se sumarán las formas de protección genérica que se establezca en el IODTS (ver apartado siguiente). Al momento de elaboración del presente instrumento las figuras de protección específicas establecidas por normas nacionales o departamentales son:

- **MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL**. Son aquellos declarados por la Comisión de Patrimonio Histórico, artístico y cultural de la nación al amparo de la ley N° 14040 del 20 de octubre de 1971.
- **MONUMENTO HISTÓRICO ARTÍSTICO O CULTURAL DEPARTAMENTAL**: Son aquellas construcciones, espacios o elementos urbanos, poseedores de valores intrínsecos particularmente relevantes de tipo arquitectónico, urbanístico, histórico o cultural, que dada su naturaleza, representan hitos en los que el departamento y sus habitantes se reconocen, declarados por el Gobierno Departamental.
- **SITIO DE MEMORIA** son aquellos edificios públicos o privados, espacios públicos, lugares relacionados a la violación de derechos humanos, lugares vinculados a la resistencia de individuos u organizaciones contra el terrorismo y uso ilegítimo del poder del Estado declarados por la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria al amparo de la ley 19641 el 13/07/2018.
- **MUSEO** son aquellos museos incorporados al Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas de acuerdo a la ley 19,037 del 7 de Enero de 2013.

- **COLECCIONES MUSEOGRAFICAS** son aquellas colecciones museográficas incorporadas al Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas de acuerdo a la ley 19,037 del 7 de Enero de 2013.
- **BIEN O VALOR PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL** son todos aquellos elementos incorporados al presente inventario que no revistan otra figura legal de protección patrimonial.

Formas de protección genérica de los bienes inventariados

El IODTS se piensa como instrumento de protección, conservación y promoción de los valores patrimoniales departamentales. Esto implica definir los mecanismos generales mediante los cuales los bienes inventariados serán protegidos.

Todos los **lugares con valores naturales**, **lugares con manifestaciones culturales**, **lugares de memoria, sitios indígenas** y **sitios históricos** que sean incorporados al inventario ingresan automáticamente en ***régimen patrimonial de suelo***. Debe estar claramente identificada la zona (área) que abarca el bien y que quedará protegida bajo este régimen. Estas zonas pueden consistir en un bien individual clasificado dentro de algunas de estas categorías o en un conjunto de ellos que por proximidad definan un área patrimonial delimitada.

La creación de **Zonas bajo Régimen Patrimonial de Suelo (ZRPS)** implica un grado de protección patrimonial a una porción del territorio que, por los valores patrimoniales que alberga requiere asegurar su protección y conservación.

Las **ZRPS** tendrán tres perímetros con grados de protección diferencial: zona núcleo, zona de transición y zona de aproximación.

- **Grado 1 de protección**: se corresponde con la zona núcleo que es el área delimitada por bien, sitio o lugar patrimonial inventariado más un perímetro buffer de 50 metros. En esta zona la protección es total y la restricción a las actividades humanas, agrícolas y/o extractivas es máxima. No se podrá realizar ningún emprendimiento o actividad que suponga remoción del terreno de ningún tipo dentro del área delimitada o modificaciones sobre los bienes patrimoniales sin previa autorización de la autoridad municipal y/o nacional competente. En el caso que la intervención humana sea inevitable, se deberá realizar además de los correspondientes estudios de impacto arqueológico, medidas que compensen el daño o destrucción causada, contemplando intervenciones de rescate y puesta en valor.
- **Grado 2 de protección**: es una zona de transición caracterizada por ser una porción de territorio adyacente y contiguo a la zona núcleo de 100 metros alrededor de la misma, que se fijará como zona de protección intermedia. Esta

protección intermedia se establece a los fines de preservar ciertas cautelas sobre el contexto cultural y ambiental del bien patrimonial, así como para asegurar la preservación de otros testimonios que puedan potencialmente localizarse fuera de la zona núcleo y que no hayan sido identificados al momento de elaboración del instrumento. Cualquier obra que implique remoción de tierras y/o alteración de la superficie en la zona de transición deberá contar con autorización de la Intendencia Departamental de Tacuarembó y deberá presentar contar con una Evaluación y Seguimiento de Impacto Arqueológico. Para otorgar las autorizaciones la IDT deberá asegurar que no se ve afectada la integridad y características principales del bien inventariado.

- **Grado 3 de protección:** se corresponde con la zona de aproximación más distante. Es la porción de territorio que rodea, por fuera a la zona de transición y que oficia de separación con las zonas no protegidas. Su extensión será de 100 metros. Esta zona presenta un grado de protección menor que las anteriores, no obstante, la autoridad municipal podrá exigir la realización de Estudios previos de impacto arqueológico en caso de realización de obras en dicha zona.

Para los **lugares indígenas sagrados** pasan a constituirse también como ZRPS con sus correspondientes entornos de protección; no obstante, se añade además como medida de protección ante cualquier proyecto, iniciativa, obra y/o emprendimiento que potencialmente los afecte, realizar la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas actuales (*Conacha, Adench*, *Guyunusa*, *Choñik*, entre otras). Las instituciones, organismos o personas deberán realizar esta consulta con su correspondiente respuesta para implementar cualquier plan o proyecto de actividad en relación a esas áreas.

Para los **sitios de memoria histórica** declarados por la ley 19.641 del 14/08/2018 se aplicarán además los criterios de protección especial (art. 19), de registro en Catálogo Nacional de Sitios de Memoria Histórica (art. 20), de acceso público (art 21), y de archivo y custodia (art. 22).

Para los **museos** y **colecciones museográficas** las recomendaciones que se planten en este instrumento están en consonancia con las planteadas por la Ley Nº 19.037 del 7/1/2013, que establece el marco legal de los Museos y Colecciones Museográficas. A saber:

Los **museos** consignados en el Inventario de Patrimonio deberán propender a cumplir las funciones establecidas por el artículo 3 de la Ley Nº 19.037 y realizar su correspondiente registro en el Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas cumpliendo los requisitos establecidos para los museos en el art. 16 de la Ley.

- Disponer de un inventario de los bienes patrimoniales que integran la institución.
- Contar con personal idóneo y suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
- Contar con un documento de planificación que atienda, al menos, aquellos aspectos básicos para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas a un museo.
- Contar con un documento de planificación que atienda, al menos, aquellos aspectos básicos para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas a un museo.
- Disponer de aquellos elementos esenciales en materia de seguridad de personas, colecciones y edificios.
- Presentar documentación que acredite la sustentabilidad económica del museo.
- Contar con un inmueble o infraestructuras adecuadas para sede del museo
- Tener un horario adecuado para la visita pública

Las **colecciones museográficas** incluidas en este instrumento deberá propender a cumplir con lo establecido por el art. 4 de la la Ley Nº 19.037. A su vez, deberán estar inscriptas en el Registro Nacional en la categoría Colecciones Museográficas (https://www.museos.gub.uy/index.php/registro-nacional-de-museos) cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley:

- Disponer de un inventario de los bienes patrimoniales que integran la colección museográfica
- Tener un horario adecuado de visita pública
- Contar con infraestructuras adecuadas para el mantenimiento de la colección museográfica
- Disponer de aquellos elementos esenciales en materia de seguridad de personas, colecciones y edificios
- Presentar documentación que acredite la sustentabilidad económica de la colección museográfica.

Las **colecciones** incluidas en este instrumento deberán propender a constituirse en una colección museográfica. No obstante las personas privadas o públicas que mantengan la colección bajo su custodia deberán proporcionar a la IDT un inventario general de la colección que consigne los bienes de la colección.

Mecanismos de Prevención

Además de las protecciones genéricas y específicas establecidas por el IOTDS establecidas y con el objetivo de prevenir daños parciales o totales en los bienes patrimoniales, que pudieran ocasionar la ejecución de obras públicas o privadas llevadas a cabo por el Estado, el Gobierno Departamental, las empresas particulares o propietarios particulares en el departamento se deberá solicitar, sin perjuicio de otros requerimientos legales, la **viabilidad patrimonial previa** ante la Intendencia

Departamental. Esta solicitud deberá ser estudiada y aprobada en el ámbito técnico de gestión del IOTDS.

Además de la viabilidad patrimonial previa se entiende que toda obra o actividad prevista en territorio departamental en las que se pueda ver afectadas los valores patrimoniales incluidos en el inventario previamente deberá contar con un Estudio Medio Ambiental y Evaluación de Impacto Arqueológico no solo para garantizar su integridad, sino también para prevenir los impactos que esa obra pudiera ocasionar sobre los demás recursos del entorno.

Mecanismos de Comunicación del IOTDS

Una vez incorporados los bienes patrimoniales al IOTDS la Intendencia departamental de Tacuarembó debe comunicar a los propietarios donde se localicen esos bienes, el alcance, clasificación y régimen de protección de los mismos.

En el caso de aquellos bienes o valores patrimoniales categorizados como lugares de memoria que refieran a temas indígenas se deberá realizar la comunicación y consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas actuales (Conacha Adench, Guyunusa, Choñik, entre otras) a los efectos de determinar la clasificación y protección del mismo.

Recomendaciones generales de ordenación: aplicación, gestión y actualización del instrumento.

El desarrollo y aplicación del instrumento requiere plantear varias estrategias generales y objetivos de ordenación y gestión entre los que se incluyen:

- **a.** Designar un universo protegido claro, que incorpore áreas o elementos a gestionarse en régimen patrimonial de suelo.
- **b.** Elaborar y aprobar medidas cautelares que eviten pérdidas de valores patrimoniales mientras se realizan los estudios y se crean los instrumentos pertinentes.
- **c.** Diseñar una agenda de protección, gestión y puesta en valor de las diversidades culturales y medioambientales.
- **d.** Crear una normativa patrimonial específica, que incorpore el régimen patrimonial de suelo, prevea una gestión previa asesora o vinculante y establezca la forma de realizar inventarios o catálogos en todo el universo protegido, así como también genere el enlace con los sistemas nacionales de protección.

e. Crear una Unidad Técnica Patrimonial (tal y como establece las Directrices de Ordenamiento Territorial y Desarrollo de Tacuarembó) específica para la materia, cuyo cometido será de promoción y protección de todo el universo protegido. Se encargará de generar políticas coherentes y continuas, gestionando el patrimonio en base a la normativa establecida. Esta oficina deberá articular 2 componentes:
- Uno generador de la estrategia y los criterios generales a seguir.
- Otro de carácter técnico, que lleve a cabo la gestión diaria del tema, enmarcada en la estrategia general y consultando con el anterior.

f. Impulsar programas específicos orientados a estimular actividades económicas y pymes en relación al patrimonio y la biodiversidad.

g. Generar una red de centros, museos, sitios patrimoniales y paisajes culturales para la promoción del patrimonio.

h. Generar una vinculación fuerte de la protección del patrimonio, los recursos naturales y la biodiversidad con la educación en todos los niveles.

Objetivos generales de Gestión de la Unidad Técnica Patrimonial Departamental

El Ejecutivo departamental, con el asesoramiento de la Unidad Técnica Patrimonial debe proteger y gestionar los bienes patrimoniales bajo su custodia, a través de programas y planes de manejo orientados a la **conservación**, **investigación** y **difusión pública** y **promoción**.

Conservación: deberá asesorar y evaluar sobre los tratamientos específicos destinados a su salvaguarda, transmisión e integridad de los bienes, sus partes constitutivas y su entorno, y en consecuencia a la información que contienen. Diseñará estrategias y acciones de conservación preventiva orientadas a evitar efectos de deterioro sobre los bienes patrimoniales y hacia ella deberán dirigirse los mayores esfuerzos. Así como asesorará en el diseño y evaluación de estrategias y acciones de conservación correctiva que permitan minimizar o subsanar el proceso de deterioro que presenten los mismos.

Investigación: La Unidad Técnica Patrimonial deberá estar en conocimiento de las actividades de investigación científica, públicas y privadas, que se desarrollen sobre los bienes inventariados. Por investigación se entiende toda actividad científica cuyo objetivo sea generar conocimiento sobre un bien patrimonial. Los resultados de investigación y el conocimiento generado son esenciales a los efectos de caracterizar los bienes y establecer objetivos y medidas adecuadas de conservación, protección y gestión. En este sentido, se entiende pertinente que cualquier tipo de prospección, excavación o investigación científica sobre bienes patrimoniales departamentales

integrados en el IOTDS debe ser comunicada expresamente al Ejecutivo Departamental y a la Unidad de Patrimonio. Asimismo, la Unidad Técnica debe estar al tanto del destino y proceso de trabajo de los materiales arqueológicos recuperados en excavaciones de bienes inventariados. Estos materiales se entienden forman parte del bien incluido en el inventario y podrán ser concedidos en préstamo a los investigadores durante el tiempo que fuera necesario, a los fines de su procesamiento y análisis científico. Cuando el Ejecutivo Departamental y la Unidad Técnica Patrimonial lo requiera y existan condiciones apropiadas de acondicionamiento, conservación y estudio, serán devueltos, debidamente inventariados y destinados a depósito o exhibición en museos departamentales.

Promoción: En los casos en que sea bien patrimonial sea destinado a usos públicos educativos, turísticos, entre otros, deberá contar con la aprobación de la Unidad Técnica Patrimonial. Por uso público se entenderá el acceso del público al bien patrimonial, entendiéndose por ello toda actividad que implique difusión de la información resultante del manejo de bienes patrimoniales aplicada a la educación, interpretación, turismo y/o recreación. Para garantizar la integridad y prevenir los impactos que esos usos pudiera ocasionar sobre el bien y otros valores del entorno, la unidad podrá asesorar y solicitar estudios previos tales como: Estudio Medio Ambiental y Evaluación de impacto arqueológico para su habilitación al público.

2.5. Referencias bibliográficas

Capdepont, I.; Marozzi, O.; Villarmarzo, E.; Gianotti, C.; Sotelo, M. y F. Carve
2010. *Memoria final del Proyecto Catalogación del Patrimonio Cultural del Área Laureles-Cañas (Departamentos de Tacuarembó-Rivera)*, año 2009. Laboratorio de Arqueología del Paisaje y Patrimonio del Uruguay, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Carve, F., Fábrega-Álvarez, P., Parcero-Oubiña, C., Gianotti, C.
2010. "Integración del Patrimonio Cultural en las Infraestructuras de Datos Espaciales". En *I Congreso Uruguayo de Infraestructura de Datos Espaciales. Contribuyendo al Desarrollo de una Red Regional*. Agesic/Presidencia de la República Uruguay.

Gianotti, C.; Villarmarzo, E.; Marozzi, O.; Capdepont, I.; Sotelo, M.; Parcero-Oubiña, C.
2010. "Los sistemas de información como instrumentos de gestión del Patrimonio Cultural. El sistema de información del Patrimonio Arqueológico uruguayo (SIPAU)". En *Actas IV Congreso Internacional Patrimonio Cultural y Cooperación al Desarrollo*, Sevilla, AECID y otros.

Laboratorio de Arqueología del Paisaje y Patrimonio
2010 Manual Procedimientos Sistema de Información Patrimonial Uruguay (SIPAU). Documento técnico LAPPU, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Marozzi, O.; Capdepont, I.; Carve, F.; Villarmarzo, E.; Sotelo, M.; López Mazz, J.; Gianotti, C.
2009. "Arqueología aplicada en el Uruguay. Nuevos horizontes para la gestión del patrimonio cultural". En *II Jornadas de Investigación en Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.* FHCE, Udelar.

Figuras y Tablas

Listado de Figuras de Memoria de Ordenación

Listado de Tablas de Memoria de Ordenación

MEMORIA DE PARTICIPACION

Inventario Arqueológico y Patrimonial
del Departamento de Tacuarembó.

3. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

La construcción del inventario de patrimonio cultural arqueológico de Tacuarembó se nutre de procesos de planificación y de trabajos de investigación previos que estuvieron orientados a la identificación, documentación y gestión de bienes culturales en el territorio departamental desde una perspectiva participativa y comunitaria (Capdepont et al 2010; Criado et al 2006; Gianotti 2005; Marozzi et al 2012).

Una buena parte de los valores integrados en el actual proceso de elaboración del inventario se identificaron en diferentes instancias participativas realizadas durante la construcción de distintos instrumentos departamentales de ordenamiento territorial, entre ellos: las directrices departamentales de Tacuarembó, el plan local de Las Toscas de Caraguatá y el plan local de Paso de los Toros. También han sido incorporados todos los valores y bienes arqueológicos identificados y documentados durante los proyectos de investigación realizados por el LAPPU entre los años 2005 y 2010 en las cuencas de los arroyos Yaguarí y Caraguatá, en el área de Laureles-Cañas y en otras zonas concretas del Departamento (Capdepont et al 2010; Sotelo 2014; Sotelo, Soler y Santana 2013). Alguno de estos proyectos permitieron generar el primer inventario arqueológico de la cuenca del Arroyo Yaguarí (Gianotti 2005) así como promover el trabajo comunitario y la construcción abierta y participativa del patrimonio (Cuesta et al 2009).

Además de la sistematización de estos antecedentes, para la elaboración del presente instrumento se identificaron algunos vacíos, ya sean de índole geográfico (localidades) o actores consultados con vistas a incorporarlos en el proceso participativo y de consulta actual.

Los trabajos de investigación realizados en Tacuarembó junto a la sistematización de antecedentes permitieron identificar diferentes actores claves que deberían ser consultados durante el proceso de elaboración del actual inventario. Entre ellos se encuentran los colectivos indígenas de Uruguay (CONACHA, ADENCH, CHONIK, GUYUNUSA), algunos de ellos incluso son del departamento y otros incluyen a miembros que son oriundos o vecinos del departamento. Estas agrupaciones surgen como actores claves del proceso de construcción de este instrumento ya que en la región centro del Uruguay, además de tener registros de poblamiento indígena antiguo por parte de diferentes grupos y pueblos originarios ha sido, y fue especialmente durante los siglos de pre y post conquista, un espacio geográfico donde se sucedieron diferentes persecuciones que terminaron en varias matanzas étnicas (Salsipuedes, Corral de Sopas, Primer Gajo del Tacuarembó, entre otras). Es también una región donde se refugió la población indígena escapada del exterminio -ie. viudas con hijos-, dando lugar

a la fundación de numerosos caseríos habitados por población indígena. Esto se puede constatar también en las numerosas referencias toponímicas a tolderías, rincones y/o aldeas charrúas, también en los cerros chatos cuyos nombres reenvían a estas comunidades (Cerro Sepé, Cerro Charrúa, Cerro de la Aldea, Cerro de las Boleadoras, entre otros tantos). Es de hecho, uno de los departamentos donde los actuales colectivos indígenas tienen mayor presencia en los reclamos de pertenencia y reconocimiento de territorios y lugares sagrados.

Los que trabajamos en Patrimonio sabemos que los procesos de patrimonialización conducidos por el Estado en Uruguay han sido históricamente, procesos cerrados univocales, que han privilegiado la historia blanca y criolla sobre la que sustentó la construcción del Uruguay como estado moderno. Son procesos que no tienen más de dos siglos edificados sobre el ocultamiento y la negación de los diferentes grupos étnicos que poblaron estas tierras en tiempos previos y posteriores a la conquista europea (pueblos originarios y población negra esclavizada).

La emergencia sanitaria nacional anunciada a partir de Marzo de 2020 imposibilitó la realización de talleres participativos abiertos en diferentes localidades del departamento tal y cómo estaban previstos. No obstante, se diseñaron diferentes instancias de intercambio virtuales con colectivos y actores claves en los que se produjeron intercambios destinados al reconocimiento de valores patrimoniales del territorio, las presiones que los afectan y algunas problemáticas que deberían abordarse a nivel departamental y para las cuales este instrumento ofrece una base de gestión de primer orden.

3.1. Identificación de actores relevantes

Institucionales

1) Comisión Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación (Ministerio de Educación y Cultura).
2) Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Ministerio de Ambiente)
3) Dirección de Ordenamiento Territorial (Intendencia Departamental de Tacuarembó).
4) Dirección de Cultura (Intendencia Departamental de Tacuarembó)
5) Dirección de Turismo (Intendencia Departamental de Tacuarembó)
6) Centro Universitario de Tacuarembó (Universidad de la República), docentes de la Tecnicatura universitaria en promoción de bienes culturales.

Asociaciones, colectivos comunitarios y vecinos del Departamento

1) Pobladores y vecinos de diferentes locales: Tambores, Paso de los Toros, Cerro de la Aldea, Curtina, Villa Ansina, Valle Edén, Las Toscas, Laureles-Cañas, ciudad de Tacuarembó.
2) Asociación de Descendientes de Charrúas (ADENCH)

3) Consejo de la Nación Charrúa (CONACHA)
4) Chonik
5) Grupo GUYUNUSA (Tacuarembó)
6) Roberto Cáceres (Villa Ansina)
7) Susan Lobo (Laureles - Cañas).

3.2. Metodología

La elaboración del presente instrumento se nutre de instancias de participación con distintos alcances, pero que en conjunto aseguran la representación de un importante número de población y colectivos locales cuya opinión era relevante para el proceso de elaboración del instrumento. La participación no solo fue clave para la identificación, caracterización y valoración de los bienes patrimoniales del departamento, sino para registrar las presiones, amenazas y a las que están actualmente sometidos así como también las expectativas en relación a su uso público. La información recabada en el presente instrumento parte de tres fuentes de participación diferentes:

a) Información recogida en talleres participativos realizados con motivo de la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial, en los que explícitamente se consultó sobre el reconocimiento e identificación de los valores patrimoniales del departamento (tabla 3.1). Estas instancias participativas tuvieron lugar en distintos períodos y localidades (ver detalles en Memoria de participación de Directrices de OTDS de Tacuarembó; de Plan local de Paso de los Toros y Las Toscas de Caraguatá). En el proceso de elaboración de estos instrumentos previos hubo participación de alguna de las integrantes del equipo que actualmente está elaborando el inventario.
b) Información recogida durante campañas de investigación entre 2005 y 2010 en las localidades de Villa Ansina, Las Toscas de Caraguatá y Pago Lindo (Memorias técnicas Gianotti et al 2006; 2007; 2008, 2009 y 2010).
c) Información recabada en talleres participativos, mediante entrevistas y reuniones de trabajo celebradas entre Julio y Octubre 2020 especialmente orientados a la elaboración del presente instrumento, dirigidos a colectivos, asociaciones y vecinos de diferentes localidades del departamento.

3.2.1. Talleres participativos previos (DDOTS, Planes locales) en el Departamento de Tacuarembó.

Instrumento de OT	Instancia participativa	Fecha	Lugar	N° de participantes
DDOTDS	Taller	3 de Agosto 2013	Municipio Paso de los Toros	32
DDOTDS	Taller	31 de Agosto 2013	Ciudad de Tacuarembó	43
DDOTDS	Taller	21 de setiembre 2013	Municipio San Gregorio de Polanco	18
DDOTDS	Taller	27 de setiembre 2013	Villa Ansina	26
Plan Local Las Toscas	Taller	2014	Las Toscas de Caraguatá	23
Plan Local Paso de los Toros				

Tabla 3-1 Talleres participativos donde se trabajaron explícitamente los temas patrimoniales del departamento de Tacuarembó.

Los talleres de participación realizados en las principales ciudades y centros poblados del departamento fueron realizados en jornadas de 9 a 15 horas. En ellos participaron además de vecinos, referentes locales de la industria y comercio, diputados, concejales, directores de la IDT, productores, investigadores de la Udelar, entre otros. Todos los talleres se realizaron siguiendo la misma metodología y dinámica:

1. Introducción al tema del ordenamiento territorial y del instrumento en cuestión. Presentación de grandes áreas temáticas para la planificación (infraestructuras, dimensión socio productiva, cultura-patrimonio y ambiente) Se crearon subgrupos de trabajo en cada una de esas áreas para realizar trabajo colectivo.
2. Dinámica de trabajo grupal donde cada subgrupo, a la luz de la información brindada, sus propios conocimientos y la situación general del departamento, realizó una matriz FODA con la imagen departamento al año 2013.
3. Puesta en común y discusión en plenario el resultado de lo elaborado por los grupos.
4. Procesamiento de la información y devolución vía correo electrónico, para recibir comentarios, correcciones y agregados.

3.2.2. Campañas de investigación Udelar.

Los trabajos de investigación fueron realizados por el Laboratorio de Arqueología del Paisaje y Patrimonio en el marco de diferentes proyectos de investigación y cooperación científica con instituciones extranjeras. Se realizaron 2 campañas anuales durante cinco años dirigidas a documentar y caracterizar: a) el ***Paisaje Arqueológico indígena*** de las tierras bajas del Este del Departamento y, b) el ***Paisaje Cultural tradicional*** de las localidades de Villa Ansina y Caraguatá.

En el caso del *paisaje arqueológico indígena* la metodología empleada siguió tres etapas fundamentales:

a) **fotointerpretación y prospección indirecta** para la localización de montículos en tierra (cerritos de indios) en las planicies inundables de los arroyos Yaguarí y Caraguatá. Se utilizaron foto aéreas pancromáticas del Servicio Geográfico Militar a escala 1:20.00
b) En base a la fotointerpretación se elaboraron **mapas arqueológicos preliminares** con la ubicación de los principales conjuntos identificados y dentro de ellos las estructuras monticulares.
c) A partir de los mapas se diseñó una **prospección arqueológica pedestre dirigida** para contrastar los resultados de la fotointerpretación y localizar, georreferenciar y documentar puntual y poligonalmente los sitios monticulares identificados. En muchos casos, estas prospecciones fueron realizadas con pobladores locales, propietarios de campo y vecinos de las localidades cercanas.

Los resultados de estos trabajos están actualmente alojados en el Sistema de Información de Patrimonio Arqueológico de Uruguay (SIPAU) desarrollado por el Laboratorio de Arqueología del Paisaje y Patrimonio. Una buena parte de estos datos se han publicado en diferentes informes, memorias técnicas, publicaciones científicas e instrumentos de planificación (Capdepont et al 2010, Gianotti et al 2009, 2010, Gianotti 2015; 2005; Atlas de la Cuenca del Río Tacuarembó, entre otros).

En el caso del *paisaje cultural tradicional* la metodología empleada consistió en trabajo etnográfico en las localidades de Villa Ansina y Las Toscas de Caraguatá con realización de entrevistas abiertas y semidirigidas a diferentes pobladores de zona urbana y rural. Este abordaje permitió documentar valores tangibles e intangibles vinculadas a las formas del poblamiento rural tradicional (costumbres, oficios, prácticas, saberes, valores) y dieron lugar a un archivo audiovisual actualmente en el LAPPU. Se llevaron a cabo 73 instancias de participación que incluyen entrevistas, observación participante y eventos sociales. Parte de estos trabajos se encuentran sistematizados en las memorias técnicas del proyecto (Gianotti et al 2006 al 2010) y en documentales Los Narradores del Caraguatá y La Casita del Hornero.

Estos registros también fueron insumos importantes en la elaboración del Plan Local de Las Toscas de Caraguatá y se encuentran parcialmente sistematizados en la memoria de información.

3.2.3. Instancias participativas y/o consultivas (vía telemática)

Entre los meses de julio y septiembre de 2020 se realizaron invitaciones especiales a participar en el proceso de elaboración del inventario a diferentes colectivos e instituciones. La invitación se hizo llegar mediante una carta a distintos colectivos, asociaciones e instituciones locales.



Figura 3-2 Invitación al primer taller participativo virtual con colectivos indígenas de Uruguay

En el marco del proceso de elaboración del presente instrumento se realizaron 2 talleres participativos abiertos, 2 entrevistas virtuales y 2 reuniones de trabajo con diferentes referentes locales y actores relevantes a efectos del inventario (ver tabla 3.2).

Instancia participativa y/o consultiva	**Fecha**	**Lugar**	**N° de participantes**

Reunión equipo de trabajo LAPPU-IDT-DINOT - GEA	12 de Junio	Virtual	DINOT (exMVOTMA), IDT-OT, LAPPU-Udelar; GEA consultores
Taller Zoom	15 Julio 2020	Virtual	16
Taller Zoom	29 Julio 2020	Virtual	12
Entrevista Roberto Cáceres	12 de Agosto 2020	Virtual	4
Reunión equipo de trabajo LAPPU-GEA	Agosto 2020	Virtual	LAPPU-Udelar; GEA consultores
Entrevista Zoom Ana María Barboza y Susan Lobo	26 de Agosto de 2020	Virtual	5
Reunión equipo de trabajo LAPPU-GEA	20 de Octubre de 2020	Virtual	LAPPU-Udelar; GEA consultores
Reunión equipo de trabajo LAPPU-GEA	Noviembre 2020	Virtual	LAPPU-Udelar; GEA consultores
Reunión GEA-LAPPU	Diciembre 2020	Virtual	LAPPU-Udelar; GEA consultores
Reunión GEA-LAPPU- IDT-DINOT	Diciembre 2020	Virtual	LAPPU-Udelar; GEA consultores; IDT, DINOT
Reunión GEA- IDT-DINOT	Diciembre 2020	Virtual	GEA- IDT-DINOT

Tabla 3-2 Instancias participativas y/o consultivas

Talleres participativos del IOTDS

a) **Primer Taller virtual-participativo**

Fecha: Miércoles 15 de Julio de 2020

Hora: de 18:00 a 20:30

Participantes (referentes locales y actores relevantes):

1. Roberto Cáceres (Villa Ansina)
2. Ana María Barboza (Ciudad de Tacuarembó)
3. Ciro Rodríguez (Chonik)
4. Gerardo Sosa (ADENCH – Tacuarembó)
5. Mónica Michelena
6. Martín Delgado

7. Carlos da Rosa
8. Hugo Alfonso
9. Idilfanis García

Por LAPPU (Udelar):

10. Moira Sotelo
11. Cristina Cancela
12. Valentina Febrero
13. Camila Gianotti

Por IDT – Dirección de OT.

14. Yanina Sivsov

Por GEA consultores

15. Rafael Perolo

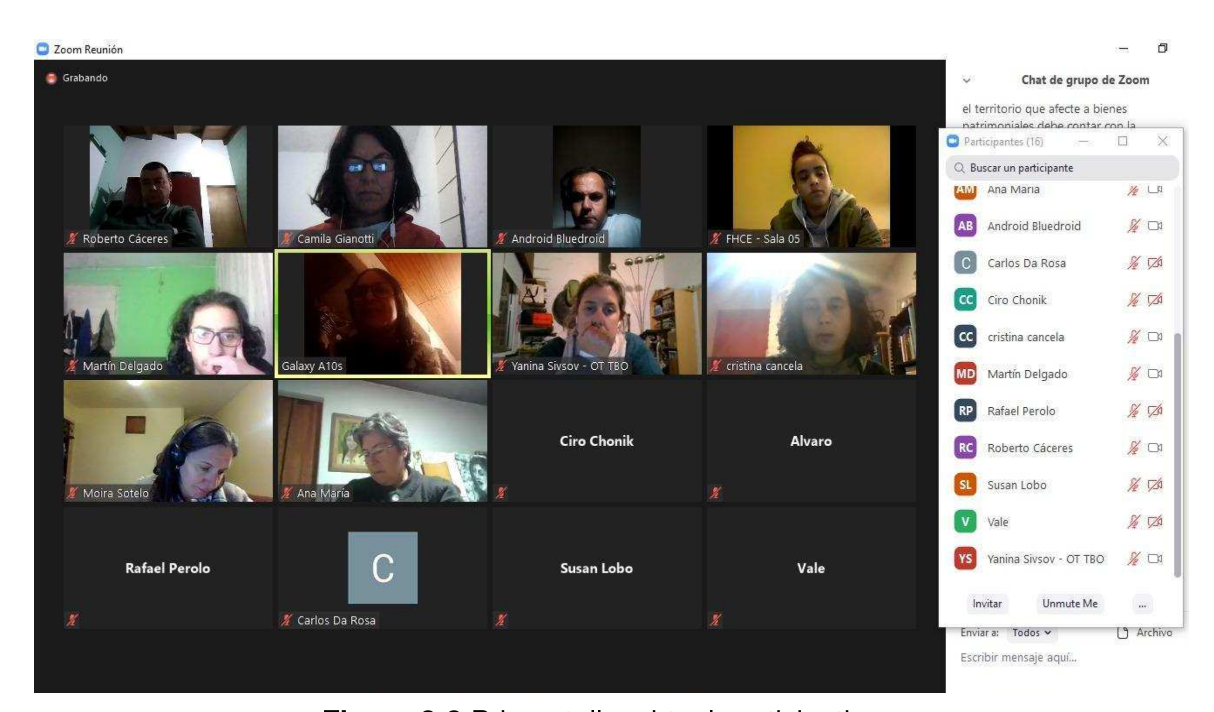


Figura 3-3 Primer taller virtual-participativo

b) Segundo Taller participativo

Fecha: Miércoles 29 de Julio de 2020

Hora: de 18:00 a 20:30

Participantes (referentes locales y actores relevantes):

1. Roberto Cáceres,
2. Susan Lobo,
3. Ana Maria Barbosa,
4. Mónica Michelena,
5. Mauricio Caro,
6. Gerardo Sosa,

7. Martin Delgado

Por LAPPU (Udelar):

8. Moira Sotelo
9. Cristina Cancela
10. Valentina Febrero
11. Camila Gianotti

Por GEA consultores

12. Carla Benítez (GEA)

c) Entrevista con Roberto Cáceres

Fecha: 12 de Agosto, Hora 18:00

Por LAPPU:

1. Moira Sotelo
2. Cristina Cancela
3. Valentina Febrero

d) Entrevista con Ana María Barboza y Susan Lobo

Fecha: 26 de Agosto, Hora 18:00

Por LAPPU:

1. Moira Sotelo
2. Cristina Cancela
3. Valentina Febrero
4. Camila Gianotti

3.3. Resultados de la participación

En cada taller participativo realizado se recogió información de diversa índole. Por un lado, se sistematizaron más de 120 valores reconocidos como sitios o lugares patrimoniales ya sean de carácter tangible o intangible, destacados tanto por aspectos culturales como por aspectos naturales. Por otra parte, en estas instancias también salieron a la luz diversas problemáticas y/o presiones que enfrentan los valores patrimoniales del departamento y que, de alguna forma, entendemos que son relevantes y deben estar contemplada a la hora de instrumentar la aplicación del inventario en diferentes políticas públicas departamentales.

3.3.1. Valores patrimoniales reconocidos

En términos generales, los valores reconocidos refieren distintos aspectos del territorio departamental. Se reconocen sitios o lugares valorados por sus cualidades naturales y biodiversidad (y que podríamos clasificar desde una perspectiva metodológica-disciplinar como *patrimonio natural*), lugares reconocidos por los hallazgos de fósiles

(*patrimonio paleontológico*), sitios con evidencias del poblamiento indígena de la región (*patrimonio arqueológico*), espacios construidos, edificaciones y eventos de los últimos siglos (*patrimonio arquitectónico e histórico*) y valores relacionados con festividades, usos, costumbres y/o oficios, que condicen con los diferentes momentos históricos y evidencias recogidas en los antecedentes (ver memoria de información). También surgieron en diferentes talleres la presencia de numerosas colecciones privadas de objetos arqueológicos y documentos como valores del departamento que también es necesario revalorizar y gestionar de alguna forma.
En la siguiente tabla se sistematizan los registros de valores patrimoniales identificados en cada taller y/o entrevista. Esta información ha sido volcada en la elaboración del actual instrumento así como todos los resultados de investigaciones arqueológicas conocidas en el Departamento.

Talleres participativos	**Valores patrimoniales identificados**	**Presiones – Debilidades que atender con la gestión**
Paso de los Toros	1. Río Negro como Patrimonio y el agua como cohesión territorial. 2. Los recursos naturales del lago. 3. Salsipuedes 4. Vestigios indígenas en médanos 5. Paso de Artigas al Ayuí 6. Pulperías 7. Cementerio de los Bálsamo 8. Restos paleontológicos 9. Batalla de Tres Árboles 10. Iglesia de Paso de los Toros 11. Pesca artesanal y conocimiento local de los pescadores 12. Pesca deportiva 13. Colección histórica y arqueológica privada de Aizpún 14. La expoferia ovina	– Falta de coordinación de acciones entre organismos estatales. – Falta de control y fiscalización de normativa vigente – Pesca ilegal – Inexistencia de iniciativas de puesta en valor y uso de la riqueza patrimonial de la región. – Falta de coordinación y escasa infraestructura de servicios, hotelería, para las capacidades que se están pensando.
Taller San Gregorio de Polanco	15. Murales del Museo Abierto de Artes Visuales 16. Patrimonio Natural (Río, Costa, playas y paisaje) 17. Casas históricas; Ej: Ordas y Santillón 1897 18. Casona antigua pulpería al lado del Río (propiedad de la intendencia). Es Monumento Histórico Nacional (CNPC) 19. Paso Polanco	– No hay normas que protejan el paisaje y el desarrollo turístico de SGP – Falta de asesoramiento técnico en temas de turismo – Desconocimiento – Degradación edilicia de casas históricas, no hay recursos para rehabilitar

	20. Cerro “Los Hermanos” 21. Pulpería y Manguera en Cerro Chato 22. Paraderos indígenas hacia la zona de Achar 23. Cerro del Portón, en Once Cerros llegando por Curtina 24. El Cementerio de San Gregorio. El panteón de los Masones 25. Restos paleontológicos cerca de Cañada del Estado 26. Faros antiguos que se mantienen 27. Colecciones arqueológicas-históricas privadas. 28. Museo de la intendencia (comodato Muga)	– Falta de valoración del museo abierto por la población local – Falta de estudios de relevamiento y diagnóstico turístico – Centralización departamental – Falta de promoción de Udelar – Venta de piezas arqueológicas y paleontológicas de formación San Gregorio – Los médanos que han desaparecido.
Taller Ciudad de Tacuarembó	29. Carlos Gardel 30. Fiesta de la Patria Gaucha 31. Circuito misionero guaranítico 32. Laguna de las Lavanderas 33. Alambradores, guasquería, arquitectura en palo a pique, mucho conocimiento en trabajo manual que se está perdiendo, no son contemplados en su totalidad. 34. Gran valor al trabajo en piedra en la zona de Zapucay. 35. Mantener los sistemas de pesca artesanal. 36. Gran biodiversidad, las quebradas es uno de los lugares más naturales de Uruguay 37. Carlos Benavides, Numa Moraes, Darnauchans, el pintor Alamón y otras personalidades de la cultura y la música, hay oportunidad de digitalización y difusión de todo este material. Pintores y poetas 38. Estancia de Yapeyú. Primer ordenamiento territorial histórico. 39. Museos con objetos que hablen de la historia de la gente. 40. Colecciones privadas	– Un pueblo se empobrece cuando no sabe quién es – Falta de regulaciones en el ámbito rural – Desarrollar zona turística en el Río Tacuarembó al sur (médanos, zonas con valor patrimonial) – Falta de mecanismos de articulación entre sectores: público, privado, académico y entre niveles de gobierno: nacional, regional, departamental – Escala de valores a priorizar en el Ordenamiento Territorial, necesidad de reflexiones en torno a esta dimensión del desarrollo. – Generar nuevos usos de antiguos oficios. Encontrar la oferta y localizar la demanda.

	41. El inventario del patrimonio departamental debe figurar el: TAPIZ VERDE/AGUA/MARCA REGISTRADA. La marca del territorio.	– Reconocer qué se está perdiendo.
Taller Villa Ansina	42. Museo comunitario 43. El río Tacuarembó 44. Pulpería en Turupí 45. La Casona en Paso Casildo (a 20 km de Tbó). 46. Virgen de Itatí 47. Desfile de las carrozas 48. Valores patrimoniales: en Cuchilla del Ombú 49. Ruta de los dinosaurios 50. Cerritos de Indios 51. Arenales y paraderos indígenas	– Extracciones ilegales de arenas del río. – Turismo – Faltan actividades culturales
Las Toscas de Caraguatá	52. Cerritos de indios 53. Huellas de dinosaurios 54. Árbol fosilizado 55. Estancia Gamio 56. Cementerio y panteones de los Gamio 57. Panteones familiares 58. Mangueras de piedra	
Primer Taller virtual participativo	El desarrollo del taller derivó en un intercambio informativo para poner en conocimiento todo lo relativo al proceso de elaboración de inventario, se explicó la relevancia del instrumento en el marco del ordenamiento territorial. Se evacuaron dudas y consultas y se fijó metodología de trabajo. No se pudo trabajar directamente sobre el reconocimiento de valores patrimoniales porque los participantes demandaron esta instancia previa de consultas e intercambio.	– Desconfianza acerca de la utilidad, validez y aplicación del instrumento como mecanismo de protección-promoción de los valores del territorio. – Críticas a los procesos del estado y la falta de consultas públicas en todas sus etapas. – Muchas preguntas dirigidas a conocer cuáles son los objetivos e intereses de IDT en este inventario, de quien es la iniciativa.

		– Preocupación sobre territorio, UPM, UTE, etc. – Hasta donde es legal, más allá de los grandes emprendimientos, como detener ese proceso, por ejemplo muchos cerros en valle Edén. – ¿Cuánto puede comprometer el carácter privado del territorio que se haga el inventario? – ¿Cuán vinculante es la ley de ordenamiento territorial frente a un privado para proteger estos sitios arqueológicos? – Porque no dentro de esta herramienta incorporar una comisión de seguimiento de indígenas y descendientes, que tenga participación real e importante. – Desconfianza, otros procesos de consulta, programa Red++ Salvaguarda montes nativos frente cambio climático. Participaron, llenaron formularios, hicieron propuestas pero todo sin devolución ni reconocimiento. – ¿Cómo sigue este proceso? Saber el grado de compromiso político de IDT, por ejemplo con obras como la LAT que pasa por Salsipuedes. ¿Cuál sería el grado de protección?

		– Sería interesante que avanzado el proyecto la Intendencia de Tacuarembó lo presente en Congreso de Intendentes para que se pueda replicar, en la medida que sea exitoso, en otros departamentos
Segundo Taller virtual participativo	59. Cerro Charrúa y otros cerros que tienen cairnes. 60. Pozo Hondo 61. Cerro Bonete tiene sepulturas, de alguna batalla, no indígenas 62. Valle Edén 63. Cueva del Indio ubicada en los Rosano. 64. Cueva del Chivo 65. Conjunto de cuevas llamadas por los lugareños de Valle Edén como “Los Galpones”. 66. Cueva del Oso en Balneario Iporá, es una cueva "prehistórica”. 67. Estancia de la Negra donde mataron cacique Venado existen restos de la estancia de piedra con cocina donde lo mataron. 68. Laguna de las Veras 69. Acuífero agua dulce importante, biodiversidad. 70. Arenal de las Veras. 71. Médano de la Fuzarca (paradero indígena). 72. Médano grande en estancia La Loma (paradero indígena), entrando en Pueblo de Barro. 73. Médano en Rincón de Zamora (paradero indígena). 74. En arroyo Clara restos del cuartel de 1820-1821 un destacamento de Rivera para controlar robos de ganado. 75. Desembocadura de Tacuarembó Grande a rio Negro, toda margen de	– Extracciones de áridos (canteras) en toda la zona de Arerunguá, Rincón de la Aldea y Cerro de la Aldea, cerca de la cuchilla de Haedo. – Areneras – Los mejores lugares pertenecen a colonización y militares (zona Arerunguá). – Una organización medioambientalista conoce esos lugares, hace un turismo selectivo para esos lugares. – Forestación de pino que está rompiendo montículos de piedra en la zona. – Expolio y las colecciones privadas – No hay control sobre muchas cosas. – La forestación de pino afectó gravemente a los médanos. – Idea de dejar un mecanismo de actualización del instrumento, con comisiones de seguimiento entre las

	rio Negro y afluentes es impresionante la gran cantidad de sitios, entre arroyo Achar y rio Negro en bajante muchos sitios, ahí tiene mucha acción el lago y muchísimos lugares. 76. Médanos de Paso de los Novillos (paraderos indígenas), 77. Médanos con sitios, la Yaguanesa (paradero indígena), también conocido como el Puesto de la viuda de Salazar, en margen izquierda de Tacuarembó Grande. 78. Cerro del Indio en Zona Cuaró, delante villa Ansina, de lejos forma la cara del indio, árboles el pelo y arriba del cerro hay círculos y montículos de piedra. 79. Colección del Toto Core, 80. Colección de Alcides Rosas, el trabajo en la UTU en Tacuarembó. 81. Colección Michoelson está en la intendendencia. 82. Colección de Toto Caorsi se vendió todo en partes. 83. Colección del dentista Machado (en San Gregorio de Polanco). 84. Colección de Edgardo Puentes en Tacuarembó (tiene parte de la colección Caorsi). 85. Sitios indígenas cantera en zona de la California, en ruta 31 86. Médano delante de Montevideo Chico (poblado). 87. Estancia Histórica El Duraznal. 88. Paraje Rincón de la Laguna - médano Lanata (entrando por pueblo Heriberto). 89. Antes del puente de villa Ansina, a mano derecha Estancia Rio Bonito, arenales y médanos con restos de material indígena y algún material colonial (armas, sables, vidrio, etc). 90. Cerro de la Ventana 91. Cerro de la Aldea	que se ha de incluir consultas a población. – Valle Edén es un lugar sagrado y hay un emprendimiento turístico que puede no ser compatible con esa sacralidad. – Hay sitios que son lugares sagrados, cementerios, lugares sensibles, muy sagrados, o Salsipuedes que tienen que ser sitios a preservar. –

	92. Cerro del Pastoreo. 93. Pictografías entre Zapará y Quiebra Yugos dentro del campo militar, ruta 31. 94. En la falla de Haedo, mucha energía y lugares de ancestros en esas estancias, Colonización parte de Arerunguá que se quedaron con ellas, la falla va desde Paysandú y que termina en Rivera, es una zona importantísima. 95. Gruta de los Cuervos en ruta para Paso de las Carretas, en esa Gruta de los Cuervos crece yerba mate. Lugar de mucha biodiversidad. 96. Cerro Batoví, 97. Cerro Matrero, toda una historia de matrero que nació ahí. 98. Cerro Cementerio tiene enterramientos de charrúas históricos. 99. Sierra del Infiernillo, ahí se escondió cacique Venado después de Salsipuedes, Bernabé lo hace salir y lo mata. 100. Pozo Hondo, por el arroyo Jabonería entre Valle Edén y Tambores. 101. Zona de Salsipuedes, frontera con Paysandú. 102. Cerro de Sepé	
Entrevista a Roberto Cáceres	103. Arenal de las arroceras nacionales" (Puesto de Bove (paradero indígena). 104. "Médanos de Lanata"(paradero indígena) 105. "La Fuzarca" (paradero indígena). Aparecen puntas, restos de cerámica, utensilios: raspadores, morteros, preformas de boleadoras. También menciona que se ha encontrado restos de loza colonial, fondos de botellas de vidrio, porrones en cerámica, monedas, botones de chaquetas militares, hueso quemado y arena quemada. 106. "Los médanos de los brasileros" Estancia La Loma (paradero indígena).	La forestación ha cambiado mucho los médanos, porque los árboles le hacen cortina y el viento ya no pasa. La forestación empasta el arenal.

	107. Médanos de "Paso de los Novillos" (paradero indígena). 108. "La Rinconada" en Rincón de Zamora (paradero indígena), sitio frente al frigorífico Modelo. 109. Médano "La yaguanesa (paradero indígena). 110. Médano del Puesto de la Viuda Salazar (paradero indígena). 111. "Paso de la Laguna" (paradero indígena): Conjunto de arenales planos, donde la forestación ha llegado y los fue achicando. Se encuentran boleadoras, restos de talla. 112. Sitio de la matanza de Tacuarembó Chico. 113. Sitio cantera indígena "La California": Próximo al arroyo La California, ruta 31. En la curva del arroyo se ubica un sitio de arenisca silicificada. 114. Sitio "Repecho Castañeto": Próximo a arroyo El Tala. Hay una relación con el conjunto de materiales de Michoelsson. 115. Estancia colonial de 200 años con corral de piedra. No recuerda el nombre de la estancia, pero menciona al propietario Claudio López y su esposa. 116. Campamento militar sobre el arroyo Clara. Hay una relación con los límites de la Estancia de Zamora, que tenía 10.000 ha. 117. "Paso Hondo" Pulpería y posta de diligencias. Propietario de la estancia: Sempter?. 118. Estancia La Tortuga, sobre el arroyo Achar y Laureles (tipo península) hay un sitio indígena a cielo abierto, también una manguera de piedra cercana. 119. Sitio indígena sobre Paso Ramírez (puente km 329) identificado como la "zona más rica"	
Entrevista con Ana María Barbosa y Susan Lobo	120. Cerro Mortero. Tiene un mortero en su cumbre 121. Cueva del Chivo. Cueva natural 122. Cerro Bonete. Tiene (o tenía) sepulturas de principios del siglo XX 123. Cueva del Indio. Cueva natural	Gran preocupación por la actividad de coleccionistas y el expolio que supone sobre los sitios arqueológicos.

	124. Los Galpones. Cueva natural (los lugareños la conocen con ese nombre) 125. Nacientes del Queguay: zona arqueológica donde han aparecido cantidad de materiales (casa de su familia apuntalada con boleadoras) y presencia de cerros con cairnes. 126. Sierra del Infiernillo. Zona arqueológica (también nombró alguna otra sierra, pero acá se entrecortaba y no pude anotar). 127. Camino Charrúa (en la zona de Peralta) 128. Laguna del Bote 129. Laguna del Silencio. Estas dos lagunas están en la zona de Salsipuedes. La tradición oral cuenta que en una de ellas se tiraron los cuerpos de la matanza (que se le quitaban las vísceras para evitar que flotaran).	Preocupación por comercialización de piezas arqueológicas. Se señala la importancia de trabajar con comunidades en temas de derechos sobre sitios ancestrales.

Tabla 3-3 Valores patrimoniales identificados en talleres participativos

3.3.2. Aspectos a considerar en la aplicación del instrumento "Inventario de Patrimonio Arqueológico de Tacuarembó.

En los diferentes talleres participativos se plantearon preocupaciones relacionadas con diferentes aspectos que suponen presiones o amenazas a los valores patrimoniales, otras son preocupaciones sobre las limitaciones que se plantean para promover el uso o puesta en valor de los estos elementos patrimoniales. Otros aspectos surgidos refieren a cuestionamientos o dudas respecto al proceso al propio proceso de elaboración del actual inventario y su utilidad real como instrumento de protección.
A continuación se sistematizan de forma breve los diferentes aspectos agrupándolos por las diferentes temáticas. Creemos que gran parte de estos aspectos son relevantes a la hora de concretar los mecanismos de aplicación del instrumento, sus futuras actualizaciones y/o ampliaciones.

Aspectos vinculados con el proceso de elaboración del inventario

- Desconfianza acerca de la utilidad, validez y aplicación del instrumento como mecanismo de protección-promoción de los valores patrimoniales del territorio.
- Críticas a los procesos del estado por la ausencia o debilidad de los mecanismos de participación y la falta de consultas públicas en todas sus etapas.
- Muchas dudas dirigidas a conocer cuáles son los objetivos e intereses de la Intendencia Departamental de Tacuarembó en este inventario, de dónde y de quien parte la iniciativa.

- ¿Cuánto puede comprometer el carácter privado del territorio que se haga el inventario?
- ¿Cuán vinculante es la ley de ordenamiento territorial frente a un privado para proteger sitios inventariados?
- Reflexión sobre la escala de valores a priorizar en el Ordenamiento Territorial, necesidad de reflexiones críticas y constructivas en torno a esta dimensión del desarrollo (patrimonio, cultural e identidad).

Aspectos vinculados a la gestión y manejo de bienes patrimoniales

- Destacan la falta de coordinación de acciones entre organismos estatales.
- Falta de control y fiscalización de normativa vigente
- Centralización nacional y departamental
- Falta de mecanismos de articulación entre sectores: público, privado, académico y entre niveles de gobierno: nacional, regional, departamental.
- No hay normas que protejan el paisaje y el desarrollo turístico (ejemplo de San Gregorio de Polanco).

Aspectos vinculados a la apropiación social, los usos y puesta en valor

- Inexistencia de iniciativas de puesta en valor y uso de la riqueza patrimonial de la región.
- Falta de coordinación y escasa infraestructura de servicios, hotelería, para las capacidades que se están pensando.
- Falta de asesoramiento técnico en temas de turismo
- Falta de valoración del museo abierto de San Gregorio por la población local
- Hay sitios que son lugares sagrados, cementerios, lugares sensibles, muy sagrados, o Salsipuedes que tienen que ser sitios a preservar.
- Valle Edén es un lugar sagrado y hay un emprendimiento turístico que puede no ser compatible con esa sacralidad.
- Generar nuevos usos de antiguos oficios. Encontrar la oferta y localizar la demanda.

Aspectos vinculados a las amenazas o presiones por actividades agropecuarias, infraestructuras

- Los médanos han desaparecido por extracciones ilegales de arenas del río.
- Extracciones de áridos (canteras) en toda la zona de Arerunguá, Rincón de la Aldea y Cerro de la Aldea, cerca de la Cuchilla de Haedo.
- La forestación ha cambiado mucho los médanos, porque los árboles le hacen cortina y el viento ya no pasa. La forestación empasta el arenal.
- Preocupación sobre territorio por mega emprendimientos como UPM, UTE, etc.
- ¿Cómo sigue este proceso? Saber el grado de compromiso político de IDT, por ejemplo con obras como la Línea de Alta Tensión (Salto-Tacuarembó) que pasa por Salsipuedes. ¿Cuál sería el grado de protección de los sitios?
- Forestación de pino que está rompiendo montículos de piedra en la zona.
- La forestación de pino afectó gravemente a los médanos.
- Degradación edilicia de casas históricas, no hay recursos para rehabilitar

Investigación

- Falta de promoción desde Udelar
- Un pueblo se empobrece cuando no sabe quién es

- Conocer qué se está perdiendo.
- Falta de estudios de relevamiento y diagnóstico turístico
- Desconocimiento generalizado de la historia del departamento.

Aspectos vinculados al expolio y/o mercantilización

- Venta de piezas arqueológicas y paleontológicas de formación San Gregorio
- Expolio en los médanos
- Gran preocupación por comercialización de piezas arqueológicas
- Gran preocupación por la actividad de coleccionistas y el expolio que supone sobre los sitios arqueológicos.

Aspectos propositivos hacia el proceso de elaboración del instrumento

- Se sugiere incorporar una comisión de seguimiento de indígenas y descendientes, que tenga participación real e importante dentro de esta herramienta.
- Sería interesante que avanzado el proyecto la Intendencia de Tacuarembó lo presente en Congreso de Intendentes para que se pueda replicar, en la medida que sea exitoso, en otros departamentos
- Idea de dejar un mecanismo de actualización del instrumento, con comisiones de seguimiento entre las que se ha de incluir consultas a población.
- Se señala la importancia de trabajar con comunidades indígenas actuales en temas de derechos y usos de sitios sagrados ancestrales.

3.4. Bibliografía citada

Capdepont, I., M. Sotelo, O. Marozzi, E. Villarmarzo, C. Gianotti. 2010. Patrimonio Cultural y Políticas Públicas. La experiencia en áreas protegidas en Uruguay. Actas del Congreso Nacional de Arqueología Argentina, Mendoza. Tomo II: 419-496.

Capdepont, I., Marozzi, O., Villarmarzo, E., Gianotti, C., Sotelo M., Carve, F.. 2010. Catalogación de Patrimonio Cultural en el área de Laureles-Cañas, Departamento de Tacuarembó y Rivera. Informe final de proyecto realizado mediante convenio entre LAPPU (UdelaR) y SNAP (DINAMA), Montevideo, Uruguay.

Criado-Boado, F., C. Gianotti, y J. M. L. Mazz. 2006. Arqueología aplicada al Patrimonio Cultural: La cooperación científica entre Galicia y Uruguay. En G. Muñoz y C. Vidal (Eds) Actas del II Congreso Internacional de Patrimonio Cultural y Cooperación para el Desarrollo, pp-165-186. Universidad Politécnica de Valencia.

Gianotti, C. 2005. Inventario del Patrimonio Arqueológico del Valle del Yaguarí. En Gianotti C. (coord.) Cooperación científica, desarrollo metodológico y nuevas tecnologías para la gestión integral del Patrimonio arqueológico en Uruguay. Pp- 27-47. TAPA 36, Gianotti (Coord) Santiago de Compostela: IEGPS (CSIC).

Gianotti, C., F. Criado-Boado, Y. Seoane, C. Cancela, G. Piñeiro, N. Gazzán e I. Capdepont. 2009. Dinámica constructiva y formación de un asentamiento monumental en el Valle de Caraguatá, Tacuarembó. En Excavaciones en el exterior 2008. Informes y Trabajos, editado por Secretaría General Técnica, pp.265-274. Ministerio de Cultura, Madrid.

Gianotti, C., F. Criado-Boado, J. López Mazz, C. Parcero Oubiña. 2010. Paisaje y Territorio como marcos para la cooperación en Patrimonio. La experiencia del LAPPU en Uruguay. Actas del IV Congreso Internacional de Patrimonio y Cooperación al Desarrollo, pp.27-35, Sevilla.

Gianotti, C. y J. López Mazz. 2012. El Patrimonio como campo de acción pública, transdisciplinar, multivocal y colaborativo. Experiencias desde el LAPPU. IV Jornadas de Investigación y III de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Montevideo

Gianotti, C. y M. Bonomo. 2013. De montículos a paisajes: procesos de transformación y construcción de paisajes en el sur de la cuenca del Plata. Comechingonia 17(2):129-163.

Gianotti, C., del Puerto L., H. Inda, y I. Capdepont. 2014. Construir para producir. Pequeñas elevaciones en tierra para el cultivo del maíz en el sitio Cañada de los Caponcitos, Tacuarembó (Uruguay). Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano 1 (1):12-25.

Gianotti, C. 2015. Paisajes sociales, Monumentalidad y Territorio en las Tierras Bajas de Uruguay. Tesis de doctorado inédita. Departamento de Historia I, Universidade de Santiago de Compostela.

Marozzi, O., Capdepont, I., Villarmarzo, E., Gianotti, C. 2012. Resultados de investigación y valoración patrimonial para la planificación del Área Protegida Laureles-Cañas. IV jornadas de Investigación y III de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Montevideo.

MARCO NORMATIVO

Inventario Arqueológico y Patrimonial
del Departamento de Tacuarembó.

**INVENTARIO ARQUEOLOGICO Y PATRIMONIAL
DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto.

Apruébese el INVENTARIO ARQUEOLOGICO Y PATRIMONIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ conforme lo dispuesto por los artículos 19 y concordantes de la ley N° 18.308, artículo 4 literal d de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Tacuarembó.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Artículo 2 - Definición.

El INVENTARIO ARQUEOLOGICO Y PATRIMONIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ, constituye un instrumento de protección, promoción y gestión de los valores patrimoniales. Se orienta a proyectar y fortalecer la dimensión territorial del patrimonio y su integración en las políticas de planificación y desarrollo sostenible del territorio. El instrumento parte de una visión ampliada que define el patrimonio cultural, como aquel conjunto de bienes culturales que la historia le ha legado a una nación y por aquellos que en el presente se crean y a los que la sociedad les otorga una especial importancia histórica, científica, simbólica o estética.

Los bienes patrimoniales que constituyen el inventario son la herencia recibida de los antepasados, y que viene a ser el testimonio de su existencia, de su visión del mundo, de sus formas de vida y de su manera de ser, y es también el legado que se deja a las generaciones futuras. Pueden presentarse en forma aislada o en conjunto; constituir bienes muebles y/o inmuebles; sobre la superficie, el subsuelo o subacuáticos y estar conformados indisociablemente por elementos manufacturados y naturales.

Artículo 3 -

Los bienes patrimoniales incluidos en el presente inventario de acuerdo a lo dispuesto en el Registro Primario establecido por los Artículos 31 y 32; así mismo como los que se incluyan en él a futuro, quedarán comprendidos en el Régimen de protección patrimonial establecido en el art 25 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Tacuarembó.

Artículo 4 - Modelo territorial.

El inventario brinda la posibilidad de integrar elementos patrimoniales tanto materiales como inmateriales que pueden ser clasificados dentro de lo que se concibe como Patrimonio cultural y natural. A fines de su identificación más concreta se organizan en los siguientes tipos de patrimonio que son especialmente destacados por sus valores

científicos, comunitarios, estéticos, valores de uso, resaltando la necesidad de preservarlos y gestionarlos:

Lugares con valores naturales: son zonas naturales singulares que por sus características fisiográficas, geológicas, florísticas, faunísticas, estéticas o conjunto de ellas, constituyen un bien a preservar.

Lugares de memoria: son aquellas zonas que guardan tradiciones, leyendas y/o relatos de acontecimientos que permanecen en la memoria colectiva y que por ese carácter ameritan su reconocimiento social y preservación como patrimonio. Dentro de este tipo patrimonial se registraran: los *sitios de memoria del pasado reciente*, *sitios con tradición oral asociada*, *lugar indígena sagrado* y *sitio con hechos históricos*.

Lugares con manifestaciones culturales: son zonas donde ocurren de forma periódica manifestaciones que tienen un valor cultural e identitario colectivo que permanece vivo en la población del departamento y que amerita ser considerado patrimonio departamental. Se registrarán aquí espacios donde suceden celebraciones, fiestas, procesiones, oficios, prácticas, saberes, entre otras.

Sitios indígenas: dentro de esta categoría se incluyen aquellos lugares originados, significados, transformados y/o utilizados predominantemente por poblaciones indígenas. Dentro de este tipo patrimonial se registraran los siguientes sitios, estructuras y/o bienes: *sitio indígena estratificado*, *sitio indígena superficial*, *cerritos*, *cairnes*, *sitio con representación gráfica*.

Sitios históricos: se incluyen los sitios originados, significados, transformados y/o utilizados predominantemente por poblaciones criollas, europeas o contemporáneas en un período que puede abarcar los siglos XVI a XX. Dentro de este tipo patrimonial se registraran: *inmuebles históricos* (edificación o construcción urbana, estancia, tapera, pulpería, iglesia, teatro, cuartel, guardia militar, entre otros), *lugares misioneros, mangueras*, *cementerios* (cementerio urbano, panteón, cementerio de cruces), *infraestructura viaria* (estación de tren, vía férrea, puente y paso, entre otros), *estructura productiva* (corral, baño de ganado, carbonera, calera, saladero, entre otros).

Museos: se reconoce como museo la definición proporcionada por la ley 19,037 del 7 de Enero de 2013. Como museo se contemplan aquellas instituciones, sin fines de lucro, creadas a partir de un conjunto de bienes culturales o naturales considerados de interés patrimonial, debidamente investigados, documentados y exhibidos, cuya finalidad es promover la producción y la divulgación de conocimientos, con fines educativos y de disfrute de la población, estén o no incluidos en el Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográfica.

Colecciones: Dentro de esta categoría se incluyen las *colecciones museográficas* y *colecciones*.
Por *colección museográfica* se entiende, según lo establecido por la ley 19,037 del 7 de Enero de 2013, aquel conjunto de bienes patrimoniales que, no reuniendo todos los

requisitos propios de los museos, se encuentran expuestos de manera permanente al público, garantizando sus condiciones de conservación y seguridad.
Por *colección*, pública o privada, está integrada por un conjunto de objetos o parte de ellos (de origen cultural fabricados por distintos grupos, lugares, periodos), restos naturales (fósiles, minerales, o piezas botánicas), documentos (orales, escritos, plásticos y visuales, etc.) o de naturaleza mixta, que poseen valor científico, artístico, comunitario, entre otros, y que ha sido reunida, clasificada, y conservada a lo largo del tiempo por una persona o establecimiento público o privado.

Artículo 5 - Figuras legales de protección patrimonial.

MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL. son aquellos declarados por la Comisión de Patrimonio Histórico, artístico y cultural de la nación al amparo de la ley N° 14040 del 20 de octubre de 1971.

MONUMENTO HISTÓRICO ARTÍSTICO O CULTURAL DEPARTAMENTAL: Son aquellas construcciones, espacios o elementos urbanos, poseedores de valores intrínsecos particularmente relevantes de tipo arquitectónico, urbanístico, histórico o cultural, que dada su naturaleza, representan hitos en los que el departamento y sus habitantes se reconocen, declarados por el Gobierno Departamental.
SITIO DE MEMORIA son aquellos edificios públicos o privados, espacios públicos, lugares relacionados a la violación de derechos humanos, lugares vinculados a la resistencia de individuos u organizaciones contra el terrorismo y uso ilegítimo del poder del Estado declarados por la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria al amparo de la ley 19641 el 13/07/2018.
MUSEO son aquellos museos incorporados al Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas de acuerdo a la ley 19,037 del 7 de Enero de 2013.
COLECCIONES MUSEOGRAFICAS son aquellas colecciones museográficas incorporadas al Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas de acuerdo a la ley 19,037 del 7 de Enero de 2013.
BIEN O VALOR PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL son todos aquellos elementos incorporados al presente inventario que no revistan otra figura legal de protección patrimonial.

Artículo 6 - Niveles de Protección Patrimonial.

Para la efectiva protección patrimonial de los bienes incluidos en el Inventario Departamental es necesario que este claramente identificada el área que abarca el bien o conjunto de ellos, de forma tal que a partir de ellas se puedan definir las limitaciones del uso del suelo que garanticen su conservación.

Protección diferencial. La protección diferencial implica la creación de tres perímetros entorno al o los bienes integrantes de inventario departamental con grados de protección diferencial: grado 1 - zona núcleo, grado 2- zona de transición y grado 3- zona de aproximación.
La dimensión de cada uno de los perímetros se determinará por sus características morfológicas y/o tipológicas, por sus elementos significativos, por su importancia como elemento referencial, por su significado histórico o cultural.

-Grado 1- Zona núcleo: es el área delimitada por bien, sitio o lugar patrimonial inventariado más un perímetro buffer a determinar para cada bien. En esta zona la protección es total y la restricción a las actividades humanas, agrícolas y/o extractivas es máxima. No se podrá realizar ningún emprendimiento o actividad que suponga remoción del terreno de ningún tipo dentro del área delimitada o modificaciones sobre los bienes patrimoniales sin previa autorización de la autoridad municipal y/o nacional competente. En el caso que la intervención humana sea inevitable, se deberá realizar además de los correspondientes estudios de impacto arqueológico, medidas que compensen el daño o destrucción causada, contemplando intervenciones de rescate y puesta en valor.
-grado 1- Zona de transición: es una porción de territorio adyacente y contiguo a la zona núcleo alrededor de la misma, que se fijará como zona de protección intermedia. Esta protección intermedia se establece a los fines de preservar ciertas cautelas sobre el contexto cultural y ambiental del bien patrimonial, así como para asegurar la preservación de otros testimonios que puedan potencialmente localizarse fuera de la zona núcleo y que no hayan sido identificados al momento de elaboración del instrumento. Cualquier obra que implique remoción de tierras y/o alteración de la superficie en la zona de transición deberá contar con autorización de la Intendencia Departamental de Tacuarembó y deberá presentar contar con una Evaluación y Seguimiento de Impacto Arqueológico. Para otorgar las autorizaciones la IDT deberá asegurar que no se ve afectada la integridad y características principales del bien inventariado.
-grado 3 -Zona de aproximación: porción de territorio que rodea, por fuera a la zona de transición y que oficia de separación con las zonas no protegidas. Esta zona presenta un grado de protección menor que las anteriores, no obstante, la autoridad municipal podrá exigir la realización de Estudios previos de impacto arqueológico en caso de realización de obras en dicha zona.

Protección cautelar. La Intendencia de Tacuarembó podrá establecer una protección cautelar sobre aquellos bienes patrimoniales a incorporarse al inventario, la que será solicitada por la Unidad de Protección del Patrimonio una vez realizada la evaluación preliminar de los mismos, con el fin de evaluar si poseen valores a preservar que ameriten su incorporación al régimen patrimonial.
El nivel de protección cautelar se aplicará por un plazo de 180 días a partir de la declaración de la misma. Vencido dicho plazo, si la Junta Departamental de Tacuarembó no determina la incorporación del bien dentro del régimen patrimonial, la cautela patrimonial perderá su vigencia.
Durante este período no se admitirá ningún tipo de intervención en el bien acautelado sin la autorización previa de la Unidad de Protección del Patrimonio. –

Artículo 7 -

El Ejecutivo departamental conservará los bienes patrimoniales bajo su custodia, a través de programas y planes de manejo orientados a la conservación, investigación y difusión pública.

Artículo 8 -

Por conservación de los bienes patrimoniales se entenderá a todos los tratamientos específicos destinados a su salvaguarda, transmisión e integridad de ellos, sus partes constitutivas y su entorno, y en consecuencia a la información que contienen.
La conservación preventiva estará destinada a evitar efectos de deterioro sobre los bienes patrimoniales y hacia ella deberán dirigirse los mayores esfuerzos.
La conservación correctiva apuntará a minimizar o subsanar el proceso de deterioro que presenten los mismos.

CAPITULO II – DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 9 -

Por investigación se entenderá toda actividad científica cuyo objetivo sea generar conocimiento sobre un bien patrimonial. En orden a que la mayor importancia de éstos reside en su valor histórico, científico, identitario, comunitario, la investigación es esencial a los objetivos de conservación.

Artículo 10 -

Por uso público se entenderá el acceso del público al bien patrimonial, entendiéndose por ello toda actividad que implique difusión de la información resultante del manejo de bienes patrimoniales aplicada a la educación, interpretación, turismo y/o recreación.

Artículo 11 -

Cualquier tipo de prospección o investigación científica de bienes patrimoniales, deberá ser comunicado al Ejecutivo Departamental y a la Unidad de Patrimonio.

Artículo 12 -

Los materiales arqueológicos recuperados en excavaciones de un bien patrimonial investigado podrán ser concedidos en préstamo a sus investigadores durante el tiempo que fuera necesario, siempre que tengan como el objetivo su procesamiento y análisis científico. Cuando el Ejecutivo Departamental lo requiera y existan condiciones apropiadas de acondicionamiento, serán devueltos, debidamente inventariados y destinados a depósito o exhibición en museos departamentales.

CAPITULO III – DE LA PREVENCIÓN

Artículo 13 - Viabilidad Patrimonial

A fin de prevenir daños parciales o totales en los bienes patrimoniales, que pudieran ocasionar la ejecución de obras públicas o privadas llevadas a cabo por el Estado, el Gobierno Departamental, las empresas particulares o propietarios particulares en el departamento en bienes patrimoniales incorporados al Inventario Departamental se deberá solicitar, sin perjuicio de otros requerimientos legales, la viabilidad patrimonial previa ante la Intendencia Departamental.

Artículo 14 -

En los casos en que sea considerado un sitio arqueológico o histórico con usos públicos educativos, turísticos, entre otros, para su habilitación al público por la Unidad Patrimonial de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, previamente deberá contar con un Estudio Medio Ambiental y Evaluación de impacto arqueológico no solo para garantizar su integridad, sino también para prevenir los impactos que esa obra pudiera ocasionar sobre los demás recursos del entorno.

Artículo 15 -

En toda circunstancia en que durante la ejecución de una obra de cualquier naturaleza se hallaren restos arqueológicos, deberán suspenderse las actividades en ese sector y realizar la comunicación correspondiente a la Unidad Patrimonial de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

CAPITULO IV – PROHIBICIONES y SANCIONES

Artículo 16 -

Queda expresamente prohibido llevar a cabo cualquier acción que directa o indirectamente afecte o pudiera afectar el estado en que se encuentra un bien patrimonial a menos que las mismas fueran ejecutadas en cumplimiento de un Plan de Manejo aprobado por el Ejecutivo Departamental, Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, DINAMA o la institución correspondiente.
En particular excavaciones, remociones, inundaciones, inscripciones de cualquier tipo, desplazar, modificar o sustraer materiales u objetos, encender fuego, cualquier otra acción que altere el bien o su ubicación.

Artículo 17 -

los infractores a lo dispuesto en el artículo 10 serán sancionados sin perjuicio de la nulidad, con una multa de 50 UR a 50.000 UR de acuerdo al carácter o gravedad de la misma, pudiendo además la autoridad competente tomar las medidas necesarias a efectos de recomponer la situación anterior con cargo al infractor.

CAPITULO V – DE LOS MUSEOS Y COLECCIONES

Artículo 18 -

Para los museos y colecciones museográficas las recomendaciones que se plantean en este instrumento están en consonancia con las planteadas por la Ley Nº 19.037 (7 de enero de 2013) que establece el marco legal de los Museos y Colecciones Museográficas.

Artículo 19 -

Los Museos consignados en el Inventario de Patrimonio deberán propender a cumplir las funciones establecidas por el artículo 3 de la Ley Nº 19.037 y realizar su correspondiente registro en el Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas cumpliendo los requisitos establecidos para los museos en el art. 16 de la Ley.

a) Disponer de un inventario de los bienes patrimoniales que integran la institución.
b) Contar con personal idóneo y suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
c) Contar con un documento de planificación que atienda, al menos, aquellos aspectos básicos para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas a un museo.
d) Contar con un documento de planificación que atienda, al menos, aquellos aspectos básicos para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas a un museo.
e) Disponer de aquellos elementos esenciales en materia de seguridad de personas, colecciones y edificios.
f) Presentar documentación que acredite la sustentabilidad económica del museo.
g) Contar con un inmueble o infraestructuras adecuadas para sede del museo
h) Tener un horario adecuado para la visita pública

Artículo 20 -

La colección museográfica incluida en este instrumento deberá propender a cumplir con lo establecido por el art. 4 de la la Ley Nº 19.037. Cuando corresponda, deberán estar inscriptas en el Registro Nacional en la categoría Colecciones Museográficas cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley:

i) Disponer de un inventario de los bienes patrimoniales que integran la colección museográfica
j) Tener un horario adecuado de visita pública
k) Contar con infraestructuras adecuadas para el mantenimiento de la colección museográfica
l) Disponer de aquellos elementos esenciales en materia de seguridad de personas, colecciones y edificios
m) Presentar documentación que acredite la sustentabilidad económica de la colección museográfica.

Artículo 21 -

Las colecciones que no estén en Museos o no cumplan los requisitos de una colección museográfica serán incluidas en este instrumento y deberán propender a constituirse en una colección museográfica. No obstante las personas privadas o públicas que mantengan la colección bajo su custodia deberán proporcionar a la Unidad de Patrimonio de la IDT un inventario general de la colección que consigne los bienes de la colección.

CAPITULO VI – DEL INVENTARIO DEPARTAMENTAL

Artículo 22 –

El gobierno departamental podrá celebrar convenios con Instituciones o particulares para la gestión, investigación, promoción, comunicación, conservación de los bienes patrimoniales incluidos en el presente inventario, así como disponer de la otorgación de beneficios tributarios a los bienes bajo el régimen patrimonial en función de la figura, nivel patrimonial.

Artículo 23 – Actualización del inventario.

El inventario constituye un instrumento con un registro dinámico en la medida que su actualización permita la incorporación de nuevos valores patrimoniales, así como realizar un seguimiento del estado de los bienes patrimoniales incorporados a él.
La inclusión de nuevos bienes patrimoniales al registro de inventario se considera una modificación no sustancial al instrumento, debiendo cumplir con etapas de participación y comunicación pública previas a su aprobación por el Gobierno Departamental como lo establece el art.29 de la ley 18308.

Artículo 24 - Comunicación del inventario.

La Intendencia departamental de Tacuarembó comunicara a los propietarios de los bienes muebles e inmuebles incluidos en el Inventario el alcance, clasificación y régimen de protección de los mismos.

Artículo 25 - Participación pública.

Cualquier persona física o jurídica podrá solicitar en base a información fundada la inclusión de un elemento patrimonial al Inventario Departamental, dicha solicitud deberá ser evaluada por la Intendencia Departamental en un plazo de 180 días a los efectos de incorporarla o no al Inventario.

Cuando el elemento patrimonial a incorporarse refiera a temas indígenas se deberá realizar la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas actuales (Conacha Adench, Guyunusa, Choñik, entre otras), a los efectos de determinar la clasificación y protección del mismo.

Artículo 26 –

Se creará en el ámbito de la Intendencia Departamental de Tacuarembó una Unidad de Patrimonio, integrada por técnicos y profesionales capacitados para identificar, diagnosticar, articular la intervención de técnicos y profesionales externos en la gestión de los bienes patrimoniales, así como asesorar a los actores públicos y privados en temas relacionados al patrimonio cultural.

Artículo 27 – Unidad de Patrimonio.

La Unidad de Patrimonio tendrá como cometidos:

a) Generar información calificada, sistemática, georreferenciada sobre los valores patrimoniales del departamento de Tacuarembó.
b) Promover, en coordinación con las dependencias que correspondan, la más amplia difusión de los valores patrimoniales propios del patrimonio departamental.
c) Generar una vinculación fuerte de la protección del patrimonio, los recursos naturales y la biodiversidad con la educación en todos los niveles.
d) Generar una red de centros, museos, sitios patrimoniales y paisajes culturales para la promoción del patrimonio
e) Impulsar programas específicos orientados a estimular actividades económicas y pymes en relación al patrimonio y la biodiversidad

f) Realizar y publicar el Catalogo Patrimonial de los bienes incorporados al inventario patrimonial.
g) Identificar y calificar otros bienes de interés patrimonial objeto de tutela y mejoramiento, dentro del Departamento de Tacuarembó y contribuir a establecer una política general respecto a éstos a los efectos de incorporarlos al inventario Departamental.
h) Tramitar la incorporación de bienes patrimoniales al inventario a solicitud de terceros o por iniciativa propia, solicitando la protección cautelar al Intendente Departamental.
i) Comunicar a los propietarios, poseedores o promitentes compradores de un bien patrimonial su inclusión al régimen patrimonial mediante el inventario departamental
j) Coordinar las Comisiones Especiales Permanentes relativas a áreas caracterizadas de valor testimonial.
k) Asesorar a las dependencias correspondientes en lo referente a técnicas y criterios de preservación, así como colaborar en la formación y adiestramiento de técnicos vinculados con el tema
l) Asesorar al Intendente Departamental para la aprobación de planes de gestión, planes de conservación y/o planes de uso público de los bienes patrimoniales
m) Asesorar al intendente departamental en la otorgación de beneficios tributarios a los bienes bajo el régimen patrimonial en función de la figura, nivel y grado patrimonial.
n) Informar sobre la viabilidad patrimonial previa

Artículo 28 –

La unidad de Patrimonio elaborará la ficha patrimonial de cada uno de los bienes patrimoniales que integran el inventario departamental, que deberá contener expresamente la siguiente información, ubicación georeferenciada, figura, adscripción a un tipo patrimonial, descripción, estado del bien, valoración, nivel de protección, grado de protección, a los efectos de elaborar el Catalogo Patrimonial Departamental.

Artículo 29 – Comisión de seguimiento.

La Comisión del Patrimonio Artístico y Cultural Departamental y la Dirección General de Ordenamiento Territorial, realizaran el seguimiento del presente instrumento.

Artículo 30 – Revisión del instrumento

El Inventario Departamental tendrá una revisión obligatoria cada 8 años la que deberá seguir los procedimientos establecidos en la ley 18308.

CAPITULO VII – REGISTRO PRIMARIO

Artículo 31 –

Integrase al inventario departamental, a los siguientes bienes patrimoniales

a) Todos aquellos bienes patrimoniales declarados monumentos históricos nacionales por la Comisión de Patrimonio Histórico, artístico y cultural de la nación al amparo de la ley N° 14040 del 20 de octubre de 1971.

b) Todos aquellos bienes patrimoniales declarados monumento histórico o cultural o artístico departamental por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural del Departamento.

c) Todos aquellos elementos patrimoniales pertenecientes a los Museos o Colecciones Museográficas Departamentales, los que serán inventariados y catalogados por la Dirección General de Cultura

d) Sitios de memoria declarados por Ley. 19641 del 13/07/2018

Artículo 32 –

Integrase al inventario departamental, el listado de bienes patrimoniales incluidos en la tabla del capítulo VIII.

Artículo 33 – Disposiciones transitorias.

Hasta tanto no se realice la ficha patrimonial de un bien se establecen los siguientes valores para los perímetros de la protección diferencial definida en el Art. 6 , para el grado 1 área del bien más buffer de cincuenta metros, para el grado 2 cien metros a partir del límite de la zona núcleo, para el grado 3 cien metros a partir del limite de la zona transición.

LISTADO INVENTARIO BIENES PATRIMONIALES

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO200613S09	596888	6489099	Coleccion	Coleccion	Roberto Caceres
LO200613S10	596793	6491079	Coleccion	Coleccion	Fichas Michoelsson
LO201221I10	596777	6491045	Coleccion	Coleccion	LIBROS PARROQUIALES
LO201221I11	596776	6490909	Coleccion	Coleccion	BANDERA MARIA INES JAUREGI DE LOPEZ
LO201221I20	687591	6437426	Coleccion	Coleccion	JUNTA LOCAL CARAGUATA MACROFOSIL VEGETAL
LO200324C01	546179	6369540	Coleccion	Coleccion	Washington Aizpun
LO200324C02	545641	6369663	Coleccion	Coleccion	Septimo Balsamo
LO201216C07	597581	6491839	Lugar con manifestacion cultural	Fiesta tradicional	Laguna de las Lavanderas, Fiesta de la Patria Gaucha
LO200326C01	543251	6370186	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Rincon de los Balsamo
LO200326C09	541239	6368706	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Posta del Hum
LO200326C10	546535	6368473	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Playa de la Correntada y Camping Municipal
LO200326C11	546847	6369004	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Parque Batlle
LO200420C03	568395	6436231	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro Pedernal
LO070720Q21	600688	6510868	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro de la Sepultura
LO070720Q20	601607	6496636	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro de La Guardia
LO070720Q18	587357	6491013	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro de la Aldea
LO070720Q19	586103	6481411	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro de las Boleadoras
LO070720Q17	604048	6478686	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro Vichadero
LO070720Q16	593518	6472926	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro Batovi
LO070720Q15	592552	6457375	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro del Cacique Sepe
LO070720Q14	571711	6521024	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro Travieso
LO070720Q13	577625	6489087	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro de los Matreros
LO070720Q12	577330	6487029	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro Ventana
LO070720Q11	676855	6425318	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro de Pereira
LO070720Q10	568491	6436243	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro Pedernal
LO070720Q09	555481	6396707	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro de las Animas
LO070720Q08	618457	6470971	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro del Cañon
LO070720Q07	584762	6493577	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro del Pastoreo
LO070720Q05	606938	6431464	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro del Porton
LO070720Q06	582295	6502997	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro Charrua
LO070720Q04	588302	6502108	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro del Meseton
LO070720Q03	585721	6504548	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro Agudo
LO070720Q02	602387	6497516	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro de la Balsa
LO070720Q01	573391	6477031	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cerro del Bonete
LO200730Q01	573962	6476661	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Pozo Hondo
LO200730Q02	577688	6478346	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Cueva del Chivo
LO090401Q05	592350	6537209	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Perau de las Bandurrias

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO090929Q04	587145	6543661	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Salto del indio
LO201221I17	577935	6479242	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Valle Eden
LO201221I18	582681	6476162	Lugar con valores naturales	Lugar con valores naturales	Marmitas de Gigante Valle Eden
LO090218Q03	591714	6525900	Lugar de memoria	Baño de ganado	Baño de ganado de Pueblo 33
LO070720Q21	600688	6510868	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Cerro de la Sepultura
LO070720Q18	587357	6491013	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Cerro de la Aldea
LO070720Q16	593518	6472926	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Cerro Batovi
LO070720Q15	571711	6521024	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Cerro del Cacique Sepe
LO070720Q12	577330	6487029	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Cerro Ventana
LO070720Q07	584762	6493577	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Cerro del Pastoreo
LO070720Q06	582295	6502997	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Cerro Charrua
LO200730Q01	573962	6476661	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Pozo Hondo
LO200730Q02	577688	6478346	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Cueva del Chivo
LO200730Q03	594722	6458982	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Estancia Duraznal
LO200826Q01	584624	6476984	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Cerro del Mortero
LO200826Q02	580524	6480785	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Cueva del Indio
LO200826Q03	574617	6476798	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Cuevas de Los Galpones
LO200826Q04	544936	6417343	Lugar de memoria	Lugar indigena sagrado	Salsipuedes, Laguna del Bote y Laguna del Silencio
LO200326C01	543251	6370186	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	Rincon de los Balsamo
LO200326C02	543784	6369672	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	Cachimba Los Lagos
LO200326C03	546653	6368903	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	Comercio La Rosada
LO200326C04	546832	6368885	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	Pulperia E. Martinez
LO200326C05	547015	6368850	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	Servicio de la Balsa
LO200326C07	545821	6369523	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	De Berruti y Romulo Magnini
LO200326C08	546683	6368855	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	Monumento al Toro
LO200421C01	570006	6438299	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	El Pedernal
LO200812Q09	608637	6424605	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	Semper, Paso Hondo
LO200812Q10	608149	6424548	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	Incidente Paso Hondo
LO090218Q01	590516	6525491	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	Pueblo 33/Cañas
LO090619Q05	594130	6524007	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	Pueblo 33/Cañas
LO090930Q02	591512	6524846	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	Zanja Negra, en Pueblo 33/Cañas
LO090930Q05	588416	6534978	Lugar de memoria	Sitio con tradicion oral	Paso de las Tropas
LO090217Q02	584188	6527208	Lugar de memoria	Sitio con tradición oral	Cueva de la Tigra
LO090807Q05	604602	6530827	Lugar de memoria	Sitio hechos historicos	Laureles
LO200701S01	544936	6417343	Lugar de memoria	Sitio hechos historicos	Salsipuedes
LO200929Q01	604680	6485362	Lugar de memoria	Sitio hechos históricos	Rincon de Santa Ana
LO200323C11	546070	6370406	Lugar de memoria	Sitio memoria pasado	Batallon de Ingenieros N 3 Paso de los Toros

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO200323C12	546443	6369106	Lugar de memoria	Sitio memoria pasado	Seccional N 3 de policia de Paso de los Toros
LO200519F01	597244	6489679	Lugar de memoria	Sitio memoria pasado	Seccional 15 de Policia de Tacuarembo
LO200519F02	601238	6494297	Lugar de memoria	Sitio memoria pasado	Regimiento de Caballeria N 5
LO200519F03	596320	6490572	Lugar de memoria	Sitio memoria pasado	Seccional 2 de Policia de Tacuarembo
LO200519F04	594881	6491401	Lugar de memoria	Sitio memoria pasado	Seccional 6 de Policia de Tacuarembo
LO200519F05	596655	6491025	Lugar de memoria	Sitio memoria pasado	Carcel de Tacuarembo
LO200323C06	553956	6367206	Museo	Museo	Rincon del Bonete
LO200323C08	546706	6368926	Museo	Museo	Centro Cultural Paso de los Toros
LO200519F12	577874	6478794	Museo	Museo	Museo Carlos Gardel
LO200519F15	596456	6490769	Museo	Museo	Museo Geociencias Tacuarembo
LO200519F14	596435	6490552	Museo	Museo	Museo del Indio y del Gaucho
LO200323C07	545695	6369340	Museo	Museo	Museo Agua Tonica
LO091119Q01	542696	6369269	Sitio historico	Cementerio	Estancia Balsamo
LO200415F01	697489	6441457	Sitio historico	Cementerio	Cañada Sarandi
LO200415F02	697132	6440013	Sitio historico	Cementerio	Cañada Sarandi
LO200415F03	682734	6425971	Sitio historico	Cementerio	Cuchilla Pereira
LO200415F04	679311	6428686	Sitio historico	Cementerio	Pago Lindo
LO200415F05	677042	6426342	Sitio historico	Cementerio	Pago Lindo
LO200415F06	677042	6426342	Sitio historico	Cementerio	Pago Lindo
LO200415F07	676441	6429085	Sitio historico	Cementerio	Pago Lindo
LO200415F08	670370	6432378	Sitio historico	Cementerio	Echenagusia, Arroyo Caraguata
LO200415F09	670370	6432381	Sitio historico	Cementerio	Echenagusia, Arroyo Caraguata
LO200415F10	670370	6432381	Sitio historico	Cementerio	Echenagusia, Arroyo Caraguata
LO200415F11	670370	6432381	Sitio historico	Cementerio	Echenagusia, Arroyo Caraguata
LO200415F12	670370	6432381	Sitio historico	Cementerio	Echenagusia, Arroyo Caraguata
LO200415F13	668280	6440868	Sitio historico	Cementerio	Turupi
LO200415F14	698364	6444476	Sitio historico	Cementerio	Cañada Honda
LO200415F15	599530	6524907	Sitio historico	Cementerio	Arroyo Las Cañas
LO200415F16	591950	6536642	Sitio historico	Cementerio	Cuchilla Laureles
LO200415F17	613236	6489162	Sitio historico	Cementerio	Arroyo Tres Cruces
LO200415F18	622353	6486823	Sitio historico	Cementerio	Cañada del Ombu
LO200415F19	630410	6479821	Sitio historico	Cementerio	Ansina
LO200415F20	629133	6481007	Sitio historico	Cementerio	Ansina
LO090218Q04	591974	6526125	Sitio historico	Cementerio	Cementerio de la Guayabera
LO090401Q03	590664	6537536	Sitio historico	Cementerio	Cementerio Lázaro Fros
LO090401Q06	591951	6536639	Sitio historico	Cementerio	Perau de las Bandurrias
LO200424S01	591951	6536639	Sitio historico	Cementerio	Perau de las Bandurrias

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO090617Q05	600108	6527342	Sitio historico	Cementerio	Costa de Cañas
LO090617Q07	598505	6527424	Sitio historico	Cementerio	Cementerio Manzoni
LO090618Q03	601674	6526348	Sitio historico	Cementerio	Costa de Cañas
LO090619Q02	599535	6524914	Sitio historico	Cementerio	Bañado de Cañas
LO090619Q03	596973	6522816	Sitio historico	Cementerio	Cementerio Guillama
LO090806Q02	599242	6532382	Sitio historico	Cementerio	Cuchilla Laureles
LO090806Q04	595861	6533510	Sitio historico	Cementerio	Pueblo Bentaberri
LO090929Q05	586763	6544159	Sitio historico	Cementerio	Arroyo Laureles
LO090930Q01	589392	6525106	Sitio historico	Cementerio	Pueblo 33/Cañas
LO090930Q03	590973	6525550	Sitio historico	Cementerio	Cementerio Mendoza/Azambuja
LO201221I01	595574	6489750	Sitio historico	Cementerio	PANTEON FAMILIA ESCAYOLA
LO201221I02	595587	6489740	Sitio historico	Cementerio	PANTEON FAMILIA JUAN ORTIZ
LO201221I03	595574	6489731	Sitio historico	Cementerio	PANTEON JOSÉ NEMESIO ESCOBAR
LO201221I12	595559	6489734	Sitio historico	Cementerio	PANTEON JOSÉ PAZ NADAL
LO201221I14	595542	6489735	Sitio historico	Cementerio	PANTEON FAMILIA RIOS REHERMAN
LO201221I15	595554	6489721	Sitio historico	Cementerio	PANTEON SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTU(
LO201221I19	595553	6489742	Sitio historico	Cementerio	PANTEON FAMILIA FERREIRA NETTO
LO200420C03	568395	6436231	Sitio historico	Cerro	Cerro Pedernal
LO070720Q21	600688	6510868	Sitio historico	Cerro	Cerro de la Sepultura
LO070720Q20	601607	6496636	Sitio historico	Cerro	Cerro de La Guardia
LO070720Q18	587357	6491013	Sitio historico	Cerro	Cerro de la Aldea
LO070720Q19	586103	6481411	Sitio historico	Cerro	Cerro de las Boleadoras
LO070720Q17	604048	6478686	Sitio historico	Cerro	Cerro Vichadero
LO070720Q16	593518	6472926	Sitio historico	Cerro	Cerro Batovi
LO070720Q15	592552	6457375	Sitio historico	Cerro	Cerro del Cacique Sepe
LO070720Q14	571711	6521024	Sitio historico	Cerro	Cerro Travieso
LO070720Q13	577625	6489087	Sitio historico	Cerro	Cerro de los Matreros
LO070720Q12	577330	6487029	Sitio historico	Cerro	Cerro Ventana
LO070720Q11	676855	6425318	Sitio historico	Cerro	Cerro de Pereira
LO070720Q10	568491	6436243	Sitio historico	Cerro	Cerro Pedernal
LO070720Q09	555481	6396707	Sitio historico	Cerro	Cerro de las Animas
LO070720Q08	618457	6470971	Sitio historico	Cerro	Cerro del Cañon
LO070720Q07	584762	6493577	Sitio historico	Cerro	Cerro del Pastoreo
LO070720Q05	606938	6431464	Sitio historico	Cerro	Cerro del Porton
LO070720Q06	582295	6502997	Sitio historico	Cerro	Cerro Charrua
LO070720Q04	588302	6502108	Sitio historico	Cerro	Cerro del Meseton
LO070720Q03	585721	6504548	Sitio historico	Cerro	Cerro Agudo

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO070720Q02	602387	6497516	Sitio historico	Cerro	Cerro de la Balsa
LO070720Q01	573391	6477031	Sitio historico	Cerro	Cerro del Bonete
LO201221I07	595979	6490209	Sitio historico	Coleccion	RESTOS DE LA CRUZ DE JACINTO VERA
LO201221I16	597276	6489580	Sitio historico	Coleccion	MURALES DE JONIO MONTIEL- CENTRO DE BARRIO N° 1
LO200812S13	599555	6522940	Sitio historico	Corral	
LO200323C01	542421	6370065	Sitio historico	Estructura productiva	Indeterminado
LO200410C01	640439	6424701	Sitio historico	Estructura productiva	Paraje Rincon de Zamora
LO200421C08	570042	6435290	Sitio historico	Estructura productiva	El Pedernal
LO200421C11	571343	6438122	Sitio historico	Estructura productiva	Cuchilla de la Pampa
LO200421C14	577320	6439753	Sitio historico	Estructura productiva	Cuchilla de la Pampa
LO200422C06	574807	6437864	Sitio historico	Estructura productiva	Cuchilla de la Pampa
LO200422C07	575384	6437788	Sitio historico	Estructura productiva	Cuchilla de la Pampa
LO200527C03	569918	6468486	Sitio historico	Estructura productiva	Indeterminado
LO200527C05	571156	6467663	Sitio historico	Estructura productiva	Indeterminado
LO200528C01	567424	6462854	Sitio historico	Estructura productiva	Indeterminado
LO200528C02	570955	6462086	Sitio historico	Estructura productiva	Indeterminado
LO200529C01	570405	6458692	Sitio historico	Estructura productiva	Indeterminado
LO200529C03	569443	6457790	Sitio historico	Estructura productiva	Indeterminado
LO200529C05	570450	6457508	Sitio historico	Estructura productiva	Indeterminado
LO200601C03	570845	6451463	Sitio historico	Estructura productiva	Piedra Sola
LO200601C06	572766	6451432	Sitio historico	Estructura productiva	Piedra Sola
LO200730Q04	594358	6460038	Sitio historico	Estructura productiva	Estancia Duraznal
LO200811C01	583999	6478516	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada de la Virgen
LO200812Q08	570112	6498160	Sitio historico	Estructura productiva	Claudio Lopez
LO200812Q12	590598	6393674	Sitio historico	Estructura productiva	Estancia La Tortuga, rio Negro
LO200814C01	545024	6416166	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Salsipuedes, Paso Tiatucura
LO200814C04	547577	6419661	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Salsipuedes, Paso de los Catalanes
LO200814C06	546668	6413758	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada de las Nutrias
LO200817C02	547405	6410451	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada de los Mimbres
LO200817C04	547783	6409993	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada de los Mimbres y Cañada del Tajamar
LO200925Q01	584485	6491555	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro de la Aldea, Cuchilla de la Aldea
LO201001Q01	586581	6438102	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Malo, Paso Colman, Curtina
LO201001Q02	585420	6438601	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Malo, Paso Colman, Curtina
LO201001Q10	588132	6432852	Sitio historico	Estructura productiva	Guaviyu
LO201001Q12	588223	6430504	Sitio historico	Estructura productiva	Indeterminado
LO201001Q13	587390	6430683	Sitio historico	Estructura productiva	Indeterminado
LO201001Q14	580081	6430098	Sitio historico	Estructura productiva	Indeterminado

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO201002Q03	623883	6424705	Sitio historico	Estructura productiva	Paso del Rincon, Arroyo Clara
LO201016C01	575046	6469984	Sitio historico	Estructura productiva	Tambores
LO201016C02	572516	6479341	Sitio historico	Estructura productiva	Valle Eden
LO201016C03	571683	6479086	Sitio historico	Estructura productiva	Valle Eden
LO201115C01	588744	6474044	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Molles, Batovi
LO201115C02	588803	6474161	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Molles, Batovi
LO201115C03	588844	6474178	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Molles, Batovi
LO201115C04	588218	6473462	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Molles, Batovi
LO201115C06	588356	6472599	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Molles, Batovi
LO201119C01	570153	6483088	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Tambores
LO201119C02	570230	6483082	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Tambores
LO201124C01	569147	6488607	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Tranqueras
LO201124C02	570323	6485716	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada Gajo del Arroyo Tranqueras
LO201124C06	568346	6492362	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada Gajo del Tacuarembo Chico, Cuchilla de la Aldea
LO201126C01	563431	6499201	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada del Tala
LO201126C05	562864	6496433	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada de la Isla
LO201127C01	569556	6495788	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada Gajo del Tacuarembo Chico, Cuchilla de la Aldea
LO201127C02	566529	6504362	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo California
LO201127C05	563423	6499993	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada del Tala
LO201127C06	568300	6500889	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada Brava
LO201130C01	577612	6469525	Sitio historico	Estructura productiva	Tambores
LO201130C02	577829	6467777	Sitio historico	Estructura productiva	Tambores
LO201201C01	579539	6467071	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Batovi
LO201201C02	575140	6461861	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Malo
LO201201C05	576138	6458741	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Malo
LO201201C08	578162	6456092	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada de la Ronda
LO201201C10	577583	6456450	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada de la Ronda
LO201201C13	578567	6455157	Sitio historico	Estructura productiva	Cañada de la Ronda
LO201202C01	574586	6454326	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Malo, Piedra Sola
LO201202C03	577020	6453629	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Malo, Piedra Sola
LO201202C05	575017	6452875	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Malo, Piedra Sola
LO201202C06	575252	6452721	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Malo, Piedra Sola
LO201202C07	579102	6452780	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Malo, Piedra Sola
LO201202C09	567600	6447499	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Malo, Piedra Sola
LO201202C10	571829	6445473	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Cardozo
LO090401Q08	587516	6537910	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Las Cañas
LO090219Q01	607144	6529521	Sitio historico	Estructura productiva	Corralón de Tamborque

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO200423S02	590540	6536532	Sitio historico	Estructura productiva	Estancia Lázaro Fros
LO200423S01	586026	6543675	Sitio historico	Estructura productiva	Arroyo Laureles
LO200424S02	599944	6527141	Sitio historico	Estructura productiva	Costa de Cañas
LO200424S03	601270	6526418	Sitio historico	Estructura productiva	Costa de Cañas
LO090618Q05	598792	6525451	Sitio historico	Estructura productiva	Costa de Cañas
LO200424S05	599630	6525743	Sitio historico	Estructura productiva	Bañado de Cañas
LO200426S01	602855	6530778	Sitio historico	Estructura productiva	Cuchilla Laureles
LO090807Q01	602539	6530745	Sitio historico	Estructura productiva	Cuchilla Laureles
LO090929Q03	582309	6543672	Sitio historico	Estructura productiva	Cuchilla de Haedo
LO200506S01	582362	6543675	Sitio historico	Estructura productiva	Cuchilla de Haedo
LO090217Q09	583135	6535627	Sitio historico	Estructura productiva	Cuchilla de las Tres Cruces
LO090807Q04	598305	6533102	Sitio historico	Estructura productiva	Cuchilla Laureles
LO200601S05	623882	6424705	Sitio historico	Estructura productiva	Rincón de Zamora
LO200601S06	624333	6425029	Sitio historico	Estructura productiva	Rincón de Zamora
LO200601S10	593556	6460949	Sitio historico	Estructura productiva	El Duraznal
LO200601S12	594362	6460036	Sitio historico	Estructura productiva	El Duraznal
LO100812Q10	571002	6520485	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro Travieso
LO200612S02	570914	6519987	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro Travieso
LO200612S03	570822	6519913	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro Travieso
LO200805S01	570880	6519353	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro Travieso
LO200811S01	571186	6519364	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro Travieso
LO200812S01	571244	6519935	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro Travieso
LO200812S02	573385	6519192	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro Travieso
LO200812S03	571325	6520082	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro Travieso
LO200812S04	571346	6519997	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro Travieso
LO200812S05	570946	6519753	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro Travieso
LO200812S07	571803	6520819	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro Travieso
LO200812S08	572121	6520825	Sitio historico	Estructura productiva	Cerro Travieso
LO201216C02	609046	6505951	Sitio historico	Infraestructura viaria	Bañado de Rocha, Tacuarembo
LO090318Q03	545682	6369234	Sitio historico	Infraestructura viaria	Oficinas AFE
LO090318Q05	545269	6370938	Sitio historico	Infraestructura viaria	Midland-Canning
LO200323C04	548922	6383318	Sitio historico	Infraestructura viaria	Chamberlain
LO200323C05	554362	6366917	Sitio historico	Infraestructura viaria	Rincon del Bonete
LO200323C10	546838	6368353	Sitio historico	Infraestructura viaria	Paso de los Toros
LO200527C02	571722	6472888	Sitio historico	Infraestructura viaria	Tambores
LO200519F10	577841	6478840	Sitio historico	Infraestructura viaria	Valle Eden
LO200519F08	578088	6479037	Sitio historico	Infraestructura viaria	Valle Eden

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO200519F13	577112	6478286	Sitio historico	Infraestructura viaria	Valle Eden
LO090219Q02	607211	6529648	Sitio historico	Infraestructura viaria	Estación Laureles
LO090402Q01	607187	6529922	Sitio historico	Infraestructura viaria	Estación Laureles
LO200601S07	640349	6402839	Sitio historico	Infraestructura viaria	Paso de Ramírez
LO100812Q01	571018	6519947	Sitio historico	Infraestructura viaria	Cerro Travieso
LO100812Q08	570701	6521117	Sitio historico	Infraestructura viaria	Cerro Travieso
LO090318Q09	609042	6505947	Sitio historico	Infraestructura viaria	Bañado de Rocha
LO201216C01	608500	6390656	Sitio historico	Inmueble historico	San Gregorio de Polanco
LO201216C03	596772	6491059	Sitio historico	Inmueble historico	Iglesia Catedral San Fructuoso de Tacuarembo
LO201216C04	596703	6491155	Sitio historico	Inmueble historico	Teatro Escayola
LO201216C06	596786	6491076	Sitio historico	Inmueble historico	Edificio Municipal Intendencia Tacuarembo
LO200323C02	542802	6369905	Sitio historico	Inmueble historico	Estancia Balsamo
LO090318Q04	545116	6369492	Sitio historico	Inmueble historico	Venancio Balsamo
LO090318Q02	546010	6369509	Sitio historico	Inmueble historico	Santa Isabel
LO200421C04	575784	6435458	Sitio historico	Inmueble historico	Establecimiento Namuncura, Cuchilla de la Pampa
LO200421C07	576143	6435326	Sitio historico	Inmueble historico	Establecimiento Namuncura, Cuchilla de la Pampa
LO200421C09	579367	6434832	Sitio historico	Inmueble historico	Cuchilla de la Pampa
LO200421C12	574737	6439661	Sitio historico	Inmueble historico	Cuchilla de la Pampa
LO200527C04	572220	6468060	Sitio historico	Inmueble historico	Indeterminado
LO200527C06	572259	6466997	Sitio historico	Inmueble historico	Indeterminado
LO200527C07	572658	6465661	Sitio historico	Inmueble historico	Indeterminado
LO200527C08	572617	6465658	Sitio historico	Inmueble historico	Indeterminado
LO200529C06	570422	6457441	Sitio historico	Inmueble historico	Indeterminado
LO200730Q03	594722	6458982	Sitio historico	Inmueble historico	Estancia Duraznal
LO200812Q07	570180	6498235	Sitio historico	Inmueble historico	Claudio Lopez
LO200814C02	544937	6416216	Sitio historico	Inmueble historico	Arroyo Salsipuedes, Paso Tiatucura
LO200814C05	547473	6419598	Sitio historico	Inmueble historico	Arroyo Salsipuedes, Paso de los Catalanes
LO200817C01	547572	6412144	Sitio historico	Inmueble historico	Cañada de los Mimbres
LO200817C05	545707	6387462	Sitio historico	Inmueble historico	Arroyo del Sauce
LO201001Q05	589608	6435539	Sitio historico	Inmueble historico	Cañada Guaviyu, Curtina
LO201001Q06	589852	6435212	Sitio historico	Inmueble historico	Cañada Guaviyu, Curtina
LO201001Q11	588166	6430529	Sitio historico	Inmueble historico	Indeterminado
LO201002Q01	634916	6419077	Sitio historico	Inmueble historico	Rincon de Zamora
LO201002Q04	623961	6424887	Sitio historico	Inmueble historico	Paso del Rincon, Arroyo Clara
LO201016C04	570292	6478864	Sitio historico	Inmueble historico	Valle Eden
LO201115C05	588033	6473002	Sitio historico	Inmueble historico	Arroyo Molles, Batovi
LO201118C01	582175	6477953	Sitio historico	Inmueble historico	Cañada del Sauce

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO201119C03	570632	6482147	Sitio historico	Inmueble historico	Arroyo Tambores
LO201124C05	572229	6492942	Sitio historico	Inmueble historico	Cuchilla de la Aldea
LO201126C02	563366	6499244	Sitio historico	Inmueble historico	Cañada del Tala
LO201126C03	563432	6499308	Sitio historico	Inmueble historico	Cañada del Tala
LO201130C03	575838	6467917	Sitio historico	Inmueble historico	Arroyo Malo, Tambores
LO201201C04	575956	6460135	Sitio historico	Inmueble historico	Arroyo Malo
LO201202C04	575924	6453006	Sitio historico	Inmueble historico	Arroyo Malo, Piedra Sola
LO201202C12	572913	6444941	Sitio historico	Inmueble historico	Arroyo Cardozo
LO201202C13	572946	6444966	Sitio historico	Inmueble historico	Arroyo Cardozo
LO201202C14	572985	6445000	Sitio historico	Inmueble historico	Arroyo Cardozo
LO201214Q01	660477	6437735	Sitio historico	Inmueble historico	Turupi
LO200519F11	577901	6478749	Sitio historico	Inmueble historico	Valle Eden
LO090217Q05	586669	6529471	Sitio historico	Inmueble historico	Tapera de Techeira
LO090217Q06	589165	6526557	Sitio historico	Inmueble historico	Casa de Santa Fagundez
LO090218Q02	590273	6525264	Sitio historico	Inmueble historico	Iglesia de Pueblo 33
LO090219Q03	607206	6529729	Sitio historico	Inmueble historico	Casona de Antonio Ferreira
LO090401Q02	590571	6536537	Sitio historico	Inmueble historico	Estancia Lázaro Fros
LO090401Q07	591951	6536639	Sitio historico	Inmueble historico	Estancia Laureles
LO090401Q11	586056	6543685	Sitio historico	Inmueble historico	Arroyo Laureles
LO090617Q03	596005	6522993	Sitio historico	Inmueble historico	Antigua Escuela de Bañado de Cañas
LO090617Q04	600001	6527199	Sitio historico	Inmueble historico	Costa de Cañas
LO090618Q02	601271	6526395	Sitio historico	Inmueble historico	Costa de Cañas
LO090619Q01	599663	6525698	Sitio historico	Inmueble historico	Bañado de Cañas
LO090619Q04	596306	6523172	Sitio historico	Inmueble historico	Bañado de Cañas
LO090805Q02	603378	6528897	Sitio historico	Inmueble historico	Cuchilla Laureles
LO090806Q01	602806	6530775	Sitio historico	Inmueble historico	Cuchilla Laureles
LO090808Q01	602109	6527994	Sitio historico	Inmueble historico	Laureles
LO090806Q05	596003	6533372	Sitio historico	Inmueble historico	Pueblo Bentaberri
LO200426S03	596003	6533372	Sitio historico	Inmueble historico	Pueblo Bentaberri
LO090806Q06	596013	6533360	Sitio historico	Inmueble historico	Pueblo Bentaberri
LO090806Q07	595996	6533357	Sitio historico	Inmueble historico	Pueblo Bentaberri
LO090806Q09	596608	6533864	Sitio historico	Inmueble historico	Pueblo Bentaberri
LO200426S04	596615	6533848	Sitio historico	Inmueble historico	Pueblo Bentaberri
LO090807Q02	598153	6530033	Sitio historico	Inmueble historico	Cuchilla Laureles
LO090218Q05	598619	6532381	Sitio historico	Inmueble historico	Cuchilla Laureles
LO200601S01	634915	6419078	Sitio historico	Inmueble historico	Rincón de Zamora
LO200601S08	594664	6458978	Sitio historico	Inmueble historico	El Duraznal

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO200612S04	570860	6519911	Sitio historico	Inmueble historico	Cerro Travieso
LO200805S02	570913	6519463	Sitio historico	Inmueble historico	Cerro Travieso
LO201221I04	597045	6490525	Sitio historico	Inmueble historico	CASA DE LA CULTURA ANTIGUO REGIMIENTO N° 5
LO201221I05	596785	6490713	Sitio historico	Inmueble historico	CHALET PETIT DE LA VILLON TACUAREMBO
LO201221I06	596726	6491327	Sitio historico	Inmueble historico	VIVIENDA PADRON 490 TACUAREMBO
LO201221I08	596734	6491051	Sitio historico	Inmueble historico	EDIFICIO JEFATURA DE POLICIA
LO201221I09	596797	6491217	Sitio historico	Inmueble historico	FACHADA JUNTA DEPARTAMENTAL
LO201221I13	595144	6490316	Sitio historico	Inmueble historico	ESTRUCTURA "EL HONGO"
LO200421C06	576001	6435459	Sitio historico	Manguera	Establecimiento Namuncura, Cuchilla de la Pampa
LO200421C13	574771	6439797	Sitio historico	Manguera	Cuchilla de la Pampa
LO200422C01	576085	6438641	Sitio historico	Manguera	Cuchilla de la Pampa
LO200422C04	575061	6438374	Sitio historico	Manguera	Cuchilla de la Pampa
LO200422C05	571575	6438288	Sitio historico	Manguera	Cuchilla de la Pampa
LO200422C08	575412	6437827	Sitio historico	Manguera	Cuchilla de la Pampa
LO200422C09	576780	6436643	Sitio historico	Manguera	Cuchilla de la Pampa
LO200422C10	576825	6436596	Sitio historico	Manguera	Cuchilla de la Pampa
LO200424C07	601100	6402033	Sitio historico	Manguera	Arguinarena, Brazo Carpinteria, Rincon del Bonete
LO200424C08	601496	6402644	Sitio historico	Manguera	Arguinarena, Brazo Carpinteria, Rincon del Bonete
LO200527C01	572322	6473816	Sitio historico	Manguera	Tambores
LO200527C09	572695	6465747	Sitio historico	Manguera	Indeterminado
LO200528C03	572301	6461421	Sitio historico	Manguera	Indeterminado
LO200529C02	570377	6458784	Sitio historico	Manguera	Indeterminado
LO200529C04	570699	6457722	Sitio historico	Manguera	Indeterminado
LO200529C07	571525	6456501	Sitio historico	Manguera	Indeterminado
LO200601C01	568633	6451219	Sitio historico	Manguera	Piedra Sola
LO200601C02	568683	6451255	Sitio historico	Manguera	Piedra Sola
LO200601C04	570919	6451446	Sitio historico	Manguera	Piedra Sola
LO200601C05	571071	6451417	Sitio historico	Manguera	Piedra Sola
LO200601C07	571927	6451486	Sitio historico	Manguera	Piedra Sola
LO200814C03	545078	6416259	Sitio historico	Manguera	Arroyo Salsipuedes, Paso Tiatucura
LO200814C07	546723	6413468	Sitio historico	Manguera	Cañada de las Nutrias
LO200817C03	548046	6409762	Sitio historico	Manguera	Cañada de los Mimbres y Cañada del Tajamar
LO201001Q03	589314	6435689	Sitio historico	Manguera	Cañada Guaviyu, Curtina
LO201001Q04	589636	6435651	Sitio historico	Manguera	Cañada Guaviyu, Curtina
LO201001Q07	583852	6434863	Sitio historico	Manguera	Cerro Chato, Guaviyu
LO201001Q08	584081	6433710	Sitio historico	Manguera	Guaviyu
LO201001Q09	587353	6433441	Sitio historico	Manguera	Guaviyu

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO201002Q02	624322	6425054	Sitio historico	Manguera	Paso del Rincon, Arroyo Clara
LO201016C05	573495	6475838	Sitio historico	Manguera	Tambores
LO201016C06	575523	6475665	Sitio historico	Manguera	Tambores
LO201124C03	570397	6485531	Sitio historico	Manguera	Cañada Gajo del Arroyo Tranqueras
LO201124C04	570678	6492990	Sitio historico	Manguera	Cuchilla de la Aldea
LO201124C07	569229	6490210	Sitio historico	Manguera	Cuchilla de la Aldea
LO201126C04	564680	6497327	Sitio historico	Manguera	Cañada del Paso
LO201127C03	566576	6504505	Sitio historico	Manguera	Arroyo California
LO201127C04	563123	6502407	Sitio historico	Manguera	Arroyo California
LO201130C04	575220	6465329	Sitio historico	Manguera	Arroyo Malo, Tambores
LO201201C03	575889	6460078	Sitio historico	Manguera	Arroyo Malo
LO201201C06	577463	6457453	Sitio historico	Manguera	Cañada de la Ronda
LO201201C07	579322	6456240	Sitio historico	Manguera	Cañada de la Ronda y Arroyo Quebrada Grande
LO201201C09	577536	6456375	Sitio historico	Manguera	Cañada de la Ronda
LO201201C11	577632	6455953	Sitio historico	Manguera	Cañada de la Ronda
LO201201C12	577988	6455217	Sitio historico	Manguera	Cañada de la Ronda
LO201201C14	578778	6455052	Sitio historico	Manguera	Cañada de la Ronda
LO201202C02	576856	6453658	Sitio historico	Manguera	Arroyo Malo, Piedra Sola
LO201202C08	573850	6450309	Sitio historico	Manguera	Arroyo Malo, Piedra Sola
LO201202C11	571830	6445367	Sitio historico	Manguera	Arroyo Cardozo
LO201202C15	571908	6445098	Sitio historico	Manguera	Arroyo Cardozo
LO090401Q09	584987	6539590	Sitio historico	Manguera	Arroyo Las Cañas
LO200424S04	599678	6524668	Sitio historico	Manguera	Costa de Cañas
LO090217Q08	584619	6533197	Sitio historico	Manguera	Cuchilla de las Tres Cruces
LO090401Q04	590486	6537228	Sitio historico	Manguera	Cuchilla Laureles
LO100812Q03	570758	6521021	Sitio historico	Manguera	Cerro Travieso
LO100812Q04	570838	6521033	Sitio historico	Manguera	Cerro Travieso
LO200612S01	571365	6519503	Sitio historico	Manguera	Cerro Travieso
LO200812S09	571866	6521088	Sitio historico	Manguera	Cerro Travieso
LO200812S10	571047	6521810	Sitio historico	Manguera	Cerro Travieso
LO200812S11	570813	6521083	Sitio historico	Manguera	Cerro Travieso
LO200812S12	574711	6524445	Sitio historico	Manguera	Límite departamental
LO200323C03	542747	6369904	Sitio historico	Manguera	Estancia Balsamo
LO200421C10	578999	6435745	Sitio historico	Manguera	Cuchilla de la Pampa
LO090318Q01	545984	6370167	Sitio historico	Estructura productiva	Almacen del Alto
LO090318Q06	545753	6369287	Sitio historico	Infraestructura viaria	Paso de los Toros
LO091120Q01	545571	6368450	Sitio historico	Infraestructura viaria	Paso de los Toros

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO200323C09	546215	6369501	Sitio historico	Inmueble historico	Sala Sara de Ibañez
LO200421C02	575716	6435440	Sitio indigena	Cairne	Establecimiento Namuncura, Cuchilla de la Pampa
LO200421C03	575765	6435424	Sitio indigena	Cairne	Establecimiento Namuncura, Cuchilla de la Pampa
LO200421C05	575863	6435373	Sitio indigena	Cairne	Establecimiento Namuncura, Cuchilla de la Pampa
LO200422C02	576244	6438925	Sitio indigena	Cairne	Cuchilla de la Pampa
LO200422C03	578992	6438442	Sitio indigena	Cairne	Cuchilla de la Pampa
LO200422C11	576713	6436586	Sitio indigena	Cairne	Cuchilla de la Pampa
LO070720Q21	600688	6510868	Sitio indigena	Cairne	Cerro de la Sepultura
LO070720Q14	571711	6521024	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO090217Q10	583027	6535626	Sitio indigena	Cairne	Raffo
LO090217Q11	583025	6535624	Sitio indigena	Cairne	Raffo
LO090217Q12	582982	6535633	Sitio indigena	Cairne	Raffo
LO090217Q13	582990	6535720	Sitio indigena	Cairne	Raffo
LO100813Q01	577660	6497383	Sitio indigena	Cairne	Cerro Charrúa
LO100813Q02	577664	6497381	Sitio indigena	Cairne	Cerro Charrúa
LO100813Q03	577671	6497389	Sitio indigena	Cairne	Cerro Charrúa
LO100813Q04	577678	6497392	Sitio indigena	Cairne	Cerro Charrúa
LO100813Q05	577679	6497393	Sitio indigena	Cairne	Cerro Charrúa
LO100813Q06	577683	6497397	Sitio indigena	Cairne	Cerro Charrúa
LO100813Q07	577687	6497397	Sitio indigena	Cairne	Cerro Charrúa
LO100813Q08	577677	6497399	Sitio indigena	Cairne	Cerro Charrúa
LO100813Q09	577668	6497397	Sitio indigena	Cairne	Cerro Charrúa
LO200601S13	577538	6497420	Sitio indigena	Cairne	Cerro Charrúa
LO100812Q05	570707	6521115	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO100812Q06	570705	6521116	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO100812Q07	570703	6521117	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO110612Q01	571536	6520525	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO110612Q02	571522	6520520	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO110612Q03	571518	6520518	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO110612Q04	571446	6520526	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO110612Q05	571452	6520535	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO110612Q06	571419	6520484	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO110612Q07	571411	6520492	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO110612Q08	571575	6520585	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO110612Q09	571575	6520589	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO110612Q10	571605	6520639	Sitio indigena	Cairne	Cerro Travieso
LO110611Q02	602669	6510682	Sitio indigena	Cairne	Sierra de la Sepultura

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO180510C01	702968	6427927	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C02	702943	6427918	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C03	702824	6427924	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C04	702778	6427909	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C05	702763	6427903	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C06	702752	6427891	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C07	702739	6427885	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C08	702679	6427879	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C09	702680	6427861	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C10	702625	6427911	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C11	702579	6427931	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C12	702530	6427904	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C13	702596	6427891	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C14	702691	6427943	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C15	702743	6427905	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C16	702929	6427898	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C17	702786	6427890	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C18	702765	6427868	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C19	702713	6427825	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C20	702694	6427818	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C21	702703	6427839	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C22	702635	6427970	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C23	703046	6427769	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C24	703056	6427758	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C25	703068	6427763	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C26	703079	6427761	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C27	703074	6427770	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C28	703091	6427757	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C29	703085	6427746	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C30	703117	6427738	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C31	703099	6427777	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C32	703099	6427787	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C33	703281	6427584	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C34	703274	6427574	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C35	703202	6427639	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C36	703192	6427636	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C37	703174	6427620	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO180510C38	703153	6427631	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C39	703175	6427649	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C40	702427	6427882	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C41	702356	6427870	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C42	702357	6427854	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO180510C43	702280	6427835	Sitio indigena	Cerrito	Paso de Aguiar
LO200331Q01	655932	6429718	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q02	658113	6429401	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q03	654510	6430032	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q04	654226	6430020	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q05	654235	6429573	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q06	654625	6429431	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q07	654625	6429431	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q08	654688	6429542	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q09	654699	6429530	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q10	654748	6429524	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q11	654681	6429498	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q12	655376	6429825	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q13	655926	6429778	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q14	655919	6429799	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q15	656225	6429961	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q16	659210	6429796	Sitio indigena	Cerrito	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO051109Q03	672592	6430662	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q04	672770	6430474	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q05	672796	6430446	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q18	673014	6430284	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q19	673075	6430228	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q21	673166	6430118	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q23	673180	6430035	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q24	673212	6430013	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q25	673267	6430026	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q26	673484	6430021	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q27	673518	6429956	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q28	673549	6429909	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q29	673805	6431973	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo B, Arroyo Caraguata
LO051109Q30	673826	6431955	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo B, Arroyo Caraguata
LO051109Q31	674038	6431745	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo B, Arroyo Caraguata

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO051109Q32	674082	6431692	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo B, Arroyo Caraguata
LO051109Q33	674130	6431664	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo B, Arroyo Caraguata
LO051109Q34	674240	6431535	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo B, Arroyo Caraguata
LO051109Q35	674268	6431502	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo B, Arroyo Caraguata
LO051109Q06	672847	6430380	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051109Q20	673120	6430191	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales A, Arroyo Caraguata
LO051110Q03	677376	6433667	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q04	677326	6433671	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q06	677333	6433624	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q07	677361	6433600	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q08	677326	6433569	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q09	677371	6433552	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q10	677326	6433535	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q11	677279	6433497	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q12	677278	6433460	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q13	677241	6433469	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q14	677273	6433427	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q15	677239	6433428	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q16	677227	6433394	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q17	677168	6433421	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q18	677193	6433459	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q19	677206	6433441	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q20	677152	6433381	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q21	677135	6433354	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q23	677105	6433402	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q25	677071	6433431	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q31	677046	6433348	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q32	677016	6433359	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q33	676949	6433371	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q34	676958	6433728	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q36	676905	6433699	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q37	676881	6433761	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q39	676880	6433810	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q41	676868	6433692	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q42	676858	6433655	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q43	676847	6433630	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q44	676829	6433662	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO051110Q45	676874	6433630	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q46	676853	6433597	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q47	676835	6433546	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q48	677023	6433520	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q49	677028	6433563	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo, Arroyo Caraguata
LO051110Q51	677495	6432908	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo C, Arroyo Caraguata
LO051111Q02	677521	6432893	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo C, Arroyo Caraguata
LO051111Q03	677606	6432961	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo C, Arroyo Caraguata
LO051111Q04	677490	6432875	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo C, Arroyo Caraguata
LO051111Q05	677540	6432842	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo C, Arroyo Caraguata
LO051111Q06	677562	6432807	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo C, Arroyo Caraguata
LO051111Q07	678108	6433711	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo D, Arroyo Caraguata
LO051111Q08	678217	6433791	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo D, Arroyo Caraguata
LO051111Q09	678232	6433758	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo D, Arroyo Caraguata
LO051111Q10	678273	6433705	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo D, Arroyo Caraguata
LO051111Q11	678224	6433630	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo D, Arroyo Caraguata
LO051111Q12	678207	6433614	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo D, Arroyo Caraguata
LO051111Q13	678205	6433583	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo D, Arroyo Caraguata
LO051111Q14	678236	6433547	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo D, Arroyo Caraguata
LO051111Q15	678140	6433400	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo D, Arroyo Caraguata
LO051111Q16	678151	6433443	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo D, Arroyo Caraguata
LO051111Q18	678129	6433531	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo D, Arroyo Caraguata
LO051111Q19	678100	6433623	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo D, Arroyo Caraguata
LO051111Q21	677688	6431752	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias A, Arroyo Caraguata
LO051111Q22	677772	6431749	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias A, Arroyo Caraguata
LO051111Q23	677765	6431816	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias A, Arroyo Caraguata
LO051111Q24	677505	6431824	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias A, Arroyo Caraguata
LO051111Q25	677462	6431830	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias A, Arroyo Caraguata
LO051111Q26	677444	6431779	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias A, Arroyo Caraguata
LO051111Q27	676998	6430738	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias B, Arroyo Caraguata
LO051111Q28	676961	6430831	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias B, Arroyo Caraguata
LO051111Q29	676394	6431156	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias C, Arroyo Caraguata
LO051111Q30	676576	6431419	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias C, Arroyo Caraguata
LO051111Q31	676540	6431484	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias C, Arroyo Caraguata
LO051111Q32	676374	6431603	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias C, Arroyo Caraguata
LO051111Q34	676375	6426673	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira A, Pago Lindo
LO051111Q35	676365	6426648	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira A, Pago Lindo

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO051111Q36	676553	6426585	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira A, Pago Lindo
LO051111Q37	677184	6425577	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira B, Pago Lindo
LO051111Q38	677164	6425584	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira B, Pago Lindo
LO051111Q39	677282	6425551	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira B, Pago Lindo
LO051112Q02	670899	6428212	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales B, Arroyo Caraguata
LO051112Q03	671828	6430218	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales C, Arroyo Caraguata
LO051112Q04	671867	6430238	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales C, Arroyo Caraguata
LO051112Q05	671918	6430311	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales C, Arroyo Caraguata
LO051112Q07	671980	6430421	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Manantiales C, Arroyo Caraguata
LO051112Q09	672363	6430998	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Caraguata
LO051112Q10	672408	6430956	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Caraguata
LO051112Q11	672330	6430932	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Caraguata
LO051112Q12	672268	6430945	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Caraguata
LO051112Q13	672257	6430912	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Caraguata
LO051112Q15	672447	6430975	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Caraguata
LO051114Q02	655192	6464145	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q03	655230	6464150	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q04	655232	6464133	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q05	655213	6464117	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q06	655208	6464099	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q07	655215	6464076	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q08	655230	6464078	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q09	655261	6464146	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q10	655287	6464137	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q11	655286	6464119	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q12	655285	6464068	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q13	655317	6464056	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q14	655320	6464081	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q15	655327	6464102	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q16	655336	6464110	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q17	655353	6464097	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q18	655346	6464069	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q19	655347	6464051	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q20	655413	6464050	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q21	655444	6464065	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q22	655429	6464094	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q23	655462	6463988	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO051114Q24	655406	6463991	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q29	655439	6463767	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q30	655414	6463766	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q31	655397	6463720	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q32	655423	6463708	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q33	655410	6463692	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q34	655449	6463725	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051114Q35	655486	6463712	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO051115Q02	649604	6443827	Sitio indigena	Cerrito	Picada del Ballo A, Arroyo Yaguari
LO051115Q03	649707	6443838	Sitio indigena	Cerrito	Picada del Ballo A, Arroyo Yaguari
LO051115Q04	649791	6443728	Sitio indigena	Cerrito	Picada del Ballo A, Arroyo Yaguari
LO051115Q05	649783	6443792	Sitio indigena	Cerrito	Picada del Ballo A, Arroyo Yaguari
LO051115Q06	649826	6443635	Sitio indigena	Cerrito	Picada del Ballo A, Arroyo Yaguari
LO051115Q07	649786	6444815	Sitio indigena	Cerrito	Picada del Ballo B, Arroyo Yaguari
LO051115Q08	649803	6444918	Sitio indigena	Cerrito	Picada del Ballo B, Arroyo Yaguari
LO051116Q02	650634	6447362	Sitio indigena	Cerrito	Laguna Jacinta A, Arroyo Yaguari
LO051116Q03	650621	6447330	Sitio indigena	Cerrito	Laguna Jacinta A, Arroyo Yaguari
LO051116Q04	650586	6447331	Sitio indigena	Cerrito	Laguna Jacinta A, Arroyo Yaguari
LO051116Q05	650548	6447291	Sitio indigena	Cerrito	Laguna Jacinta A, Arroyo Yaguari
LO051116Q06	651216	6447017	Sitio indigena	Cerrito	Laguna Jacinta B, Arroyo Yaguari
LO051116Q07	651149	6447027	Sitio indigena	Cerrito	Laguna Jacinta B, Arroyo Yaguari
LO051116Q08	651112	6447010	Sitio indigena	Cerrito	Laguna Jacinta B, Arroyo Yaguari
LO051116Q09	649971	6448823	Sitio indigena	Cerrito	Laguna Jacinta C, Arroyo Yaguari
LO051116Q10	649829	6448902	Sitio indigena	Cerrito	Laguna Jacinta C, Arroyo Yaguari
LO051116Q12	649694	6448891	Sitio indigena	Cerrito	Laguna Jacinta C, Arroyo Yaguari
LO051116Q13	649618	6448911	Sitio indigena	Cerrito	Laguna Jacinta C, Arroyo Yaguari
LO051118Q02	655929	6429718	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones B, Arroyo Caraguata
LO051118Q03	655926	6429767	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones B, Arroyo Caraguata
LO051118Q04	655913	6429805	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones B, Arroyo Caraguata
LO051118Q05	656429	6429360	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones C, Arroyo Caraguata
LO051118Q07	656253	6429955	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones D, Arroyo Caraguata
LO051118Q09	656071	6431428	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q10	656171	6431546	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q11	656116	6431546	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q13	656075	6431531	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q14	656082	6431557	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q16	655627	6431663	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO051118Q18	655638	6431700	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q19	655630	6431814	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q20	655646	6431856	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q21	655633	6431909	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q22	655640	6431966	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q23	655552	6432099	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q24	655557	6432152	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q25	655422	6432208	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q27	654844	6431700	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones D, Arroyo Caraguata
LO051118Q28	654878	6431650	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones D, Arroyo Caraguata
LO051118Q29	654916	6431619	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones D, Arroyo Caraguata
LO051118Q30	654804	6431618	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones D, Arroyo Caraguata
LO051118Q31	654752	6431654	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones D, Arroyo Caraguata
LO051118Q32	654742	6431700	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones D, Arroyo Caraguata
LO051118Q34	654694	6431716	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones D, Arroyo Caraguata
LO051118Q36	655024	6431608	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones D, Arroyo Caraguata
LO051118Q37	654916	6431496	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones D, Arroyo Caraguata
LO051118Q38	655970	6431788	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q40	655957	6431763	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q41	655934	6431805	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q42	655971	6431853	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q43	655964	6431907	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q44	656003	6431914	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q45	656009	6431939	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051118Q46	656007	6431979	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q02	656353	6432256	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q03	656380	6432203	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q05	656369	6432171	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q09	656376	6432023	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q10	656308	6432021	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q11	656299	6432154	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q12	656226	6431956	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q13	656213	6432008	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q14	656013	6432050	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q15	655990	6432077	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q16	655977	6432053	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q17	655980	6432110	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO051119Q18	655953	6432152	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q24	656118	6432514	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q25	656117	6432421	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q26	656112	6432458	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q27	656087	6432443	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q28	656091	6432401	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q29	656119	6432388	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q31	656098	6432347	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q32	656075	6432327	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q33	656058	6432343	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q34	656098	6432278	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q35	656109	6432300	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q36	656087	6432235	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q37	656067	6432278	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q38	656062	6432208	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051119Q40	656228	6432205	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones A, Arroyo Caraguata
LO051121Q02	666073	6431240	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q04	665878	6431362	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q05	665892	6431379	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q06	665897	6431413	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q07	665885	6431493	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q08	665908	6431512	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q09	665915	6431546	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q10	665928	6431612	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q11	665963	6431684	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q12	665984	6431734	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q13	665966	6431739	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q14	665953	6431747	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q15	665937	6431766	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q16	666033	6431760	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q17	666028	6431738	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q18	665807	6431252	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051121Q20	667277	6431012	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051121Q22	667240	6431065	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051121Q23	667210	6431125	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051121Q24	667144	6431152	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051121Q25	667141	6431100	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO051121Q26	667063	6431138	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051121Q27	667042	6431180	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051121Q28	667041	6431217	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051121Q29	667086	6431200	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051121Q30	667163	6431367	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051121Q31	667188	6431329	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051121Q33	667155	6431260	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051121Q34	667105	6431287	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051121Q21	667233	6431013	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q02	667054	6431279	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q05	667277	6431277	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q06	667374	6431311	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q07	667427	6431327	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q09	667470	6431404	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q12	667519	6431436	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q13	667513	6431493	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q14	667525	6431518	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q17	667519	6431544	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q20	667434	6431529	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q21	667371	6431517	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q22	667191	6431442	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q25	667268	6431303	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q26	667130	6431392	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q27	667095	6431383	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q28	667082	6431342	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q29	667069	6431316	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray B, Arroyo Caraguata
LO051122Q30	665986	6431336	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray A, Arroyo Caraguata
LO051122Q34	664776	6430916	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray C, Arroyo Caraguata
LO051122Q35	664785	6430984	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray C, Arroyo Caraguata
LO051122Q36	664816	6431026	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray C, Arroyo Caraguata
LO051122Q37	664761	6431018	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray C, Arroyo Caraguata
LO051122Q38	664931	6431811	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray D, Arroyo Caraguata
LO051122Q39	664308	6431676	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray E, Arroyo Caraguata
LO051122Q40	664286	6431649	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alzogaray E, Arroyo Caraguata
LO061031Q02	676121	6435477	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C1, Arroyo Caraguata
LO061031Q03	676065	6435455	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C2, Arroyo Caraguata
LO061031Q04	676041	6435425	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C3, Arroyo Caraguata

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO061031Q05	675904	6435445	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C4, Arroyo Caraguata
LO061031Q06	675918	6435504	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C5, Arroyo Caraguata
LO061031Q07	676001	6435508	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C6, Arroyo Caraguata
LO061031Q08	675985	6435547	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C7, Arroyo Caraguata
LO061031Q09	676078	6435571	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C8, Arroyo Caraguata
LO061031Q10	675742	6435594	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C9, Arroyo Caraguata
LO061031Q11	675716	6435532	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C10, Arroyo Caraguata
LO061031Q12	675744	6435705	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C11, Arroyo Caraguata
LO061031Q13	675596	6435494	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C12, Arroyo Caraguata
LO061031Q14	675551	6435477	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C13, Arroyo Caraguata
LO061031Q15	675521	6435478	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C14, Arroyo Caraguata
LO061031Q16	675490	6435724	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C15, Arroyo Caraguata
LO061031Q17	675871	6435356	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C16, Arroyo Caraguata
LO061031Q18	675869	6435327	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C17, Arroyo Caraguata
LO061031Q19	676160	6434710	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira A1, Arroyo Caraguata
LO061031Q23	676244	6434866	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira A2, Arroyo Caraguata
LO061031Q25	676376	6435136	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira A3, Arroyo Caraguata
LO061031Q26	676636	6435545	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira B1, Arroyo Caraguata
LO061031Q27	676721	6435886	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira B2, Arroyo Caraguata
LO061031Q28	676704	6435932	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira B3, Arroyo Caraguata
LO061031Q29	676727	6435961	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira B4, Arroyo Caraguata
LO061031Q30	676763	6435958	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira B5, Arroyo Caraguata
LO061031Q31	676664	6435968	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira B6, Arroyo Caraguata
LO061031Q32	675920	6437256	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira D1, Arroyo Caraguata
LO061031Q33	675967	6437174	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira D2, Arroyo Caraguata
LO061031Q34	675904	6437451	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira D3, Arroyo Caraguata
LO061101Q02	655401	6429823	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones 1, Arroyo Caraguata
LO061101Q03	654717	6429551	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones 2, Arroyo Caraguata
LO061101Q04	654712	6429491	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones 3, Arroyo Caraguata
LO061101Q05	654654	6429432	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones 4, Arroyo Caraguata
LO061101Q06	654597	6429378	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones 5, Arroyo Caraguata
LO061101Q07	654151	6429210	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones 6, Arroyo Caraguata
LO061101Q08	654055	6429699	Sitio indigena	Cerrito	Paso de los Ladrones 7, Arroyo Caraguata
LO061116Q02	671494	6431918	Sitio indigena	Cerrito	Echenagusía, Arroyo Caraguata
LO061116Q03	671453	6431979	Sitio indigena	Cerrito	Echenagusía, Arroyo Caraguata
LO061116Q05	669379	6432150	Sitio indigena	Cerrito	Echenagusía B1, Arroyo Caraguata
LO061116Q06	669369	6432061	Sitio indigena	Cerrito	Echenagusía B2, Arroyo Caraguata

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO061116Q07	669330	6432044	Sitio indigena	Cerrito	Echenagusía B3, Arroyo Caraguata
LO061107Q02	665245	6428028	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion B1, Caraguata
LO061107Q03	665272	6428011	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion B2, Caraguata
LO061107Q04	665325	6427899	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion B3, Caraguata
LO061107Q05	665319	6427928	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion B4, Caraguata
LO061107Q06	664981	6428010	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion B5, Caraguata
LO061107Q07	663852	6427813	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion A1, Caraguata
LO061107Q08	663805	6427978	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion A2, Caraguata
LO061107Q09	663862	6427972	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion A3, Caraguata
LO061107Q10	663835	6428059	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion A4, Caraguata
LO061107Q11	663799	6428077	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion A5, Caraguata
LO061107Q12	663780	6428039	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion A6, Caraguata
LO061107Q13	663788	6428014	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion A7, Caraguata
LO061107Q14	663823	6428282	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion A8, Caraguata
LO061107Q15	663824	6428340	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion A9, Caraguata
LO061107Q16	663756	6427973	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion A10, Caraguata
LO061107Q17	663808	6427854	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion A11, Caraguata
LO061107Q18	665402	6428463	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion B6, Caraguata
LO061107Q19	665434	6428504	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion B7, Caraguata
LO061107Q23	665397	6428488	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion B8, Caraguata
LO061107Q24	665369	6428517	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion B9, Caraguata
LO061107Q25	666264	6428175	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion B10, Caraguata
LO061107Q26	667648	6428524	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C1, Caraguata
LO061107Q27	667696	6428424	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C2, Caraguata
LO061107Q28	667704	6428488	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C3, Caraguata
LO061107Q29	667736	6428491	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C4, Caraguata
LO061107Q30	667725	6428446	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C5, Caraguata
LO061107Q31	667755	6428437	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C6, Caraguata
LO061107Q32	667780	6428480	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C7, Caraguata
LO061107Q33	667798	6428479	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C8, Caraguata
LO061107Q34	667803	6428525	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C9, Caraguata
LO061107Q35	667925	6428275	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C10, Caraguata
LO061107Q36	667917	6428239	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C11, Caraguata
LO061107Q37	667925	6428202	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C12, Caraguata
LO061107Q38	667828	6428231	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C13, Caraguata
LO061107Q39	667813	6428259	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C14, Caraguata
LO061107Q40	667921	6428141	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C15, Caraguata

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO061107Q43	668188	6427897	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C18, Caraguata
LO061107Q44	668171	6427789	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C19, Caraguata
LO061107Q45	668187	6427717	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C20, Caraguata
LO061107Q46	667949	6427630	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C21, Caraguata
LO061107Q47	667888	6427660	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C22, Caraguata
LO061107Q48	667857	6427848	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C23, Caraguata
LO061107Q49	667874	6427926	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C24, Caraguata
LO061107Q50	667866	6427950	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C25, Caraguata
LO061107Q51	667680	6427906	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C26, Caraguata
LO061107Q52	667511	6427999	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C27, Caraguata
LO061107Q53	667511	6428030	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C28, Caraguata
LO061107Q54	667373	6427988	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C29, Caraguata
LO061107Q55	667390	6427947	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C30, Caraguata
LO061107Q56	667435	6427945	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C31, Caraguata
LO061107Q57	667045	6427894	Sitio indigena	Cerrito	Campo de la Concesion C32, Caraguata
LO061108Q02	659211	6429792	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo B1, Arroyo Caraguata
LO061108Q03	659125	6429923	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo B2, Arroyo Caraguata
LO061108Q05	658071	6429608	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A1, Arroyo Caraguata
LO061108Q06	658074	6429647	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A2, Arroyo Caraguata
LO061108Q07	658065	6429679	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A3, Arroyo Caraguata
LO061108Q08	658075	6429702	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A4, Arroyo Caraguata
LO061108Q09	658064	6429737	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A5, Arroyo Caraguata
LO061108Q10	658056	6429781	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A6, Arroyo Caraguata
LO061108Q11	658044	6429845	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A7, Arroyo Caraguata
LO061108Q12	658089	6429545	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A8, Arroyo Caraguata
LO061108Q13	658062	6429503	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A9, Arroyo Caraguata
LO061108Q14	658043	6429542	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A10, Arroyo Caraguata
LO061108Q15	658025	6429633	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A11, Arroyo Caraguata
LO061108Q16	658116	6429587	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A12, Arroyo Caraguata
LO061108Q17	658143	6429409	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A13, Arroyo Caraguata
LO061108Q18	658193	6429440	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A14, Arroyo Caraguata
LO061108Q20	658285	6429260	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A16, Arroyo Caraguata
LO061108Q21	658279	6429191	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A17, Arroyo Caraguata
LO061108Q22	658268	6429157	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A18, Arroyo Caraguata
LO061108Q23	658265	6429121	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A19, Arroyo Caraguata
LO061108Q19	658240	6429351	Sitio indigena	Cerrito	Frigorífico Modelo A15, Arroyo Caraguata
LO061113Q14	676968	6430499	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias B, Pago Lindo B1, Arroyo Caraguata

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO061113Q15	676944	6430299	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de las Crias B, Pago Lindo B2, Arroyo Caraguata
LO061118Q02	676120	6432662	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo A1, Arroyo Caraguata
LO061118Q03	676150	6432523	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo A2, Arroyo Caraguata
LO061118Q04	676165	6432497	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo A3, Arroyo Caraguata
LO061118Q05	676188	6432461	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo A4, Arroyo Caraguata
LO061118Q06	676268	6432490	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo A5, Arroyo Caraguata
LO061118Q07	676257	6432505	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo A6, Arroyo Caraguata
LO061118Q08	676267	6432629	Sitio indigena	Cerrito	Pago Lindo A7, Arroyo Caraguata
LO061120Q02	659643	6431928	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila A1, Arroyo Caraguata
LO061120Q03	659575	6431927	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila A2, Arroyo Caraguata
LO061120Q04	659614	6432004	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila A3, Arroyo Caraguata
LO061120Q05	659592	6432069	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila A4, Arroyo Caraguata
LO061120Q06	659461	6432119	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila A5, Arroyo Caraguata
LO061120Q07	659421	6432117	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila A6, Arroyo Caraguata
LO061120Q08	659437	6432084	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila A7, Arroyo Caraguata
LO061120Q09	659382	6432058	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila A8, Arroyo Caraguata
LO061120Q10	659419	6432035	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila A9, Arroyo Caraguata
LO061120Q11	659406	6432016	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila A10, Arroyo Caraguata
LO061120Q13	658966	6430638	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila B1, Arroyo Caraguata
LO061120Q14	658988	6430669	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila B2, Arroyo Caraguata
LO061120Q15	662293	6430996	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Montaner 1, Arroyo Caraguata
LO061120Q16	662081	6430378	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Montaner 2, Arroyo Caraguata
LO061120Q18	662774	6431252	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Montaner 3, Arroyo Caraguata
LO061120Q19	662754	6431257	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Montaner 4, Arroyo Caraguata
LO061120Q20	662736	6431234	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Montaner 5, Arroyo Caraguata
LO061120Q12	659431	6431960	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Flavio Avila A10, Arroyo Caraguata
LO061102Q23	657419	6466428	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 22, Arroyo Yaguari
LO061102Q22	657719	6466370	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 21, Arroyo Yaguari
LO061102Q21	657592	6466332	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 20, Arroyo Yaguari
LO061102Q20	657641	6466333	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 19, Arroyo Yaguari
LO061102Q19	657735	6466330	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 18, Arroyo Yaguari
LO061102Q18	657945	6466228	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 17, Arroyo Yaguari
LO061102Q17	657895	6466248	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 16, Arroyo Yaguari
LO061102Q16	657904	6466174	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 15, Arroyo Yaguari
LO061102Q15	657891	6466129	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 14, Arroyo Yaguari
LO061102Q14	657900	6466060	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 13, Arroyo Yaguari
LO061102Q13	657983	6466074	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 12, Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO061102Q12	658155	6465962	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 11, Arroyo Yaguari
LO061102Q11	658122	6466000	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 10, Arroyo Yaguari
LO061102Q10	658037	6466026	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 9, Arroyo Yaguari
LO061102Q09	658003	6466000	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 8, Arroyo Yaguari
LO061102Q08	657963	6465966	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 7, Arroyo Yaguari
LO061102Q07	657968	6465903	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 6, Arroyo Yaguari
LO061102Q06	657827	6465746	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 5, Arroyo Yaguari
LO061102Q05	657859	6465701	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 4, Arroyo Yaguari
LO061102Q04	657847	6465706	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 3, Arroyo Yaguari
LO061102Q03	657925	6465761	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 2, Arroyo Yaguari
LO061102Q02	657902	6465706	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Yaguari 1, Arroyo Yaguari
LO010301Q01	662003	6468256	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alvez, Arroyo Yaguari
LO010301Q02	661922	6468269	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alvez, Arroyo Yaguari
LO010301Q03	661883	6468298	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alvez, Arroyo Yaguari
LO010301Q04	661811	6468292	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alvez, Arroyo Yaguari
LO010301Q05	661757	6468296	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alvez, Arroyo Yaguari
LO010301Q06	661687	6468257	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alvez, Arroyo Yaguari
LO010301Q07	661642	6468164	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alvez, Arroyo Yaguari
LO010301Q08	661349	6468387	Sitio indigena	Cerrito	Establecimiento Alvez, Arroyo Yaguari
LO010301Q09	659994	6459995	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de Ñandubay, Arroyo Yaguari
LO010301Q10	659834	6460215	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de Ñandubay, Arroyo Yaguari
LO010301Q11	659800	6460232	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de Ñandubay, Arroyo Yaguari
LO010301Q12	660149	6459334	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q13	660126	6459319	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q14	660034	6459361	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q15	659983	6459357	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q16	659910	6459317	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q17	659814	6459337	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q18	659732	6459277	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q19	659700	6459323	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q20	659672	6459282	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q21	659676	6459459	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q22	659812	6459105	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q23	659780	6459108	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q24	659689	6459127	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q25	659721	6459197	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q26	659458	6459119	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO010301Q27	659458	6459119	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q28	659454	6459143	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q29	659506	6459212	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q30	659524	6459265	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q31	659500	6459288	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q32	659532	6459397	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q33	659542	6459424	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q34	659648	6459464	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q35	659721	6459481	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q36	659697	6459459	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q37	659746	6459540	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q38	659328	6459786	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q39	659422	6459720	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q40	659426	6459295	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q41	659379	6459277	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q42	659369	6459164	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q43	659248	6459276	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q44	659283	6459207	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q45	659233	6459207	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q46	659147	6459229	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q47	659194	6459148	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q48	659206	6459084	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q49	659146	6459089	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q50	659107	6459032	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q51	659003	6459085	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q52	659005	6459122	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q53	658958	6459129	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q54	658930	6459003	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q55	658935	6458977	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q56	658896	6458984	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q57	658803	6459018	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q58	658781	6459031	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q59	658674	6459075	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q60	658639	6458905	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q61	658594	6458968	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q62	658546	6458920	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q63	658565	6459094	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO010301Q64	658639	6459210	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q65	658599	6459183	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q66	658759	6459198	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q67	658685	6459255	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q68	658774	6459272	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q69	658710	6459286	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q70	658687	6459330	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q71	658463	6458803	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q72	658416	6458942	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q73	658347	6458984	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q74	658354	6458922	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q75	658335	6458850	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q76	658357	6458738	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q77	658322	6458728	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q78	658307	6458996	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q79	658270	6459015	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q80	658216	6458953	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q81	658090	6458947	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q82	658123	6458882	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q83	658930	6459033	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q84	658063	6458873	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q85	658092	6458839	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Piedras (Caldas A), Arroyo Yaguari
LO010301Q86	657850	6459704	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010301Q87	657899	6459716	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010301Q88	657915	6459665	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010301Q89	657864	6459605	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010301Q90	657643	6459487	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010301Q91	659466	6458094	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010302Q01	657245	6467044	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce A, Arroyo Yaguari
LO010302Q02	657157	6467061	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce A, Arroyo Yaguari
LO010302Q03	657230	6467059	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce A, Arroyo Yaguari
LO010302Q04	657088	6467406	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce A, Arroyo Yaguari
LO010303Q01	652931	6456086	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q02	652891	6456111	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q03	652846	6455995	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q04	652838	6455961	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q05	652696	6456308	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO010303Q06	652733	6456469	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q07	652803	6456551	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q08	652795	6456613	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q09	652914	6456212	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q10	652926	6456170	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q11	652992	6456232	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q12	653139	6456141	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q13	653248	6456148	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q14	653357	6456164	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q15	653299	6456259	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q16	653261	6456258	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q17	653207	6456246	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q18	653124	6456224	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q19	653099	6456358	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q20	653099	6456381	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q21	653070	6456391	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q22	653190	6456387	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q23	653169	6456409	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q24	653242	6456411	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q25	653216	6456436	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q26	653344	6456470	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q27	653152	6456563	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q28	653306	6456657	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q29	653216	6456643	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q30	653122	6456631	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q31	653088	6456658	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q32	653169	6456687	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q33	653182	6456752	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q34	653209	6456813	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO010303Q35	652933	6457283	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q36	653040	6457330	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q37	653043	6457423	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q38	653083	6457465	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q39	653128	6457461	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q40	653329	6457670	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q41	653478	6457772	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q42	654253	6457285	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO010303Q43	654183	6457403	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q44	654189	6457439	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q45	654130	6457454	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q46	654081	6457480	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q47	653994	6457470	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q48	653959	6457499	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q49	653956	6457556	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q50	653870	6457521	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q51	653927	6457392	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q52	653845	6457393	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q53	653692	6457651	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q54	653792	6457632	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q55	653907	6457651	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q56	653962	6457739	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q57	654079	6457624	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q58	654064	6457670	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q59	654054	6457749	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q60	654096	6457785	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q61	654044	6457791	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q81	654060	6457836	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q63	654128	6457853	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q64	654275	6457892	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q65	654197	6457934	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q66	654253	6457997	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q67	654082	6457986	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q68	654121	6458022	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q69	654194	6458061	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q70	654238	6458065	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q71	654220	6458096	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q72	654187	6458148	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q73	654238	6458225	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q74	654287	6458235	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q75	654396	6458265	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q76	654354	6458297	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q77	654265	6458308	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q78	654199	6458298	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010303Q79	654174	6458285	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO010303Q80	654065	6457435	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 2, Arroyo Yaguari
LO010304Q01	663480	6469751	Sitio indigena	Cerrito	Da Rosa A, Arroyo Yaguari
LO010304Q02	663702	6469366	Sitio indigena	Cerrito	Da Rosa B, Arroyo Yaguari
LO010304Q03	663710	6469241	Sitio indigena	Cerrito	Da Rosa B, Arroyo Yaguari
LO010304Q04	663731	6469186	Sitio indigena	Cerrito	Da Rosa B, Arroyo Yaguari
LO010304Q05	663691	6468950	Sitio indigena	Cerrito	Da Rosa B, Arroyo Yaguari
LO010304Q06	662978	6469814	Sitio indigena	Cerrito	Da Rosa A, Arroyo Yaguari
LO010304Q07	662869	6469668	Sitio indigena	Cerrito	Da Rosa A, Arroyo Yaguari
LO010304Q08	663154	6469075	Sitio indigena	Cerrito	Da Rosa, Arroyo Yaguari
LO010305Q02	655225	6461593	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q03	655187	6461652	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q04	655137	6461659	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q05	655099	6461703	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q06	655028	6461965	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q07	654999	6462030	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q08	655018	6462203	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q09	655151	6461927	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q10	655179	6461879	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q11	655209	6461854	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q12	655256	6461829	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q13	655351	6461747	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q14	655373	6461663	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q15	655379	6461638	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q16	655449	6461629	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q17	655486	6461577	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q18	655518	6461504	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q19	655557	6461462	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q20	655574	6461501	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q21	655316	6461533	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q22	655118	6461565	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q23	655130	6461496	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q24	655068	6461410	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q25	655270	6461629	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q26	655336	6461454	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q27	655384	6461398	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q28	655399	6461438	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q29	655382	6461501	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO010305Q30	655442	6461559	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q31	655469	6461496	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q01	655185	6461477	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q33	654982	6461604	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q34	655303	6461983	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon A, Arroyo Yaguari
LO010305Q35	655579	6462456	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon B, Arroyo Yaguari
LO010305Q36	655539	6462554	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon B, Arroyo Yaguari
LO010305Q37	655612	6462538	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon B, Arroyo Yaguari
LO010305Q38	655029	6463201	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos B, Arroyo Yaguari
LO010305Q39	655018	6463220	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos B, Arroyo Yaguari
LO010305Q40	655536	6463535	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO010305Q41	655556	6463508	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos, Arroyo Yaguari
LO011101Q01	654807	6460221	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas A, Arroyo Yaguari
LO011101Q02	654820	6459970	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas A, Arroyo Yaguari
LO011101Q03	654821	6459686	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas A, Arroyo Yaguari
LO011101Q04	654642	6460043	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas A, Arroyo Yaguari
LO011101Q05	654647	6460202	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas A, Arroyo Yaguari
LO011101Q06	654578	6460345	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas A, Arroyo Yaguari
LO011101Q07	654516	6460382	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas A, Arroyo Yaguari
LO011101Q08	654462	6460282	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas A, Arroyo Yaguari
LO011101Q09	654357	6460496	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas A, Arroyo Yaguari
LO011101Q10	653920	6459703	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas B, Arroyo Yaguari
LO011101Q11	653877	6459722	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas B, Arroyo Yaguari
LO011101Q12	653825	6459522	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas B, Arroyo Yaguari
LO011101Q13	653875	6459389	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas B, Arroyo Yaguari
LO011101Q14	653906	6459384	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas B, Arroyo Yaguari
LO011101Q15	654441	6460433	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas A, Arroyo Yaguari
LO011101Q16	654241	6460479	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de las Pajas A, Arroyo Yaguari
LO010306Q01	657068	6463978	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q02	656936	6463993	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q38	656958	6463974	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q04	656917	6464031	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q05	656908	6464095	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q06	656894	6464121	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q07	656884	6464166	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q08	656856	6464189	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q09	656829	6464214	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO010306Q10	656972	6464185	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q11	657053	6464174	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q12	657024	6464218	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q13	657009	6464241	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q03	656961	6464259	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q15	657152	6464350	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q16	657163	6464299	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q17	657187	6464294	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q18	657174	6464264	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q19	657257	6464254	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q20	657206	6464191	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q39	656831	6464315	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q22	656908	6464320	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q23	656939	6464360	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q24	656847	6464396	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q25	656771	6464435	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q26	656817	6464481	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q27	656693	6464501	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q28	656773	6464508	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q29	656690	6464573	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q30	656545	6464747	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q31	656473	6464824	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q32	656454	6464845	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q33	656387	6464948	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q34	656376	6465054	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q35	656670	6465094	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q36	656691	6465089	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q37	656703	6465072	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010307Q01	657355	6463494	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q02	657368	6463527	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q03	657407	6463516	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q05	657500	6463555	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q06	657424	6463625	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q04	657356	6463636	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q08	657362	6463701	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q09	657374	6463737	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q10	657428	6463728	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO010307Q11	657489	6463675	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q12	657426	6463680	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q13	657500	6463730	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q14	657556	6463687	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q15	657580	6463759	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010307Q16	657525	6463772	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q01	659279	6467702	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q02	659284	6467664	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q03	659299	6467625	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q04	659304	6467573	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q05	659302	6467530	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q07	659537	6467341	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q06	659509	6467304	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q08	659755	6467275	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q09	659793	6467160	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q10	659763	6467118	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010301Q93	659830	6467088	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q12	659749	6466999	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q13	659714	6466909	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q14	659673	6466889	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q15	659620	6466902	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q16	659986	6467156	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q17	659593	6466917	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010301Q94	659545	6466907	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q19	659519	6466878	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q20	659567	6466792	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q21	659483	6466762	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q22	659438	6466751	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q23	659431	6466705	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q24	659547	6466691	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q25	659648	6466665	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q26	659686	6466691	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q27	659720	6466786	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q28	659697	6466841	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010308Q29	659649	6466810	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO010309Q01	660524	6468174	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de la Arena, Arroyo Yaguari
LO010309Q02	660400	6468143	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de la Arena, Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO010309Q03	660412	6468104	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de la Arena, Arroyo Yaguari
LO010309Q04	660450	6468039	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de la Arena, Arroyo Yaguari
LO010309Q05	660352	6467986	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de la Arena, Arroyo Yaguari
LO010309Q06	660298	6467978	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de la Arena, Arroyo Yaguari
LO010309Q07	660100	6467799	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de la Arena, Arroyo Yaguari
LO010309Q09	660132	6467720	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de la Arena, Arroyo Yaguari
LO010309Q08	660115	6467764	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de la Arena, Arroyo Yaguari
LO011102Q04	663375	6462610	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q05	663391	6462630	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q06	663355	6462584	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q03	663390	6462544	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q08	663477	6462426	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q09	663504	6462411	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q10	663522	6462383	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q11	663594	6462357	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q12	663658	6462216	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q13	663686	6462196	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q14	663833	6462134	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q01	663869	6462058	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q15	664093	6461885	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q16	664146	6461907	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q17	664390	6461670	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q18	664380	6461685	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011102Q19	664432	6461635	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay A, Arroyo Yaguari
LO011103Q01	661204	6462544	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q02	661248	6462498	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q03	661329	6462478	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q04	661298	6462602	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q05	661320	6462668	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q06	661299	6462683	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q07	661220	6462688	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q08	661251	6462825	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q09	661284	6462820	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q10	661176	6462854	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q11	662079	6463538	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q12	661213	6463254	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q13	661329	6463189	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO011103Q14	661429	6463199	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q15	661364	6463128	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q16	661300	6462944	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q17	661376	6462603	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q18	661451	6462436	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q19	661483	6462488	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q20	661486	6462514	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q21	661514	6462543	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q22	661624	6462682	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q23	661754	6462592	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q24	661904	6462689	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q25	661844	6462680	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q26	661708	6462814	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q27	661662	6462770	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q28	661569	6462799	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q29	661535	6462767	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q30	661497	6462765	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q31	661501	6462817	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q32	661637	6462871	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q33	661612	6462905	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q34	661490	6463287	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q35	661417	6463490	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q36	661444	6463517	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q37	661391	6463552	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q38	661403	6463526	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q39	661393	6463500	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q40	661352	6463561	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q41	661336	6463675	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q42	661306	6463694	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q43	661212	6463725	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q44	661259	6463842	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q45	661393	6463891	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q46	661466	6463855	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q47	661504	6463840	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q48	661554	6463721	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q49	661677	6463816	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q50	662004	6463976	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO011103Q51	662089	6464133	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q52	662144	6464234	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q53	662175	6464243	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q54	662318	6464368	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q56	662226	6464565	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q57	662018	6464320	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q58	661988	6464317	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q59	661839	6464136	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q60	661656	6464128	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q62	662532	6464650	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q63	662487	6464353	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q64	662088	6462673	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q65	661921	6462485	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q66	661916	6462339	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q67	661839	6462335	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q68	662050	6462101	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q69	662107	6462060	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q70	661775	6462382	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q71	661691	6462411	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011104Q01	662917	6463403	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay C, Arroyo Yaguari
LO011104Q02	662893	6463396	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay C, Arroyo Yaguari
LO011104Q03	662878	6463379	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay C, Arroyo Yaguari
LO011104Q06	663386	6464164	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q07	663461	6464095	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q08	663576	6464017	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q09	663613	6463963	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q10	663677	6463933	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q11	663697	6463906	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q12	663771	6463816	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q13	663833	6463726	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q14	663802	6463669	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q15	663878	6463702	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q16	664054	6463719	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q17	664125	6463575	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q18	664165	6463573	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q19	664157	6463519	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q20	664146	6463479	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO011104Q21	664118	6463445	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q22	664172	6463459	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q23	664183	6463489	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q24	664217	6463493	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q25	664168	6463257	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador A, Arroyo Yaguari
LO011104Q39	664285	6464145	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q40	664325	6464194	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q26	664266	6464240	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q27	664178	6464280	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q28	664169	6464376	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q29	664085	6464438	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q30	664055	6464466	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q31	664016	6464502	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q32	663934	6464689	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q33	663900	6464702	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q34	663841	6464716	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q35	663756	6464810	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q36	663744	6464831	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q37	663570	6464936	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q38	663488	6464971	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011104Q41	664306	6464209	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011105Q01	665111	6464623	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador C, Arroyo Yaguari
LO011105Q02	665118	6464582	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador C, Arroyo Yaguari
LO011105Q03	665131	6464701	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador C, Arroyo Yaguari
LO011105Q08	664541	6464194	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011105Q04	664550	6464205	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011105Q09	664679	6464213	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011105Q10	664702	6464162	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador B, Arroyo Yaguari
LO011105Q05	665493	6464166	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador D, Arroyo Yaguari
LO011105Q06	665735	6464052	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador D, Arroyo Yaguari
LO011105Q11	665761	6464041	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador D, Arroyo Yaguari
LO011105Q07	665713	6463890	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Mudador D, Arroyo Yaguari
LO011106Q01	661396	6460539	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q03	661517	6460557	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q04	661666	6460597	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q05	661718	6460591	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q06	661749	6460613	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO011106Q07	661148	6460824	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q08	661128	6460900	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q09	661105	6460877	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q10	661075	6460804	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q11	660968	6461015	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q12	660418	6461051	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q13	660369	6461080	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q14	660492	6461136	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q15	660509	6461185	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q16	660490	6461232	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q17	660414	6461224	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q18	660414	6461184	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q19	660578	6461285	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q20	660613	6461336	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q21	660663	6461348	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q22	660663	6461348	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q23	660475	6461444	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q24	660320	6461314	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q25	660352	6461288	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q26	660309	6461230	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q27	660288	6461305	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q29	660152	6461293	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q30	660102	6461360	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q31	660025	6461311	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q32	660011	6461448	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q75	660007	6461544	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q33	660032	6461227	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q34	660056	6461221	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q35	660091	6461213	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q36	660159	6461205	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q37	661156	6460219	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q38	661150	6460267	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q39	661106	6460207	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q40	660936	6460315	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q41	660883	6460347	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q42	660905	6460391	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q43	660978	6460481	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO011106Q44	660999	6460493	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q45	660412	6460203	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de Ñandubay, Arroyo Yaguari
LO011106Q46	660215	6460160	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de Ñandubay, Arroyo Yaguari
LO011106Q47	660103	6460845	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q48	659931	6460924	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q49	659899	6460945	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q50	660043	6460998	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q68	660002	6461058	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q52	660142	6461021	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q53	660140	6460934	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q69	660365	6460820	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q55	660402	6460915	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q56	660294	6461000	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q57	661406	6461033	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q58	661555	6461282	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari, Pacheco
LO011106Q59	661514	6461713	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay E, Arroyo Yaguari
LO011106Q60	661433	6461754	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay E, Arroyo Yaguari
LO011106Q61	661580	6461821	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay E, Arroyo Yaguari
LO011106Q62	661781	6461839	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay E, Arroyo Yaguari
LO011106Q63	661504	6461998	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay E, Arroyo Yaguari
LO011106Q66	662241	6461738	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay F, Arroyo Yaguari
LO011106Q67	662254	6461723	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay F, Arroyo Yaguari
LO011106Q70	662380	6461515	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay F, Arroyo Yaguari
LO011106Q71	662430	6461364	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay F, Arroyo Yaguari
LO011106Q72	660452	6461181	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011107Q02	658617	6467279	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q03	658561	6466867	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO010301Q92	658545	6466901	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q05	658533	6466924	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q06	658364	6467040	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q07	658219	6467154	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q08	658218	6467199	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q09	658179	6467279	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q10	658176	6467316	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q11	658490	6467042	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q12	658513	6467008	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q13	658534	6466963	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO011107Q14	658557	6467263	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q15	658431	6467332	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q16	658442	6467288	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q17	658433	6467244	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q18	658304	6467440	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q19	658331	6467404	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q20	658027	6467449	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q21	657968	6467499	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q22	657679	6467271	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q24	657896	6467720	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO011107Q25	657863	6467736	Sitio indigena	Cerrito	Cañada del Sauce B, Arroyo Yaguari
LO010309Q10	657465	6463574	Sitio indigena	Cerrito	Arroyo Yaguari
LO011106Q73	660521	6461392	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay D, Arroyo Yaguari
LO011106Q74	662442	6461419	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay F, Arroyo Yaguari
LO011103Q72	661180	6463547	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q73	662406	6464713	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO011103Q74	662257	6464571	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Ñandubay B, Arroyo Yaguari
LO010305Q32	655276	6461489	Sitio indigena	Cerrito	Laguna del Capon, Arroyo Yaguari
LO010306Q40	656747	6464326	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q42	656822	6464076	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q43	656881	6464052	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q44	656862	6464003	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q41	656863	6464101	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q45	656884	6463971	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q46	657011	6464133	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q47	656723	6464437	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q50	656582	6464734	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q48	656733	6464540	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO010306Q49	656862	6464445	Sitio indigena	Cerrito	Cañada de los Caponcitos C, Arroyo Yaguari
LO091212Q04	677909	6427094	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C, Pago Lindo
LO091212Q05	677546	6426536	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C, Pago Lindo
LO091212Q06	677590	6426636	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C, Pago Lindo
LO091215Q03	677388	6426369	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C, Pago Lindo
LO091215Q04	677365	6426411	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C, Pago Lindo
LO091215Q05	677380	6426432	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C, Pago Lindo
LO091212Q02	677854	6427622	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C, Pago Lindo
LO091212Q03	677843	6427582	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C, Pago Lindo

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO091215Q02	677154	6426323	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C, Pago Lindo
LO091215Q06	677147	6426677	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C, Pago Lindo
LO091214Q01	673247	6432710	Sitio indigena	Cerrito	Bañado de los Cinco Sauces, Pago Lindo
LO091214Q02	672915	6432633	Sitio indigena	Cerrito	Bañado de los Cinco Sauces, Pago Lindo
LO091214Q03	672885	6432600	Sitio indigena	Cerrito	Bañado de los Cinco Sauces, Pago Lindo
LO091214Q04	672779	6432446	Sitio indigena	Cerrito	Bañado de los Cinco Sauces, Pago Lindo
LO091214Q05	672840	6432447	Sitio indigena	Cerrito	Bañado de los Cinco Sauces, Pago Lindo
LO091214Q06	672884	6432474	Sitio indigena	Cerrito	Bañado de los Cinco Sauces, Pago Lindo
LO091214Q07	672708	6432457	Sitio indigena	Cerrito	Bañado de los Cinco Sauces, Pago Lindo
LO091217Q02	675147	6431388	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de los Paredones, Pago Lindo
LO091217Q03	675125	6431371	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de los Paredones, Pago Lindo
LO091217Q04	675061	6431371	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de los Paredones, Pago Lindo
LO091217Q05	675142	6431266	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de los Paredones, Pago Lindo
LO091217Q01	674868	6431558	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de los Paredones, Pago Lindo
LO091217Q06	675000	6430917	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de los Paredones, Pago Lindo
LO091217Q07	674768	6431087	Sitio indigena	Cerrito	Cerro de los Paredones, Pago Lindo
LO160911Q01	673116	6434098	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Bañado de los Cinco Sauces, Toscas de Caraguata
LO160911Q02	673140	6434029	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Bañado de los Cinco Sauces, Toscas de Caraguata
LO160911Q03	673166	6433980	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Bañado de los Cinco Sauces, Toscas de Caraguata
LO160911Q04	673201	6433954	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Bañado de los Cinco Sauces, Toscas de Caraguata
LO160911Q05	673257	6433938	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Bañado de los Cinco Sauces, Toscas de Caraguata
LO160911Q06	673321	6433910	Sitio indigena	Cerrito	Cañada Bañado de los Cinco Sauces, Toscas de Caraguata
LO181011Q01	653288	6456153	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO181011Q02	653178	6456087	Sitio indigena	Cerrito	Conjunto Castro 1, Arroyo Yaguari
LO090206Q01	676123	6427012	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira D, Pago Lindo
LO090206Q02	676083	6427075	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira D, Pago Lindo
LO090206Q03	676030	6427162	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira D, Pago Lindo
LO091215Q01	677043	6426338	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Pereira C, Pago Lindo
LO090203Q07	677386	6425002	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090203Q01	677593	6424448	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090203Q08	677691	6424453	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090203Q09	677750	6424396	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090203Q10	677933	6424343	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090204Q02	678027	6424372	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090204Q05	678019	6423522	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090204Q06	678049	6423498	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090204Q04	678074	6423513	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO090204Q07	678222	6423220	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090204Q08	678350	6423217	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090204Q09	678698	6423338	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090204Q10	678726	6423381	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090204Q11	678782	6423494	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO090204Q12	678742	6423547	Sitio indigena	Cerrito	Cuchilla de Caraguata
LO200325C01	530984	6366131	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rio Negro, Tacuarembo
LO200325C02	530701	6365635	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rio Negro, Tacuarembo
LO200325C03	531587	6365632	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rio Negro, Tacuarembo
LO200325C04	532007	6365771	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rio Negro, Tacuarembo
LO200325C05	533068	6364053	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rio Negro, Tacuarembo
LO200325C06	533657	6364297	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rio Negro, Tacuarembo
LO200325C07	541599	6369370	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Los Molles
LO200325C08	545300	6368657	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Paso de los Toros
LO200325C09	547052	6369639	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Paso de los Toros
LO200325C10	554272	6366903	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon del Bonete
LO200325C11	576717	6385799	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Arroyo Cacique
LO200325C12	575581	6386748	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Cacique Grande y Chico, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C13	578701	6380892	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Isla Rospide, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C14	566054	6394553	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Arroyo Tala, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C15	564368	6394893	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Arroyo Cardozo, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C16	560754	6393423	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon del Bonete, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C17	559611	6391139	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon del Bonete, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C18	558228	6386416	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon del Bonete, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C19	556300	6388612	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon del Bonete, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C20	553664	6384089	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon del Bonete, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C21	552847	6378798	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon del Bonete, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C22	555659	6373957	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon del Bonete, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C23	555869	6370546	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon del Bonete, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C24	557405	6372649	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon del Bonete, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C25	553177	6377354	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon del Bonete, Coleccion Septimo Balsamo
LO200325C26	555338	6380217	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon del Bonete, Coleccion Septimo Balsamo
LO200410C02	637761	6427390	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Paraje Rincon de Zamora
LO080430Q01	647675	6421504	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Yaguanesa. La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C01	645145	6420047	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	TGYA02
LO200420C02	647455	6420940	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C04	647151	6421943	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO200420C05	647129	6422092	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C06	647304	6421804	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C07	647105	6420928	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C08	647090	6420906	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C09	647307	6420889	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C10	647338	6420921	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C11	647436	6420954	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C12	647551	6420940	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C13	647587	6420989	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C14	647980	6421212	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C15	647967	6421323	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C16	647783	6421617	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO200420C17	647645	6421604	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Rinconada, Rincon de Zamora
LO080430Q09	636336	6458474	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Lanata 1, La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C01	636610	6458518	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C02	636605	6458501	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C03	636621	6458493	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C04	636572	6458465	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C05	636513	6458458	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C06	636385	6458466	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C07	636402	6458529	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C08	636349	6458594	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C09	636327	6458636	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C10	636278	6458642	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C11	636197	6458620	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C12	636143	6458670	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C13	636422	6458659	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C14	636477	6458653	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C15	636513	6458612	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C16	636522	6458550	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C17	636469	6458528	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C18	638681	6458437	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO080430Q10	638356	6458395	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Lanata 2, La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C20	638506	6458256	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C21	638471	6458256	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200423C22	638416	6458287	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Española, Bañado de los Novillos
LO200424C01	597854	6398884	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Arguinarena, Brazo Carpinteria, Rincon del Bonete

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO200424C02	597689	6398948	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Arguinarena, Brazo Carpinteria, Rincon del Bonete
LO200424C03	597780	6398885	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Arguinarena, Brazo Carpinteria, Rincon del Bonete
LO200424C04	597821	6398883	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Arguinarena, Brazo Carpinteria, Rincon del Bonete
LO200424C05	597842	6398877	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Arguinarena, Brazo Carpinteria, Rincon del Bonete
LO200424C06	597891	6398894	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Arguinarena, Brazo Carpinteria, Rincon del Bonete
LO080430Q02	631604	6451619	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Las Veras
LO080430Q03	646820	6437638	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La Fuzarca
LO080430Q04	643330	6462020	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Puesto de Bove
LO080430Q05	624661	6462811	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Paso de los Novillos 1
LO080430Q06	625062	6462622	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Paso de los Novillos 2
LO080430Q07	640004	6460847	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Rincon de la Laguna
LO080430Q08	634091	6460203	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Lanata 3
LO180904C01	679637	6447605	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Cañada Isla Muerta 1
LO180904C02	678902	6448192	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Cañada Isla Muerta 2
LO180904C03	677490	6448661	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Cañada Isla Muerta 3
LO200331Q17	653688	6420678	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q18	652599	6423740	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q19	651699	6424803	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q20	651580	6425360	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q21	653583	6425804	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200331Q22	654305	6424010	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Caraguata, Frigorifico Modelo
LO200812Q01	637546	6443627	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Estancia La Loma
LO200812Q02	628883	6463573	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Medano Chico, Paso de los Novillos
LO200812Q03	649175	6429860	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Paso la Laguna
LO200812Q04	570091	6503081	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La California
LO200812Q05	570045	6502613	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	La California
LO200812Q06	566389	6498810	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Repecho Castaneto, cañada del Tala
LO200812Q11	587393	6397624	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Estancia La Tortuga, rio Negro
LO090218Q08	599388	6530911	Sitio indigena	Sitio indigena a cielo abierto	Laureles
LO090217Q03	584190	6527190	Sitio indigena	Sitio indígena a cielo abierto	Cueva de la Tigra
LO090218Q07	599471	6530919	Sitio indigena	Sitio indígena a cielo abierto	Cuchilla Laureles
LO090618Q01	597376	6530569	Sitio indigena	Sitio indígena a cielo abierto	Cuchilla Laureles
LO090807Q03	597878	6533729	Sitio indigena	Sitio indígena a cielo abierto	Cuchilla Laureles
LO090401Q05	592352	6537204	Sitio indigena	Sitio indígena a cielo abierto	Perau de las Bandurrias
LO090618Q04	601645	6526354	Sitio indigena	Sitio indígena a cielo abierto	Costas de Cañas
LO090218Q06	598633	6532424	Sitio indigena	Sitio indígena a cielo abierto	Cuchilla Laureles
LO090217Q04	586754	6529471	Sitio indigena	Sitio indígena a cielo abierto	Cerro Tarumán

Codigo	UTM x	UTM y	Categoria	Tipo	Nombre, Lugar
LO100812Q02	570753	6520646	Sitio indigena	Sitio indígena a cielo abierto	Cerro Travieso
LO110611Q01	602146	6510581	Sitio indigena	Sitio indígena a cielo abierto	Sierra de la Sepultura
LO201216C05	623114	6485392	Sitio paleontologico	Sitio paleontologico	Cuchilla del Ombu, ruta 26 Tacuarembo